



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2021

**VOL. LXIX**

**San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 30 de junio de 2021**

**Núm. 44**

A las doce y treinta y tres minutos de la tarde (12:33 p.m.) de este día, miércoles, 30 de junio de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marially I. González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Migdalia González Arroyo, Vicepresidenta..

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy 30 de junio de 2021, a las doce y treinta y tres de la tarde (12:33 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Buenos días a todos.

Señora Presidenta, antes de dar comienzo al Orden de los Asuntos, solicitamos que se autorice a la Comisión Conjunta del Internado Legislativo Jorge Ramos Comas a convocar a sus miembros y celebrar una reunión ejecutiva a partir de este momento, para discutir asuntos relacionados a la solicitud de los participantes del internado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Solicitamos dar comienzo, entonces, con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a proceder con la Invocación. La misma estará a cargo de la pastora Olga Colón, de la Iglesia Metodista Luz de Vida, en Patillas. [el señor Miguel Santiago Candelario de la Oficina del Sargento de Armas.]

Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso.

#### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

## **INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**

El señor Miguel Santiago Candelario, de la Oficina del Sargento de Armas, procede con la Invocación.

SR. SANTIAGO CANDELARIO: Muy buenas tardes, señoras senadoras y senadoras. Voy a citar un Salmo, para poner en manos de Dios la sesión que culmina hoy, que nos dé dirección, que nos dé paz, que nos dé armonía y que se haga todo en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Salmo 33: “Si el afligido invoca al Señor, Él lo escucha. Si el afligido invoca al Señor, Él lo escucha y lo salva de sus angustias. El ángel del Señor acampa en torno a sus fieles y los protege. Todos los santos temed al Señor, porque nada les falta a los que le temen; los ricos empobrecen y pasan hambre. Los que buscan al Señor no carecen de nada. Venid, hijos, escuchadme, os instruiré en el temor del Señor, ¿hay alguien que ame la vida y desee días de prosperidad?”. Palabras del Señor. Gloria a Ti, Señor.

Que Dios los proteja y los bendiga a todos y a todas. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Agradecemos al señor Miguel Santiago, de la Oficina del Sargento de Armas, por la Invocación.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se posponga la aprobación del Acta de la sesión correspondiente al día 28 de junio.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(La señora Santiago Negrón; los señores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl; la señora Hau; y el Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago; senador Vargas Vidot...

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, voy a solicitar, por la compañera Gretchen Hau, que está de camino y solicitó un turno. Y en adición a eso, estoy solicitando un turno para mí final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gretchen Hau; señor Portavoz.

Comenzamos los turnos con María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy es para mí un día de grandes contrastes. Por un lado el día de hoy marca el quinto (5to) aniversario de PROMESA, el estatuto imperial diseñado por el Partido Demócrata de Estados Unidos para recertificar la condición de inferioridad política del Estado Libre Asociado, encarnada en la Junta de Control Fiscal. Siete (7) individuos por los que nadie votó, con el poder de imponerse sobre la voluntad de las funcionarias electas por el pueblo puertorriqueño, como pudo constatarse recientemente en este Hemiciclo, con la consideración del presupuesto. Una Junta que es mucho más que un instrumento jurídico del colonialismo. La Junta nos enseña lo que ocurre cuando la gestión pública está en manos de gente incapaz de la solidaridad, ajenos a la desigualdad y comprometidos con intereses privilegiados y con la idea perversa de que hay pueblos que merecen dominar a otros. Pero, frente a esa figura tenebrosa de la Junta y el daño que ha causado, se levanta en nuestro país una juventud que nos da razón para la esperanza.

Durante este mes hemos contado en nuestra oficina con la presencia, con el entusiasmo, con la ayuda y con la visión de cinco (5) jóvenes, participantes de distintos programas de internado: Ian Piovanetti; Alondra Belaval; María Julia Hernández; Daniel Fernández y Grecia Prieto. En este mes los cinco (5) han colaborado en la redacción de medidas, en investigaciones de distintos temas, han atendido a las personas que llegan a nuestra oficina, han estado en vistas públicas y, sobre todo, han avivado la discusión de los temas más diversos, desde género y equidad, políticas ambientales, nuevas formas de representación legislativa, educación especial. Su inteligencia y diligencia han sido valiosísimas en este fin de sesión. Pero para mí lo más importante es que esos talentos están animados por la bondad, por la solidaridad y por principios innegociables, y así lo han demostrado aquí en su internado en el Senado y en su militancia en la calle.

Don Gilberto Concepción de Gracia, fundador del Partido Independentista Puertorriqueño y cuyo natalicio celebramos próximamente, decía: “El primer deber de la juventud en las colonias es luchar por la libertad. El primer deber de nuestra juventud es, pues, luchar por la independencia de nuestra patria”. Ian; Alondra; María Julia; Daniel y Grecia han abrazado ese deber. Y como ellos, hay muchos y muchas más en este país que atraviesa, y sé que para bien, profundas transformaciones. En esa juventud de la patria nueva habita nuestra esperanza.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Claro. Gracias, señora Presidenta y saludos a todos y todas.

Hoy escuchaba con detenimiento las expresiones de empresarios que pedían, como si fuera el fin de su vida, la reconsideración sobre el salario mínimo. Hablaban con voz lastimera, como si les estuvieran quitando el guiso del siglo. Y es que la verdad es que nadie puede imaginar en ese grupo lo que es vivir con siete veinticinco (7.25) la hora.

Hace mucho tiempo algunas de esas personas posiblemente nacieron en condiciones que pudieron sufrir la pobreza o verla de cerca. A lo mejor la vieron de cerca y entraron en la contradicción que habla Pablo Freyre y se conformaron con la limosna para poder sobreponerse a las culpas de su consciencia. Pero hoy se han olvidado, se han olvidado de las personas que tienen que hacer de tripas corazones, a todo lo largo del país. Las personas que han perdido, mediante la emigración masiva, aparte de su familia, en la búsqueda de poder superar la miseria con que han estado viviendo durante tantos años. Y ese grupo de personas les aparece el Congreso como una divinidad, que se olvida del salario mínimo y que dentro de ese olvido viven las esperanzas de poder hacer mucho más dinero, olvidándose de que quienes le producen el dinero están viviendo en la miseria. De que quienes le producen las ganancias están viviendo en la miseria.

Y yo no me enajeno de la realidad de muchos empresarios pequeños, microempresarios, medianos empresarios y empresarias que han hecho de tripas corazones, a partir de los desastres y de la pandemia y de todo.

Sin embargo, no debe de haber una excusa en un país civilizado donde se aspira a la decencia política para retrasar aún más el mantenernos lejos de la responsabilidad de levantar a nuestra población trabajadora hacia una posición de vida que les permita por lo menos aspirar a la calidad de vida.

Entonces, dejamos de escuchar a quienes ganan ese siete veinticinco (7.25) la hora, y de escuchar a quienes tienen que decidir entre pagar la casa o pagar el carro, y ese carro lo han tenido que coger a través de un préstamo que le añade miseria a su vida, porque sin el carro no pueden llegar al sitio porque en nuestro país hemos olvidado la transportación colectiva, la hemos echado a un lado para discutir la rescatación del cangrejo. No escuchamos a quienes tienen que salir de sus trabajos en restaurantes a las dos (2:00) y a las tres de la mañana (3:00 a.m.) con la incertidumbre de no llegar a su casa. No hemos escuchado a estudiantes que tienen que sostenerse en sus estudios empezando en un “fast food” por la mañana y luego entrando a la universidad, como le ha pasado a muchísimos de mis estudiantes, y luego a la una (1:00) tener que ir a trabajar a otro lugar porque hemos hecho del subempleo una manera de pisotear la dignidad del trabajador y de la trabajadora.

De la pieza de salario mínimo que nace aquí en el Proyecto del Senado 182, producto de este servidor y del senador Zaragoza, es una pieza que no atrapa en un callejón sin salida al empresario. Todo lo contrario, da oportunidad a transiciones importantes. Pero da la oportunidad a que nos acojamos a un principio de cualquier país que quiere transformaciones económicas positivas. Mientras mejor se gane, mientras mejor sea la remuneración del trabajador y de la trabajadora, mucho más progresa el país.

Así que ante el “lloraíto” de quienes sufren esto, me parece que es importante considerar siempre el rescate de la dignidad de quienes trabajan para sostener esas grandes riquezas.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Próximamente, el lunes que viene, se va a celebrar en Puerto Rico el 4 de julio, el inicio de la revolución de las trece (13) colonias contra el despotismo del monarca británico de aquella época. Y yo creo que debiéramos quizás celebrar menos e imitar más a lo que estamos celebrando. Porque yo me pregunto, qué nos dirían aquellos que organizaron la lucha el 4 de julio de 1776 sobre cómo bregar y qué actitud asumir ante los siete (7) déspotas que nos gobiernan desde la Junta de Control Fiscal. Qué nos hubiesen dicho Jefferson y Benjamin Franklin y los demás que debíamos hacer con la Junta de Control Fiscal.

Y yo me sospecho que nos dirían algo como lo siguiente. Bernabe, ustedes deben en la Legislatura elaborar el mejor presupuesto que ustedes puedan elaborar, un presupuesto responsable, un presupuesto que se ajuste a las necesidades del país y a los recursos que tenemos en este momento, elaborado con la colaboración de los mejores economistas, de las uniones, de las cooperativas, de todas las personas que puedan contribuir a ese documento. Y la Legislatura lo debe aprobar. Y el Gobernador lo debe firmar. Y el Gobernador debe implantar ese presupuesto aprobado por el pueblo de Puerto Rico. Y cuando le llegue la carta de la Junta de Control Fiscal diciendo que ese no es el presupuesto, que el presupuesto es uno que elaboró la Junta de Control Fiscal, el Gobernador le debe responder muy serenamente, que él piensa que el presupuesto de Puerto Rico debe ser el formulado por los funcionarios electos por el pueblo de Puerto Rico, y que amparándose en el principio de que el Gobierno debe tener como base el consentimiento de los gobernados, él va a implantar el presupuesto que el pueblo de Puerto Rico adoptó a través de sus representantes. Y si la señora Jaresko quiere, pues podrá ir al tribunal y podrá,

a través del tribunal, ordenar al Gobernador de Puerto Rico que implante el presupuesto de la Junta. Y aquí es que el Gobernador tendría que ponerse los zapatos de Thomas Jefferson y Benjamin Franklin y los demás y decir, yo voy a implantar el presupuesto que aprobó el pueblo de Puerto Rico. Y el tribunal va a tener la posibilidad quizás de mandar a arrestar al Gobernador de Puerto Rico. Que lo arreste, que lo arreste.

El compañero Carmelo Ríos decía el otro día que tenemos que mandar un mensaje al Congreso. Qué mejor mensaje al Congreso y al mundo que haya que arrestar al Gobernador de Puerto Rico porque está tratando de hacer que se respete la voluntad de Puerto Rico. Y si eso no lleva al Congreso a entender que hay que revisar esa Ley PROMESA, que entonces el Secretario de Estado haga exactamente lo mismo. Y que haga exactamente lo mismo el Secretario de Justicia. Y que haga exactamente lo mismo el Secretario de Hacienda. Y que sigan metiendo gente presa hasta que al Congreso le llegue el entendimiento de que el pueblo de Puerto Rico está unido en contra de la Ley PROMESA, que no va a colaborar más con la Ley PROMESA, que no va a colaborar más con la Junta, que hay una crisis política en Puerto Rico y que hay que reevaluar. Ese mecanismo que el Centro de Nueva Economía decía hoy que es un experimento fracasado, ese es el camino de la resistencia.

El otro camino es el calvario de tratar de lograr los famosos cinco (5) años de presupuesto balanceado, cinco (5) años más de austeridad, cinco (5) años más de miseria, cinco (5) años más de injusticia para llegar a un acuerdo que sabemos que ni siquiera es viable, para llegar a un momento en que se vaya la Junta y va a tener que volver en cinco (5) años porque va a ser inviable el acuerdo a que se llegue. Es un camino de la injusticia y de la ineficiencia.

Y nosotros, como dije, tenemos que asumir, si vamos a celebrar a Gandhi y vamos a celebrar a Martin Luther King y vamos a celebrar a los líderes de la revolución del 4 de julio, entonces vamos a imitarlos, vamos a imitarlos. Estos no son gestos vacíos. Por gestos como este, por gesto de resistencia como esa es que ya no existe la esclavitud en Estados Unidos, es que ya no existe la segregación racial en Estados Unidos, es que el imperio británico tuvo que irse de la India, es que los Estados Unidos son independientes por gestos como ese. Por gestos como ese, gestos de resistencia. No son gestos vacíos, son los gestos que son necesarios cuando uno está enfrentando una tiranía y un régimen despótico como es el que ha instituido en Puerto Rico la Junta de Control Fiscal.

Así que lejos de despreciar el trabajo de una Comisión de Hacienda, nosotros queremos el mejor trabajo de una Comisión de Hacienda, un presupuesto que corresponda a nuestras necesidades. Lo aprobamos y lo defendemos. En contra de la Junta, en contra de quien quiera imponer su voluntad y provoquemos entonces una crisis que obligue a que se abandone este instrumento de la Ley PROMESA, cuyo fracaso ya es más que evidente.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno a la senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos mis compañeros y mis compañeras.

Al filo de culminar los trabajos de esta primera Sesión Ordinaria, quiero repasar asuntos de importancia que fueron parte de los trabajos realizados en los pasados seis (6) meses, trabajo que son producto del compromiso asumido por esta servidora, con la gente del Distrito de Guayama, así como con cada uno de sus alcaldes y sus alcaldesas. Mi agenda de trabajo se fundamentó en las necesidades de los constituyentes de esos quince (15) pueblos de mi amado Distrito de Guayama, que me enorgullece todos los días en representar.

Encaminamos esfuerzos para garantizar vías de acceso en óptimas condiciones. Identificamos oportunidades de desarrollo económico para empresarios locales. Aprobamos el primer presupuesto balanceado de Puerto Rico en cinco (5) años. Y logramos, en un esfuerzo conjunto, con otros compañeros senadores y senadoras, con quienes hemos colaborado y sostenido un diálogo continuo en búsqueda de alianzas para buscar que se les quite más dinero a los bolsillos a nuestros ciudadanos con nuevos impuestos. Pero, sobre todo, quiero destacar varias piezas legislativas importantes que se trabajaron durante esta Sesión Ordinaria.

El Proyecto del Senado 190, de mi autoría, fue el primer proyecto en aprobarse en Cámara y Senado con el cual esta Asamblea Legislativa les hizo justicia a decenas de familias que por décadas vivían realojadas y viven realojadas en espera de una vivienda en lo que era o lo que es comunidades especiales. Otro proyecto de esta servidora es el Proyecto del Senado 89, el cual promueve el desarrollo económico mediante la otorgación de herramientas a los pequeños comerciantes y a los artesanos.

Nuestras metas están definidas, y la evidencia de ellas es la legislación sometida y trabajada que con concertación de esfuerzos para tender puentes con todas las delegaciones representadas en este Senado, con el fin de lograr mejores oportunidades para todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas. Además, promovimos legislación encaminada a erradicar la violencia doméstica con los Proyectos del Senado 408; 410 y 412, así como el Proyecto del Senado 130, que define los delitos de “feminicidio” y “transfeminicidio”.

El país fue claro, compañeros y compañeras, votó por un Gobierno y una Asamblea Legislativa donde la diversidad tiene un rol protagónico. Nos toca, compañeras y compañeros, trabajar en equipo, producir ideas y oportunidades de desarrollo que redunden en beneficio de todas las familias puertorriqueñas. Tenemos que estar a la altura de nuestra historia y legislar con consciencia y con responsabilidad. Queda mucho por hacer, mucho camino por recorrer, compañeros y compañeras. El país nos observa y nos exige acciones contundentes y que nos olvidemos de las excusas.

Yo estoy lista. Yo estoy lista para hacer lo que más me apasiona, que es trabajar de manera incansable para echar pa'lante a este país. Esta Primera Sesión Ordinaria marcó el inicio de una agenda de trabajo centrada en dotar al Distrito de Guayama con mejores oportunidades. Ese, ese es mi compromiso. Sepan mis constituyentes del Distrito Senatorial de Guayama y todo Puerto Rico que les garantizaré, con mi voto, en cada pieza legislativa, estar siempre, siempre del lado correcto de la historia.

Muchas gracias, Presidenta. Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Gretchen Hau.

Le corresponde el turno al senador William Villafañe.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero consumir un turno en el día de hoy que terminamos esta Primera Sesión de esta Asamblea Legislativa para, porque cuando entraba al Capitolio me encontré con un viejo amigo de allá del pueblo de Utuado, que labora hasta el día de hoy en este Senado, y que a partir del día de mañana regresa con su familia a Texas. Ya su esposa y sus hijos están allá. Y me contaba de la calidad de vida que ya están teniendo en dicho estado, uno de los estados, de hecho más conservadores de la Nación.

Y traigo esto a colación porque tenemos nosotros que preguntarnos si lo que estamos produciendo como legislación en Puerto Rico sirve para evitar eso. Si realmente cada ley, cada resolución conjunta, cada expresión de Cuerpo, cada atención, cada minuto de esfuerzo y trabajo que hacemos en este Hemiciclo, en nuestras oficinas y en las vistas está sirviendo de verdad para evitar eso, porque todos aquí, independientemente del partido al que esté afiliado, tiene que reconocer, a menos que viva enajenado, que nuestra juventud se nos está yendo, que no tienen allá afuera un escenario que les motive a quedarse en esta tierra. Que ven un marco de dificultades que les espanta, mientras ven, a través de un vuelo, un pasaje de doscientos (200) o trescientos dólares (\$300) un mar de oportunidades que no encuentran aquí.

Y cabe preguntarse entonces, ¿en qué lugar estamos parados cada uno de los veintisiete (27) que componemos este Cuerpo? En estos días he visto unas expresiones donde se le trata de convencer y persuadir a uno de los sectores racistas que existen en el Congreso federal para que ayuden a obstaculizar la admisión de Puerto Rico como estado, utilizando de subterfugio el que aquí hablamos español, el que aquí tenemos nuestra cultura propia y nuestra idiosincrasia, como si en Estados Unidos hubiera un uniforme. Como si el Secretario de Educación, que ha venido a este Capitolio a reunirse, tuviera que hablarse la reunión en inglés porque no habla español. Pues no, habla español. De hecho, es un jíbaro de Aguada que se llama Miguel Cardona. Al mismo tiempo, vamos a las vistas congresionales donde hay una Comisión de Recursos Naturales y el que preside esa Comisión representa un distrito donde el sesenta y dos por ciento (62%) de sus representantes son hispanoparlantes. ¿De qué es lo que estamos hablando aquí? De politiquería barata. Porque realmente aquí nosotros tenemos que procurar que esos jóvenes no se nos vayan.

Ya aquí el pueblo ha hablado consistentemente en tres (3) ocasiones de que quiere que Puerto Rico sea admitido como estado. Y esas personas que votaron por la estadidad no votaron exclusivamente por el Partido Nuevo Progresista. No votaron exclusivamente por William Villafañe. Votaron por los compañeros de los demás partidos y delegaciones también. Pero ninguno, excepto los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista ha respetado ese mandato, ha respetado ese reclamo, ha velado por esos derechos, por esa igualdad. ¿De qué vale que estemos hablando aquí de igualdad para la comunidad LGBTT, para los trabajadores, para la libertad religiosa, para el derecho a la libre autodeterminación mientras le rechazamos a nuestro pueblo el derecho a la igualdad mediante la estadidad? Aplaudimos y agradecemos cuando temporalmente nos asignan fondos para el Child Tax Credit, para el Earned Income Tax Credit, para el SSI, el SNAP, el Medicaid de manera temporal. Pero permanente no, permanente no, porque entonces hay que pagar contribuciones. ¿A quién le toca pagar contribuciones? ¿A los que aquí, por nuestra condición colonial, hay que estar dándole un paraíso fiscal? Abran los ojos, mis hermanos, porque si no serán sus hijos los que tendrán que despedirles en el futuro.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador William Villafañe.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a consumir un turno conforme a una muy lamentable actividad que llevó a cabo ayer el Secretario confirmado del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, donde propuso llevar a cabo una feria de empleo, una feria de empleo en este momento donde esperaban o tenían oferta para empleo para cuatro mil (4,000) personas. Solamente llegaron doscientas (200). Y la gran mayoría de esos empleos no eran ni para buscar farmacéutico, ni era para buscar ingenieros, ni era para buscar técnicos en el área de la salud. Aquellos empleos que el pueblo de Puerto Rico reclama, son empleos que casualmente el amigo Villafañe dice que son la razón por la cual los jóvenes de Puerto Rico no ven esperanza en Puerto Rico. Pues no llegaron allí. No llegaron allí porque no tienen una justificación de llegar allí. Estoy en mi casa, recibo una ayuda federal del PUA. Y no hay un motor.

Decía ayer el periódico, de quince mil (15,000) estudiantes en este país dijeron, no vuelvo a las aulas. Quince mil (15,000) estudiantes no quieren ir, a estudiar. Sin embargo, sin embargo llevamos más de veinte (20) años esperando cómo sustituir la muerte del único plan de desarrollo económico que reciente, que conoció este país, cuando en 1993 se montaron en un avión el electo Comisionado Residente Carlos Romero Barceló, junto al reciente gobernador Pedro Rosselló González, al Congreso de los Estados Unidos a asesinar allí la única estrategia reciente de desarrollo económico que le dio oportunidad de crear empleos sustentables a este país en el desarrollo de la industria de manufactura tecnológica, de farma y otros productos de esa magnitud.

Y el efecto de todo esto, que llevamos un desarrollo económico tan y tan planificado, que como dice mi compañero Villafañe, su resultado en más de veinte (20) ha sido que más de doscientos mil (200,000) puertorriqueños se han tenido que ir a alguna ciudad de los Estados Unidos a vivir porque no consiguen un trabajo digno en Puerto Rico, porque no tienen cómo lograr echar para 'lante, después de haber, en algunos casos, haberse endeudado significativamente para lograr una profesión, en términos de préstamos estudiantiles, y que aquí no encuentran esas oportunidades para desarrollo porque no lo hay. Porque durante los últimos veinte (20) años, muy lamentablemente, el Plan de Desarrollo Económico ha sido cómo pareamos fondos federales o peor aún, en este momento el Plan de Desarrollo de Puerto Rico constituye cómo vamos a lograr la compensación del año o el llamado Plan de Desarrollo de FEMA.

Es bien lamentable que nosotros estemos enclavando nuestro futuro de desarrollo económico una compensación de daño, porque durante todo este tiempo no se ha podido encaminar y diseñar un plan de desarrollo económico y que hoy, terminando una sesión, la Primera Sesión de este cuatrienio, que debe ser la que debimos haber estado aquí discutiendo la política pública de esta Administración, han pasado seis (6) meses y no hemos visto aquí un proyecto de administración para establecer un plan de desarrollo económico.

Yo tengo que felicitar las iniciativas que tienen que hacer los alcaldes. Hoy el Alcalde del Municipio de Río Grande tomó como su gesta poder reunir a los empresarios de todo su municipio, reunir a todas aquellas personas que tienen interés en echar hacia adelante como emprendedores, poder buscar alternativas, recursos dentro de su municipio, para poder echar al sector de los pequeños y medianos comerciantes hacia adelante. Si no es por los pequeños y medianos comerciantes en este país, la economía de este país sería un soberano desastre. Y muy lamentablemente y frustrante terminamos hoy esta sesión con solamente ver, dentro de esta esperanza, que se haya hecho dos (2) cosas, una ley de salario mínimo que esperamos aprobar y una reforma laboral que le dé justicia a los empleados y a la empleomanía de este país.

Así que esperemos que la próxima sesión comience con nuevos bríos, en términos de hacer justicia a comenzar a echar hacia adelante este país y que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio pueda anunciar una próxima feria de empleo, y que estos cuatro mil (4,000) empleos que sean para empleos que se pueden sustituir quizás de una manera mucho más rápida cuando terminen los beneficios del PUA, podamos comenzar a diseñar un país de que esos cuatro mil (4,000) empleos sean para empleos dignos y de buena remuneración para este país.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

-----

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 279; y del P. de la C. 54, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.



De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 81, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 266 y 297; y de la R. C. del S. 61, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 88.

De las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Desarrollo de la Región Oeste, un primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 120.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 292; 365; 367 y 386, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 86.

De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 1.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 10, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 64, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 823, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Cumplimiento y Reestructuración, un informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 76.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 230; 233; 235; 240; 243 y 245, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. de la C. 25, sin enmiendas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 238.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Cómo no. Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 223 y el Segundo Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 144.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado con enmiendas los P. de la C. 14; 515 y 547; y el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Cámara de Representantes ha aprobado con enmiendas el P. del S. 71.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que la Cámara de Representantes ha aprobado los P. de la C. 64; 426; 440; 446; 447; y las R. C. de la C. 48 y 108, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el Segundo Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 144.

Del Secretario del Senado, once comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en torno a los P. del S. 11; 61; 74; 120; 154; 233 y 403; y las R. C. del S. 30; 32; 54 y 56.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en torno a la R. C. del S. 138 y solicita conferencia, designando a esos fines a los senadores Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago, Ruiz Nieves, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Rivera Schatz, las senadoras Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 338 y solicita conferencia, designando a esos fines a los señores y señoras Torres García, Rivera Madera, Torres Cruz, Santa Rodríguez, Hernández Montañez, Matos García, Ferrer Santiago, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno a la R. C. de la C. 84 y solicita conferencia, designando a esos fines a los señores y señoras Santa Rodríguez, Torres Cruz, Ortiz Lugo, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno a la R. C. de la C. 102 y solicita conferencia, designando a esos fines a los señores y señoras Santa Rodríguez, Torres Cruz, Ortiz Lugo, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 316 y 375; y a las R. C. de la C. 68 y 83.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 375; 565 y 766; las R. C. de la C. 18; 43; 68; 91 y 144 (segunda conf.); y la R. Conc. de la C. 23.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 89 y 190; y la R. Conc. del S. 16.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 135.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno al Proyecto del Senado 338, y se solicita conferencia. Que se designen, a su vez, los senadores que conformarán ese Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado, el Senado designa a los siguientes miembros: Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago, González Huertas, Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Ruiz Nieves, senadora Padilla Alvelo, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senadora Rivera Lassén y senador Vargas Vidot. Estamos hablando del P. de la C. 338, el cual trabaja el salario mínimo.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 84, y solicita conferencia. Señora Presidenta, y que se designen los senadores que formarán parte de ese Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, va a tener representación de los siguientes miembros: senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senador Aponte Dalmau, senadora Hau, senadora Rosa Vélez, senador Ruiz Nieves, senadora Riquelme Cabrera, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senadora Rivera Lassén y senador Vargas Vidot.

La Resolución Conjunta de la Cámara 84 trabaja el marbete Roberto Clemente.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes informando que la Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 71. Para que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto y que se incluya en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido también comunicación de la Cámara de Representantes informando que se aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 148. Para que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara y que se incluya en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: También se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes informando que aprobó, con enmiendas, el Sustitutivo del Senado del Proyecto 280. Para que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara y que se incluya en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, de la Cámara de Representantes comunicación también del Cuerpo de que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 102, y solicita conferencia. Para que designe los senadores que constituirán la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia estará compuesto por los siguientes miembros: senador Zaragoza Gómez, senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senador Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Ruiz Nieves; senadora Kerem Riquelme, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senadora Rivera Lassén, senador Vargas Vidot.

La Resolución Conjunta de la Cámara 102 trabaja fondos para el Municipio de Naguabo.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores y señoras Torres García, Rivera Madera, Soto Arroyo, Hernández Montañez, Matos García, Varela Fernández, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba la Comunicación y se cree el Comité.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia estará compuesto por los siguientes miembros: senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senador Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Ruiz Nieves, senador Zaragoza Gómez, senadora Rivera Lassén, senador Matías Rosario, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senador Vargas Vidot.

El Proyecto de la Cámara 3 trabaja la Reforma Laboral.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 14 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores y señoras Rivera Madera, Ferrer Santiago, Feliciano Sánchez, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba y se constituya el Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico el Comité de Conferencia estará compuesto por los siguientes miembros: senadora García Montes, senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senador Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Zaragoza Gómez, senadora Soto Tolentino, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senadora Rivera Lassén, senador Vargas Vidot.

El Proyecto de la Cámara 14 trabaja la creación de la Corporación de Turismo.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 153 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores y señoras Martínez Soto, Aponte Rosario, Rivera Madera, Hernández Montañez, Matos García, Varela Fernández, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico el Comité de Conferencia estará compuesto por los siguientes miembros: senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senador Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Ruiz Nieves, senador Zaragoza Gómez, senadora Moran Trinidad, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senadora Rivera Lassén, senador Vargas Vidot.

El Proyecto de la Cámara 153 trabaja el pago en finiquito de los códigos de seguro.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores y señoras Bosques Cordero, Torres García, Rivera Madera, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba y se conforme el Comité de parte del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico el Comité de Conferencia estará a cargo de los siguientes miembros: senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senador Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Ruiz Nieves, senadora González Arroyo, senador Ríos Santiago, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senadora Rivera Lassén, senador Vargas Vidot.

El Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 429 y 488 trabaja las moratorias de hipoteca en tiempos de emergencia.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Matías Rosario y las senadoras Rivera Lassén y Santiago Negrón han radicado una Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2020, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

El senador Bernabe Riefkohl y la senadora Riquelme Cabrera han radicado evidencia de la radicación de sus Planilla de Contribución sobre Ingresos para el año 2020, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0057, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 13 de mayo de 2021.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0068, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 7 de junio de 2021.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0075, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 17 de junio de 2021.

Del doctor Jorge Haddock, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0078, presentada por la senadora González Arroyo y aprobada por el Senado el 18 de junio de 2021.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando, de conformidad con las leyes orgánicas de las comisiones conjuntas de la Asamblea Legislativa, según enmendadas por la Ley 3-3021, que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, en la sesión del jueves, 24 de junio de 2021, designó a los siguientes representantes como componentes de las siguientes comisiones conjuntas:

#### **COMISIÓN CONJUNTA DE INFORMES DEL CONTRALOR**

Hon. Ramón Luis Cruz Burgos, presidente

Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras, vicepresidente

Hon. Domingo Torres García, secretario

Hon. Ángel Fourquet Cordero  
Hon. Luis R. Ortiz Lugo  
Hon. José Varela Fernández  
Hon. Carlos Méndez Núñez  
Hon. José Aponte Hernández  
Hon. Denis Márquez Lebrón  
Hon. Mariana Nogales Molinelli  
Hon. Lisie Burgos Muñiz

**PROGRAMA CÓRDOVA Y FERNÓS DE INTERNADOS CONGRESIONALES**

Hon. Héctor Ferrer Santiago, presidente  
Hon. Kebin Maldonado Martiz, vicepresidente  
Hon. Mariana Nogales Molinelli, secretaria  
Hon. Rafael Hernández Montañez  
Hon. Jorge A. Rivera Segarra  
Hon. José Rivera Madera  
Hon. Ángel Matos García  
Hon. Carlos Méndez Núñez  
Hon. Lisie Burgos Muñiz  
Hon. Denis Márquez Lebrón  
Hon. Eddie Charbonier Chinaa

**COMISIÓN ESPECIAL CONJUNTA DE FONDOS LEGISLATIVOS PARA IMPACTO COMUNITARIO**

Hon. Jesús Santa Rodríguez, presidente  
Hon. Ángel Fourquet Cordero, vicepresidente  
Hon. Juan José Santiago Nieves, secretario  
Hon. José Varela Fernández  
Hon. Luis R. Ortiz Lugo  
Hon. Jesús Manuel Ortiz González  
Hon. Lisie Burgos Muñiz  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Ángel Morey Noble  
Hon. José Bernardo Márquez Reyes  
Hon. Denis Márquez Lebrón

**PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO JORGE ALBERTO RAMOS COMAS**

Hon. Héctor Ferrer Santiago, presidente  
Hon. Ángel Matos García, vicepresidente  
Hon. Lisie Burgos Muñiz, secretaria  
Hon. Rafael Hernández Montañez  
Hon. Kebin Maldonado Martiz  
Hon. Deborah Soto Arroyo  
Hon. Jocelyne Rodríguez Negrón  
Hon. Carlos Méndez Núñez  
Hon. Eddie Charbonier Chinaa

Hon. Mariana Nogales Molinelli  
Hon. Denis Márquez Lebrón

**PROGRAMA PILAR BARBOSA DE INTERNADOS EN EDUCACIÓN**

Hon. Deborah Soto Arroyo, presidenta  
Hon. Kebin Maldonado Martiz, vicepresidente  
Hon. Lydia Méndez Silva, secretaria  
Hon. Sol Higgins Cuadrado  
Hon. Estrella Martínez Soto  
Hon. Edgardo Feliciano Sánchez  
Hon. Eddie Charbonier Chinae  
Hon. Yashira Lebrón Rodríguez  
Hon. José Bernardo Márquez Reyes  
Hon. Denis Márquez Lebrón  
Hon. Lisie Burgos Muñiz

**COMISIÓN CONJUNTA PERMANENTE PARA LA REVISIÓN Y REFORMA DEL  
CÓDIGO CIVIL DE PUERTO RICO**

Hon. Orlando Aponte Rosario, presidente  
Hon. Ángel Fourquet Cordero, vicepresidente  
Hon. Jesús Manuel Ortiz González, secretario  
Hon. Héctor Ferrer Santiago  
Hon. José Varela Fernández  
Hon. Kebin Maldonado Martiz  
Hon. José E. Meléndez Ortiz  
Hon. José Pérez Cordero  
Hon. José Bernardo Márquez Reyes  
Hon. Lisie Burgos Muñiz  
Hon. Denis Márquez Lebrón

**COMISIÓN CONJUNTA PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA  
REVISIÓN CONTINUA DEL CÓDIGO PENAL Y PARA LA REFORMA DE LAS LEYES  
PENALES**

Hon. Orlando Aponte Rosario, presidente  
Hon. Ángel Fourquet Cordero, vicepresidente  
Hon. Jesús Manuel Ortiz González, secretario  
Hon. Héctor Ferrer Santiago  
Hon. José Varela Fernández  
Hon. Kebin Maldonado Martiz  
Hon. José E. Meléndez Ortiz  
Hon. José Pérez Cordero  
Hon. Mariana Nogales Molinelli  
Hon. Lisie Burgos Muñiz  
Hon. Denis Márquez Lebrón



**COMISIÓN CONJUNTA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS**

Hon. Luis Raúl Torres Cruz, presidente  
Hon. Jesús Santa Rodríguez, vicepresidente  
Hon. Ángel Matos García, secretario  
Hon. Juan José Santiago Nieves  
Hon. Jesús Manuel Ortiz González  
Hon. José Rivera Madera  
Hon. Víctor Parés Otero  
Hon. Eddie Charbonier China  
Hon. Mariana Nogales Molinelli  
Hon. Lisie Burgos Muñiz  
Hon. Denis Márquez Lebrón

**COMISIÓN CONJUNTA PARA LA REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE  
REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Hon. Rafael Hernández Montañez, presidente  
Hon. José Varela Fernández, vicepresidente  
Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras, secretario  
Hon. Jesús Manuel Ortiz González  
Hon. Lydia Méndez Silva  
Hon. José Aníbal Díaz Collazo  
Hon. María de Lourdes Ramos Rivera  
Hon. Yashira Lebrón Rodríguez  
Hon. José Bernardo Márquez Reyes  
Hon. Lisie Burgos Muñiz  
Hon. Denis Márquez Lebrón

**COMISIÓN CONJUNTA SOBRE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL  
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Hon. Edgardo Feliciano Sánchez, presidente  
Hon. Kebin Maldonado Martiz, vicepresidente  
Hon. Héctor Ferrer Santiago, secretario  
Hon. Jesús Manuel Ortiz González  
Hon. José Rivera Madera  
Hon. Jessie Cortés Ramos  
Hon. Joel Franqui Atilés  
Hon. Wilson Román López  
Hon. Denis Márquez Lebrón  
Hon. Lisie Burgos Muñiz  
Hon. Mariana Nogales Molinelli

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban las Peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para solicitar que, por favor, se me remita copia de la comunicación reseñada en el inciso c.

SRA. VICEPRESIDENTA: No tenemos ningún tipo de problema. Para que se le entregue la copia del inciso c.

SR. APONTE DALMAU: Continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **MOCIONES**

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 2021-0567

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al señor Raimundo Cruz Rodríguez con motivo de su trayectoria deportiva en el béisbol puertorriqueño.

#### Moción Núm. 2021-0568

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los jugadores y personal de dirección y apoyo de los Piratas de Quebradillas por su inauguración de temporada para este año 2021.

#### Moción Núm. 2021-0569

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Luis Rolando Pérez Santos, por su graduación de maestría en Artes con una concentración en Relaciones Públicas y Comunicaciones Integradas, de la Universidad del Sagrado Corazón de Puerto Rico.

#### Moción Núm. 2021-0570

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al doctor Stacey López Rivera a quien se le dedica la vigesimoquinta edición del Congreso Mundial de la Salsa de 2021.

#### Moción Núm. 2021-0572

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a varios legisladores y legisladoras municipales de Aguas Buenas; Añasco; Arecibo; Bayamón; Cabo Rojo; Canóvanas;

Coamo; Florida; Guaynabo; Isabela; Lares; Las Piedras; Maunabo; Moca; Orocovis; Patillas; San Germán; San Juan; San Lorenzo'; San Sebastián; Utuado; Yabucoa; y Yauco; por su labor y liderazgo como jóvenes en el Mes de la Juventud.

Moción Núm. 2021-0573

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al senador Richard Craig Shelby con motivo de su retiro del Senado de los Estados Unidos.

Moción Núm. 2021-0574

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al señor Heriberto N. Saurí, por su trayectoria en el Sistema de Emergencia Estatal, su dedicación y entrega a las causas, necesidades y emergencias de Puerto Rico, y su vocación puesta en servicio al pueblo de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0575

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Félix Xavier Rivera Cardona, Elimar Rosario Ortiz, Nasadja Cornier Molina, Gianni N. Ramos Ocasio, Jay Rodríguez Candelario y Yeizary Vega Pérez por sus logros en el ámbito académico.

Moción Núm. 2021-0576

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ámbar Marrero Sierra con motivo de su triunfo en el Simposio de Investigación de Estudiantes de Minorías, organizado por el Consorcio de Liderazgo Griego Negro y auspiciado por el Instituto Nacional de la Salud.

Moción Núm. 2021-0577

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Erika R. Serrano Díaz por ser aceptada en *Johns Hopkins University* para realizar estudios graduados en el Departamento de Farmacología y Ciencia Molecular.

Moción Núm. 2021-0578

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la familia de Pedro "Matojo" Cruz Castro, apoderado del último y único equipo campeón de Puerto Rico del Béisbol AA de Humacao en el año 1951, a quien se le dedica la temporada 2021 de los Grises del Béisbol AA.

Moción Núm. 2021-0579

Por el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Alejandro L. Sáez Conde por motivo de su más reciente logro, graduándose con Honores de la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini de San Juan y logrando su admisión al programa de Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0580

Por el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Miguel J. Arroyo Torres quien se graduó con Altos Honores de la Secundaria Cacique Agüeybaná.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes  
Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente  
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 262

Por el senador Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 31, aprobada el 4 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía *HMS Ferries*, la cual a su vez pertenece a la compañía *Hornblower*, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 31, aprobada el 4 de febrero de 2021, para que lea:

“Sección 3.- **La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa y un informe parcial será radicado en o antes del 31 de agosto de 2021. La Comisión deberá rendir un informe detallado con toda la información recopilada, dentro de los próximos noventa (90) días, luego de la aprobación de esta resolución.**” [La Comisión deberá rendir un informe detallado con toda la información recopilada, dentro de los próximos noventa (90) días, luego de la aprobación de esta resolución.]

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

R. del S. 263

Por el senador Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 50, aprobada el 21 de enero de 2021, que ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre los procesos, legalidad y fundamentos del aumento de punto ochenta y uno (.81) centavos por kilovatio-hora (kwh) en el costo de la energía eléctrica según fue solicitado por la Autoridad de Energía Eléctrica y autorizado por el Negociado de Energía de Puerto Rico el pasado 31 de diciembre de 2020; a los fines de extender el término para presentar su informe.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 50, aprobada el 21 de enero de 2021, para que lea:

“Sección 3.- **La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa y un informe parcial será radicado en o antes del 31 de agosto de 2021.** ~~Se concede a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado un término de sesenta (60) días para rendir el informe correspondiente con los hallazgos de su investigación y las recomendaciones pertinentes.~~ **[Se concede a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado un término de sesenta (60) días para rendir el informe correspondiente con los hallazgos de su investigación y las recomendaciones pertinentes.]**

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

R. del S. 264

Por la senadora González Arroyo:

“Para **enmendar la Sección 4 de la R. del S. 130, aprobada el 10 de marzo de 2021, que ordena** ~~ordenar~~ a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios, **a los fines de extender el término para presentar su informe.**

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 130, aprobada el 10 de marzo de 2021, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones **[dentro de noventa (90) días aprobada esta Resolución]** **antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa y un informe parcial será radicado en o antes del 31 de agosto de 2021** ~~antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.~~

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que le conceda hasta el 20 de septiembre de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 319, P. del S. 366, R. C. del S. 79, R. C. del S. 85 y R. C. del S. 89.”

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión, término adicional de 30 días a partir de la fecha de vencimiento del término correspondiente para cada una de las medidas según corresponda, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 303 referido a Comisión el 21 de abril de 2021, 325 referido a Comisión el 28 de abril de 2021; 334 referido a Comisión el 3 de mayo de 2021; 355 referido a Comisión el 5 de mayo de 2021; 399 referido a Comisión el 17 de mayo de 2021.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hay objeción a la Moción 2021-0573, que se tramite como Resolución.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso para evaluarla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

**RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: No hay objeción con la petición de la compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al no haber objeción, la Moción 2021-0573 tiene que tramitarse a través de resolución.

¿Alguna objeción a la aprobación de todas las mociones, excepto la 2021-0573? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se solicita la autorización para que la Comisión de Hacienda y Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal pueda realizar una Reunión Ejecutiva para atender la Resolución del Presupuesto hoy, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), en la Sala de Mujeres Ilustres.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar a la Cámara de Representantes que devuelva al Senado la Resolución Conjunta de la Cámara 135 para ser reconsiderada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Gretchen Hau ha radicado una moción solicitando que se conceda una prórroga hasta el 18 de agosto del 2021 a la Comisión de lo Jurídico para culminar el trámite legislativo y rendir informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 51, 56, 65, 112, 139, 248 y 263. Para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga hasta el 18 de agosto de 2021.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Gretchen Hau también ha radicado una moción solicitando que se le conceda una prórroga hasta el próximo 18 de agosto del 2021 a la Comisión de Desarrollo Económico y Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor para culminar el trámite legislativo y rendir un informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 43, 158, 168, 173, 179 y 180. Para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga hasta el próximo 18 de agosto de 2021.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Rosa Vélez ha radicado una moción solicitando una prórroga hasta el 20 de septiembre para que la Comisión de Innovación, Tecnología, Urbanismo e Infraestructura pueda culminar con el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a los Proyecto del Senado 303, 325, 334, 355 y 399. Para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga hasta el próximo 18 de agosto de 2021.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera González Arroyo ha radicado una moción solicitando una prórroga de treinta (30) días, a partir de la fecha del vencimiento del término de cada medida, para que la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a los Proyectos del Senado 319 y 366, y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 79, 85 y 89. Para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Ah, perdone, para corregir. Para que se apruebe el Anejo B, estaba incluido, el A y el B.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, tengo unas mociones aquí para atenderlas ahora rápido. Para unir al presidente Dalmau Santiago de las Mociones 567 a la 570, a la 572, y de la 575 a la 580.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Zaragoza Gómez a las siguientes Mociones: a la 567, a la 570 y a la 576.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y para unir a usted en la Moción 572.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, vamos a dejar los Asuntos Pendientes en el estado en que se encuentran.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento: Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico; P. del S. 45; P. del S. 103; P. del S. 313; P. del S. 326; R. C. del S. 133; P. de la C. 18; P. de la C. 427; P. de la C. 476; P. de la C. 478; R. C. de la C. 77 (Segundo Informe); R. C. de la C. 106 (rec.)).

-----

SR. APONTE DALMAU: Antes de comenzar al Calendario de Lectura vamos a decretar un breve receso en lo que se preparan las enmiendas para el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

## RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se conforme Calendario de Lectura de las medidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 100, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los veteranos puertorriqueños han sido un vivo ejemplo de compromiso y entrega, destacándose en las Fuerzas Armadas por su servicio excepcional caracterizado por un gran valor y sacrificio en defensa de causas que han participado a través de la historia. En aras de hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que ha formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y ha defendido los postulados de la democracia y libertad, se adoptó la Ley 203-2017, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”. La



mencionada ley compila toda la legislación aprobada previamente y delinea, en forma ordenada, los beneficios que el Gobierno e Puerto Rico, sus dependencias y municipios les confieren a los veteranos que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América defendiendo los postulados de la democracia.

Dentro de esta legislación se dispuso una política pública para recompensar dignamente el servicio brindado por estos ciudadanos ejemplares, ofreciéndoles un sinnúmero de beneficios entre los que se destacan:

1. Derechos Relacionados con la Adquisición de Propiedades: otorgándole preferencia al veterano y/o a su cónyuge, en todo reparto, venta, cesión, donación o arrendamiento de propiedad del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias e instrumentalidades y municipios, incluyendo los proyectos residenciales bajo el Departamento de la Vivienda y/o en cualesquiera otros programas de vivienda de interés social, subsidio para la compra y adquisición de vivienda administrado por el Gobierno o sus dependencias.
2. Derechos Relacionados con la Educación: proporcionándole educación académica y adiestramiento vocacional o técnico a los veteranos. Asimismo, los veteranos tendrán derecho a un descuento de cien por ciento (100%) del costo por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico tanto la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos a través de todo Puerto Rico, como cualquier institución de educación postsecundaria pública; por su parte, los cónyuges e hijos de los veteranos tendrán un cincuenta por ciento (50%). Igualmente, los hijos y el cónyuge de soldados muertos en acción o de soldados que se encontraren en el servicio militar activo federal al momento de su fallecimiento y cuya muerte se relacione al servicio militar prestado, tendrán exención total.
3. Derechos Relacionados con las Obligaciones Contributivas: concediéndole a todo veterano una deducción vitalicia, por la suma de mil quinientos dólares (\$1,500.00). Al mismo tiempo, se les exime totalmente del pago de contribuciones sobre la propiedad de toda casa construida, adquirida o remodelada o que se construya, adquiera o remodele en el futuro por un veterano incapacitado o impedido. Además, todo veterano que reciba compensación por conducto de la Administración de Veteranos por incapacidad de un cincuenta por ciento (50%) o más, tendrá derecho a una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros cincuenta mil (50,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos.

En cuanto a los certificados expedidos por dependencias gubernamentales (antecedentes penales, radicación de planillas contributivas, deudas por contribución sobre ingresos y sobre la propiedad, certificados del registro demográfico, transcripciones de créditos universitarios, etc.), deberán expedirse libre de costo todo certificado que necesiten para usos oficiales y reclamación de cualquier derecho, tanto a los veteranos, como su viudo(a), cónyuge y sus hijos menores de edad.

4. Derechos relacionados con servicios médicos y hospitalarios: ofreciéndole, a los veteranos, sus cónyuges e hijos hasta la mayoría de edad o que cursen estudios hasta los veinticinco (25) años, sin costo alguno, la asistencia médica, tratamiento, hospitalización y medicamentos necesarios, previa prescripción facultativa y evaluación de su situación económica, en las facilidades de salud de los municipios y del Gobierno Estatal.

5. Derechos relacionados con el trabajo: proporcionándole preferencia a un veterano, en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, en su nombramiento o concesión de ascenso para cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo. Así como reponerlo en el mismo empleo que ocupaba o trabajo que desempeñaba al tiempo de ser llamado o de haberse reintegrado voluntariamente a las Fuerzas Armadas, o en un empleo equivalente.
6. Derechos Adicionales: tales como descuentos a los veteranos, sus cónyuges e hijos menores de edad.

Por tanto, es menester de esta Asamblea Legislativa ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, indagar sobre los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) , realizar una investigación exhaustiva para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

~~Sección 3.- La Comisión rendirá al Senado de Puerto Rico Informe(s) Parcial(es) con sus hallazgos y recomendaciones, y rendirá un Informe Final que contenga los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de la investigación ordenada, dentro del término de la Decimonovena (19na.) Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.~~

Sección 3 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 100, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 100 propone realizar una investigación para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 100, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 108, sometido por la Comisión de Cooperativismo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 109, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Este.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 125, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el desarrollo económico en

los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama; y cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico, ~~y para otros fines relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No existen posibilidades de éxito si no trazamos un plan y nos encaminamos con paso firme hacia metas que sean posibles alcanzar. No es posible soñar con un Puerto Rico autosustentable, si no identificamos los obstáculos que lo impiden. Crear las condiciones adecuadas para fomentar el desarrollo económico es la base fundamental para tener éxito si queremos que más personas tengan oportunidades de empleo o de crear sus propias fuentes de ingreso.

En pleno siglo 21, seguimos mentalizados en que la industria de la manufactura es la única industria a la que tenemos acceso o de la que somos capaces. Ignoramos que Puerto Rico posee un atractivo natural para el desarrollo de las ciencias, la agricultura, el turismo y que somos una excelente alternativa para la industria de servicios, entre muchas otras posibilidades.

Con el inventario alarmante de propiedades obsoletas y en desuso que pertenecen al Estado, es casi impensable que no las estemos utilizando para incentivar a nuestros pequeños y medianos comerciantes, para que desarrollen sus ideas y sus propuestas sin tener que pensar en el alto costo que supone el alquiler o compra de un espacio para operar.

Con la cantidad de fincas a lo largo y ancho del país, no podemos perdonarnos el que nuestros y nuestras agricultores y agricultoras no puedan trabajar sus tierras porque no los incentivamos correctamente con el capital y los recursos humanos que se necesitan para trabajar sus productos. No es lógico que un país rodeado por agua no tenga una industria robusta que le saque provecho a las innumerables posibilidades que posee.

Son miles las oportunidades que tenemos. Tenemos mentes y manos dispuestas a echar nuestra economía hacia adelante, pero lamentablemente, nuestro sistema económico de gobierno lo impide. Le cortamos las alas a cualquier empresarios y empresarias residentes en Puerto Rico puertorriqueño cuando no le proveemos un espacio para operar, cuando los estrangulamos con los altos costos de energía eléctrica y agua, y los dejamos solos y solas cuando lo único que piden es el espacio y una oportunidad para desarrollarse.

Tenemos una infinidad de personas dispuestas a emprender, que lo único que piden es que los dejemos crecer sin presentarles tantos obstáculos cuando les exigimos permisos, certificaciones, paga de derechos, etc. Obviamente que el éxito de nuestra gente redundará en mayores recursos para el estado, disminuye la tasa de desempleo, aumenta la productividad de nuestros trabajadores y trabajadoras y mejora exponencialmente la salud mental y las destrezas de socialización de nuestra gente.

Seamos fuente de oportunidades y no de escollos. Marchemos todos hacia un mismo camino. Tengamos como norte ofrecer herramientas a nuestra juventud nuestros jóvenes para que sean dueños y dueñas de su propio destino.

Por lo anterior, este Senado, conscientes de las posibilidades de éxito que un desarrollo económico bien pensado pueda proveerle al país, entiende meritorio llevar a cabo una investigación sobre las oportunidades de desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama; y cuáles

son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico, ~~y para otros fines relacionados~~

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 125 propone realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama y cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 199, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que se encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse, ~~y para otros fines relacionados.~~

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante décadas, las empresas Picú fueron ejemplo de desarrollo económico, no tan solo dentro de los límites geográficos del municipio de Coamo, sino de todo Puerto Rico. Durante los años que estuvo operando, fue el principal sustento de miles de familias de trabajadores y trabajadoras puertorriqueños. Trabajadores que con su empeño ayudaron a que fuera una de los pilares de nuestra economía local y que alcanzó sus años de gloria durante las décadas de los 80 y los 90.

En términos empresariales fue un referente de desarrollo económico que sirvió de modelo para el empresarismo en Puerto Rico. ~~empresario local puertorriqueño~~. Lamentablemente, durante la década pasada, dicha empresa cerró sus puertas, y con ella, cerró una de las alternativas más importantes de desarrollo económico de toda la región sur del País. Ciertamente, su ausencia ha sido palpable en nuestra economía local y el espacio que ocupó en el País no ha sido llenada por ninguna otra empresa emergente ni por el gobierno. De otro lado, significó un duro golpe a la economía de cientos de familias ~~puertorriqueñas~~ que dependían total o parcialmente de esta industria ~~los ingresos~~ y que lamentablemente vieron interrumpidos sus ingresos, así como su calidad de vida que ciertamente se vio afectada de manera inmediata.

Como sociedad, y como un país País que necesita toda inyección posible de desarrollo económico, no podemos desaprovechar ninguna oportunidad que nos permita identificar alternativas como lo son, por ejemplo, el rescate de espacios en desuso para hacerlos disponibles y permitir que tales instalaciones puedan ser reutilizadas para llevarse a cabo actividades que promuevan el desarrollo de servicios, empresas o negocios en Puerto Rico, la creación de empleos y el desarrollo de actividades sociales que redunden en mejores condiciones de vida para todas las personas que residen en Puerto Rico. ~~todos los puertorriqueños~~. Habilitar espacios y hacerlos disponibles para su uso, no solo afecta positivamente la economía local, sino que tiene el potencial de impactar familias, crear oportunidades de negocios, reducir las tasas de desempleo, generar ingresos en contribuciones, entre muchísimos otros factores beneficiosos.

Es necesario, promover el desarrollo económico de nuestra sociedad. Identificar espacios, crear nichos y desarrollar oportunidades es parte de una estrategia que, como país País, no podemos abandonar. A través de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, esta Asamblea Legislativa tiene la encomienda de desarrollar ideas, espacios y proyectos cuyo fin sea inyectar a nuestra economía aspectos positivos que nos permitan levantar las estadísticas de desarrollo económico en Puerto Rico. ~~la Isla~~.

Este Senado, consciente de la necesidad de identificar alternativas de desarrollo económico, promover la reutilización de espacios en desuso y crear las condiciones para que más personas ~~ciudadanos~~ puedan crear y desarrollar oportunidades de empleo en sus comunidades, entiende meritorio aprobar la presente pieza legislativa, con miras a identificar las herramientas necesarias para que sea más probable que se creen y se ofrezcan oportunidades reales para adentrarnos en los procesos económicos del País.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 199, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 199 propone realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 199, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 204, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del de la Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Ricos”; ~~y para otros fines.~~

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe un abandono hacia los servicios que se le brindan a las personas de edad avanzada. Esta realidad ha quedado evidenciada por el aumento dramático en los casos a estafas a personas de edad avanzada, que se ha registrado en los últimos años, la cantidad de ancianos que su familia declara como desaparecidos, el número de casos reportados de explotación financiera, y la cantidad los abandonos de personas de edad avanzada abandonados y sin cuidado en las instituciones hospitalarias de nuestro país.

Diferentes entidades gubernamentales estatales y federales han creado campañas para la protección de nuestras personas de edad avanzada. A manera de ejemplo en diciembre de 2020, el Fiscal Federal para el Distrito de Puerto Rico Stephen Muldrow y el *Elder Justice Task Force*, anunciaron la creación de la campaña en protección de nuestros ancianos para que evitar ser víctima de estafa durante la pandemia provocada por COVID Covid-19 que vivimos.

La ~~ley~~ Ley núm. 58 de 5 de agosto de 2009, ley creada para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 121 de 1986: Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, ~~—hace Dicha hizo~~ énfasis “en que las letras de la ley no tendrán impacto, si la población puertorriqueña no denuncia acciones o actitudes sospechosas que podrían estar ocultando en su intención la maldad de aquéllos y aquéllas que pretenden aprovecharse de la incapacidad o edad avanzada de otros. Todos y todas debemos tomar conciencia y velar por las personas de edad avanzada y personas con impedimentos, ya sean familiares o extraños para de esta manera evitar que sean abusados financieramente. Las personas de edad avanzada y personas con impedimentos son más propensas a ser blanco de explotación financiera si están:

- Abandonados o no están recibiendo suficiente cuidado, dadas sus necesidades o estado financiero.
- Aislados de otros miembros de la familia o de apoyo.
- Acompañados por un extraño que les anima a retirar grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Acompañados por un miembro de la familia u otra persona que aparentemente ejerce influencia sobre ellos en efectuar una serie de transacciones.
- Imposibilitados de hablar por sí mismos o de tomar decisiones.
- Acompañados por un conocido que parece estar demasiado interesado en su estado financiero.
- Nerviosos o temerosos de la persona que les acompaña.
- Proporcionando explicaciones cuestionables acerca de lo que están haciendo con su dinero.
- Preocupados o confundidos acerca de la “falta de fondos” en su cuenta.
- Incapaces de recordar transacciones financieras o de haber firmado documentos.
- Temerosos de ser desalojados o institucionalizados si, el dinero no se le da a la persona que provee cuidado.” Exposición de Motivos, Ley 58-2009.

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada se creó para impulsar política pública que le asistiera a la población de los envejecientes. Esta dependencia fue creada en el año 2001 por esta Asamblea Legislativa por la Ley 76-2013. Se le adjudicaron facultades amplias y quasi-judicial para la aplicación de la política pública del Estado. Luego de su creación, se hace necesario



analizar su misión principal y las ejecutorías de la figura de la Procuraduría de la Persona de Edad Avanzada, la cual carece de vacío de información pública sobre el funcionamiento de la mismas, así como la efectividad de las facultades conferidas por la Ley 76 del 2013 para fiscalizar, investigar, reglamentar y adjudicar.

Como parte de nuestros deberes y facultades constitucionales, esta Asamblea Legislativa puede investigar la efectividad de la política pública de las agencias del gobierno de Puerto Rico. Por consiguiente, este Senado estima necesario indagarle a la oficina sobre la efectividad de esta entidad gubernamental que les hace franco servicio a las mujeres en Puerto Rico y su rol ante el incremento de violencia, fraude y abandono de nuestros ancianos y de atender las fallas del sistema para responder a las personas de la tercera edad. Además, poder investigar cuáles facultades de esta instrumentalidad deberán ser transformados para poder optimizar los recursos para beneficio y garantizar el bienestar de nuestros ancianos.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación, estudio y análisis de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; ~~y para otros fines.~~

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección ~~3.~~ ~~2.-~~ La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, deberá rendir informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días.

Sección ~~4.~~ ~~3.-~~ Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 204, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 204 propone realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades antes los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 204, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Marially González Huertas  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 211, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asunto del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación ~~exhaustiva~~ en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, Puerto Rico ha atravesado diversas crisis en las áreas de salud, economía, política, desastres naturales, así como alza en la criminalidad. La delincuencia en el país ~~la Isla~~ ha llevado a una “crisis de violencia” que ha trastocado la vida de la ciudadanía y nuestros jóvenes.

Para el año 2019, el Negociado de la Policía de Puerto Rico registró alrededor de seis mil trescientos sesenta y cinco (6,365) delitos Tipo I, es decir, delitos de violencia tales como: asesinatos, homicidios, violaciones, violencia de género, trata humana, robos y agresiones agravadas. Lamentablemente, las cifras de violencia se hacen vigentes en la actualidad. A diario, nos enfrentamos a un reporte de muerte, secuestro, suicidios, agresiones sexuales y víctimas de violencia doméstica.

Actualmente, tenemos alrededor de siete mil ciento cuarenta y cinco (7,145) confinados en las cárceles estatales ~~de del país la Isla~~, y contamos con una población de ochenta y dos (82) jóvenes en las instituciones juveniles. Cada uno de ellos refleja el impacto negativo de la “crisis de violencia” en Puerto Rico. Todos los incidentes de violencia reportados afectan también a las familias puertorriqueñas al atentarse contra la seguridad pública; asunto que se ve agravado cuando la persona que comete el delito es menor de edad, ante todas las implicaciones que esto conlleva.

Buscando atender los casos en donde un menor, es quien violenta la Ley, se crearon las instituciones juveniles en Puerto Rico, bajo la Ley Núm. 97 de 23 de junio de 1955, mejor conocida como “Ley de Menores”. Posteriormente, surgió una reforma mediante la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico del 1986”. La misma, delimita la forma en que se tratarán los casos de los menores que han delinquirido, disponiendo que, si el menor cumplió los quince (15) años y no ha cometido ningún delito en primer grado, ni es culpable de un asesinato, entonces su caso pasa a la jurisdicción del Tribunal de Menores, donde tendrá derecho a un abogado y será un procurador de asuntos de menores quien trabajará su caso.

Cabe destacar, que el propósito principal de dicha Ley es propiciar el desarrollo integral y la rehabilitación del menor. No podemos perder de perspectiva que, ante todo, se está interviniendo con menores de dieciocho (18) años, con necesidad de dirección, estabilidad y seguridad en sus vidas. Aun así, las legislaciones no le eliminan su responsabilidad ante la justicia, pero si se protegen sus derechos bajo un debido proceso de ley.

Asimismo, en la Ley Núm. 88, *supra* se dispone que es el Departamento de Corrección y Rehabilitación la entidad gubernamental encargada de la implementación de la Ley, quien, a su vez, tiene a la Junta de Libertad bajo Palabra y las Instituciones Juveniles bajo su jurisdicción. Las mismas, deben cumplir con las regulaciones estatales y federales aplicables, de manera que puedan obtener los fondos que le son asignados. El incumplimiento con estas regulaciones puede causar serias repercusiones a nuestro Gobierno, como ocurrió en el año 1994 cuando el Gobierno Federal de los Estados Unidos demandó al Gobierno de Puerto Rico por violar los derechos constitucionales de los jóvenes en las instituciones de corrección y rehabilitación juvenil. No fue hasta el año 1997, que se resolvió esta disputa, cuando el Gobierno de Puerto Rico accedió a implementar los señalamientos que el Gobierno federal le exigía, siendo el primordial, una atención más estricta a los servicios de salud mental.

Sin embargo, cuando se entendía que la disputa estaba resuelta, en el año 2019 se vuelve a presentar un llamado de alerta por parte de la monitora de Instituciones Juveniles, asignada por el gobierno federal Kimberly Tandy, quien resaltó nuevamente la violación de derechos dentro de las instituciones juveniles. En su informe, la monitora destacó intentos de suicidio, incidentes de automutilación, agresiones entre internos con cuchillas de afeitar, golpes a oficiales de custodia, intentos de escape y el efecto negativo en la reducción de personal. Asimismo, se dieron a conocer casos como el de un joven que, dentro de la institución, trituró algunos medicamentos en su jugo y lo ingirió, terminando en el hospital donde se le realizó un lavado de estómago. También se presentó un incidente con otro menor en el que le tuvieron que tomar quince (15) puntos de sutura en el brazo ya que se mutiló a sí mismo. La gran preocupación ante estos hechos es que todos ocurrieron bajo la supervisión de los empleados de las instituciones juveniles.

Los precedentes de esta situación no se han resuelto por lo que, al momento, el caso continúa desarrollándose en el Tribunal Federal de Puerto Rico. Cabe destacar, que uno de los requisitos que va de la mano con la rehabilitación es que se le brinde toda la atención necesaria al paciente que presente un cuadro clínico de salud mental, lo que significa, que en una institución juvenil no pueden faltar evaluaciones de salud mental, tratamientos psiquiátricos, psicológicos, dosis correcta de medicamentos; incluyendo continuidad y supervisión.

El Informe de la monitora resaltó que, de treinta y seis (36) incidentes reportados, treinta y tres (33) eran de jóvenes que presentaban ideas suicidas y de automutilación. Igualmente, de la totalidad de los treinta y seis (36) casos, diez (10) incidentes ocurrieron en la institución juvenil de Ponce y veintiséis (26) casos en Villalba. Otro aspecto destacado en el informe de la monitora es que algunos menores en las instituciones, preferían no hablar de sus ideas suicidas ni de lo que les ocurría, porque temían exponerse al trato que se daba a otros menores con circunstancias similares.

A raíz de los hechos reseñados, la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Ana Escobar, reveló que el Departamento ha tomado acción y contrató a un nuevo proveedor de servicios de salud llamado, "Physician Correctional". No obstante, la monitora federal no lo encuentra suficiente para subsanar los problemas de salud mental existentes.

En cuanto al caso ante el Tribunal, se está ponderando si se está cometiendo "hacinamiento" con estos jóvenes al incumplir con los estándares profesionales aceptados por el gobierno federal para las instituciones juveniles. Una de las posibles opciones siendo evaluadas por el Tribunal es liberar a los jóvenes afectados para que reciban la ayuda necesaria.

Esta Asamblea Legislativa considera alarmante que ocurran situaciones de esta índole en las instituciones juveniles, las cuales están supuestas a rehabilitar a nuestros menores. Debe existir un interés apremiante del Estado de asegurar la rehabilitación e integración estos jóvenes a la sociedad. A tales fines, consideramos imperativo, realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas

de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Publica del Senado ~~de~~ De Puerto Rico, realizar una investigación ~~exhaustiva~~ en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31, del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3. 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 211, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 211 propone realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 211, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos"

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, antes de comenzar a discutir el Calendario necesitamos que nos traigan las copias de las enmiendas.

Para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

### **RECESO**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo a ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 138 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores y señoras Santa Rodríguez, Torres Cruz, Ortiz Lugo, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitamos permiso para que la Comisión de Ética pueda realizar su Reunión Ejecutiva en el Salón Leopoldo Figueroa a partir de este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, vamos a solicitar un receso hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.).

### **RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. HAU): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se procede.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

## PROYECTO DEL SENADO

### P. del S. 484

Por la señora García Montes:

“Para crear la Ley para solucionar la interrupción constante del servicio eléctrico en Puerto Rico, establecer la política pública que autorice a los municipios a llevar a cabo las labores de mantenimiento preventivo y se les permita acceder el sistema de transmisión para realizar reparaciones con empleados municipales capacitados, así como empresas privadas contratadas. Se persigue la meta de garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica a los ciudadanos.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

### R. C. del S. 142

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer un plan de sustitución de focos y bombillas incandescentes por diodos emisores de luz (LED, por sus siglas en inglés) de bajo consumo; establecer los parámetros de transición, establecer un plan de reciclaje en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

### R. C. del S. 143

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar al Departamento de Corrección y Rehabilitación a desarrollar, dentro del Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, a establecer un programa para la manufactura de paneles solares en colaboración con el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico; para ordenar a toda agencia gubernamental que interese adquirir paneles solares a convertir en política institucional el brindarle trato prioritario a los paneles producidos dicho Programa y ordenar al Departamento de Educación a desarrollar e implementar un programa piloto de adquisición e instalación de paneles solares en ciertos planteles escolares en el Distrito Senatorial de Carolina y la implementación de una campaña educativa sobre la conservación del medio ambiente y el uso de energía renovable.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

## RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

### R. Conc. del S. 18

Por la señora Rosa Vélez:

“Para expresar el rechazo absoluto de la Asamblea Legislativa al trato hacia las empresas locales de Puerto Rico y otros acreedores locales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo el Plan de Ajuste

propuesto por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, cuyas empresas y acreedores pueden recuperar menos del cinco (5%) por ciento a cuenta de sus reclamaciones válidas contra el Estado Libre Asociado; expresar que dicho plan de ajuste priva permanentemente a las empresas que tienen sede o están organizados, incorporados u operan directamente bajo las leyes de Puerto Rico, que proporcionan bienes y servicios para la operación y el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para reafirmar el apoyo de la Asamblea Legislativa a las empresas locales y otros acreedores no asegurados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 265

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado realizar una investigación exhaustiva en torno al cierre del Centro de Salud Mental en Bayamón, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el cual brindaba servicios psiquiátricos especializados a niños y adolescentes; y para realizar una evaluación abarcadora sobre las alternativas y herramientas con las que cuentan las familias para identificar señales de problemas de salud mental, así como posibles tratamientos.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 266

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 267

Por la señora Jiménez Santoni; y los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA) por motivo de sus Trigésimo Aniversario de servicio de excelencia.”

R. del S. 268

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, y que este pueda continuar dirigiendo la agencia hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 64

Por el representante Varela Fernández:

“Para añadir un nuevo inciso (e), y reenumerar los actuales incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p) como incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p) y (q), respectivamente, enmendar el inciso (m) reenumerado del Artículo 5 de la Ley 10-1999, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de ampliar las facultades y deberes de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida de la población puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 426

Por el representante González Mercado:

“Para establecer como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en materia de seguridad en las carreteras, un Plan Integral de Iluminación Vial con el propósito de instalar artefactos de iluminación directa, conocidos como, reflectores prismáticos u “ojos de gato”, así como pintura reflectiva para iluminar todas las autopistas, carreteras primarias y secundarias bajo su jurisdicción; ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, desarrollar y ejecutar dicho plan en común acuerdo con los municipios; y para otros fines relacionados.

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)



P. de la C. 440

Por el representante Aponte Rosario:

Para enmendar el Artículo 3.4 de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, y enmendar la Sección 6.8 del Artículo 6, de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de extender las prohibiciones de dicho artículo a todas las ramas de gobierno y sus términos de inhabilidad.

(GOBIERNO)

P. de la C. 446

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para enmendar el inciso 7 del Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación y el concesionario de autopista en aquellos casos que aplique, a instalar y mantener un sistema que permita a los usuarios conocer si tiene balance bajo en cada estación de peaje; incluyendo avisos tipo semáforo o de cualquier otra índole que avise en el momento de pasar la estación de peaje si se cuenta con balance bajo o del tipo que indique el monto exacto de su balance de forma electrónica; establecer la obligación de notificar de forma electrónica al titular del vehículo debidamente registrado con el sistema de peaje automatizado; y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 447

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para crear la “Ley del Logo de Pescado Fresco del País”, a los fines de establecer un logo que identifique las pescaderías, restaurantes y comercios donde se venda o se consuma pescado fresco del país; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 48

Por el representante Santiago Nieves:

“Para ordenar al Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesarias para transferir por el valor nominal de un (\$1.00) dólar al Municipio de Barranquitas, el título de la totalidad de las estructuras edificadas en el predio y el terreno que forman parte de la antigua organización Job Corps ubicada en el Municipio de Barranquitas y que en la actualidad están en desuso y el municipio interesa ocupar y manejar para programas y proyectos de desarrollo económico.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 108

Por el representante Cardona Quiles:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabel, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Emilia Castillo Vda. de Abreu, localizada en la Carretera PR 472 Km. 0.5 Ave. Lulio Saavedra Blasco del barrio Bejucos de dicho Municipio, sin sujeción a lo establecido en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y para otros fines relacionados.

(GOBIERNO)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

### RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 269

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Huertas; el señor Aponte Dalmau; la señora Hau; los señores Ruiz Nieves y Zaragoza Gómez; las señoras García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez; los señores Soto Rivera, Torres Berríos; la señora Trujillo Plumey; los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Moran Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; los señores Villafañe Ramos y Vargas Vidot:

“Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el negociado hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

### MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento se solicita el descargue de las siguientes medidas: la Resolución del Senado 267, la Resolución del Senado 268 y la Resolución del Senado 269, y que se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Para que se le dé lectura a las medidas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 267, la cual fue relevada de la Sección 18.3 de la Regla 18 del Reglamento del Senado:

### “RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA) por motivo de sus Trigésimo Aniversario de servicio de excelencia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el 23 de julio de 1993, se aprueba la Ley Núm. 23, la cual crea el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico mejor conocida como FIGNA. FIGNA, surge del entonces Ayudante General de Puerto Rico, General de División William Miranda Marín, el cual quería crear un organismo que pudiese proveer a los miembros militares retirados de la GNPR, como él describió “una modesta pensión como gesto de la patria agradecida por tales servicios”. A esos fines se le provee recursos adicionales a la Guardia Nacional de Puerto Rico (en adelante, “GNPR”) para ofrecer beneficios de seguro de vida y funeral a sus miembros activos; asistencia económica educacional para estos, sus cónyuges y dependientes; y proveer anualidades efectivas a sus miembros retirados que cumplan con determinados requisitos, entre otros. FIGNA ha servido fielmente a los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico por los pasados 30 años.

Con su presencia en la comunidad militar, FIGNA ha buscado apoyar y mejorar el nivel y calidad de vida de los miembros militares de la GNPR y sus familias, ofreciéndoles oportunidades para crecer y superarse a nivel personal y profesional como ciudadanos soldados.

A través de sus 30 años, FIGNA ha apoyado a la GNPR con proyectos significativos, dirigidos al mejoramiento de la organización, su historia y tradición. Específicamente, proyectos dirigidos a resaltar el espíritu de cuerpo, “Esprit de Corps”, que existe entre los miembros de la GNPR y que inspira entusiasmo, devoción y gran respeto por el Honor de esta.

La misión de FIGNA es proveer asistencia y beneficios de excelente calidad con una visión de un fideicomiso económicamente sólido con personal e instalaciones de primera categoría, sirviendo a la comunidad de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Con estos en mente, FIGNA siempre ha sido clara y ha reiterado como su norte siempre ofrecer un SERVICIO DE EXCELENCIA.

Por todo lo antes expuesto, este honorable Senado de Puerto Rico, reconoce al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, en la celebración de su trigésimo aniversario e invitamos a toda la familia de la Guardia Nacional de Puerto Rico a celebrar las ejecutorias de esta organización junto a todos los hombres y mujeres que han valorado la misma.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA) por motivo de sus Trigésimo Aniversario de servicio de excelencia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al General de Brigada *José Juan Reyes, Ayudante General* de Puerto Rico y Principal Oficial Ejecutivo de FIGNA, al Teniente Coronel (Retirado) Epifanio Jiménez Cruz, Director Ejecutivo del Fideicomiso

Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA) y a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 268, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCIÓN

Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, y que este pueda continuar dirigiendo la agencia hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La consideración de los nombramientos interinos es una responsabilidad compartida entre el Poder ejecutivo y el Poder legislativo, específicamente el Senado de Puerto Rico. Ante una vacante en la posición del Secretario de Educación de Puerto Rico, debemos acudir a la Ley Orgánica del Departamento de Educación, la Ley 85-2018, según enmendada y conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”. Sin embargo, dicha Ley no establece un orden sucesoral ante el evento de que ocurra una vacante en el puesto del Secretario (a) del Departamento de Educación.

No obstante, el Código Político de Puerto Rico dispone en sus Artículos 172 y 173 el proceso para llenar una vacante en caso de muerte, renuncia o separación del jefe de algún departamento, oficina o negociado del Estado Libre Asociado o de la incapacidad o ausencia de este.

El artículo 172, según enmendado, dispone:

*“En caso de muerte, renuncia o separación del jefe de algún departamento, oficina o negociado del Gobierno Estatal, o de la incapacidad o ausencia temporal de éste, el auxiliar o delegado del respectivo departamento, oficina o negociado, siempre que la ley no dispusiere en contrario, ejercerá el cargo de dicho jefe, mientras se nombre e instale el respectivo sucesor o cese dicha incapacidad o ausencia.”*

Del mismo modo, el 173, según enmendado, dispone:

*“En todos los casos en que ni el jefe, ni el auxiliar o delegado de algún departamento, oficina o negociado del Gobierno Estatal, pudiere desempeñar las obligaciones del mismo a causa de muerte, renuncia, separación, incapacidad o ausencia temporal, incumbirá al Gobernador, a su arbitrio y con la aprobación del Senado, disponer que el jefe de cualquier departamento, oficina o negociado desempeñe las obligaciones del cargo mientras se nombre el respectivo sucesor, o cese dicha incapacidad o ausencia temporal”*.

En vista de lo anterior, y ante la ausencia de una persona en propiedad en la dirección del Departamento de Educación, el Gobernador de Puerto Rico nombró el 23 de abril de 2021 al licenciado Eliezer Ramos Parés. El designado de manera interina, ha estado fungiendo desde el 2017 como secretario asociado de Educación Especial en el Departamento de Educación. El 26 de abril de 2021,

el Senado de Puerto Rico brindó su consejo y consentimiento para que el licenciado Ramos Parés ocupara el cargo de Secretario Interino del Departamento de Educación.

El licenciado Ramos Parés es graduado de la Universidad de Puerto Rico donde tiene un bachillerato en Ciencia Política. Posee además una maestría en Administración Pública, con concentración en Manejo de Personal, grado que obtuvo en la misma Universidad. Posee un jurisd doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y está admitido al ejercicio de la profesión de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En vista de que el nominado a dirigir interinamente el Departamento de Educación tiene en su hoja de vida experiencias que lo capacitan para continuar la dirección interina del Departamento de Educación, donde se desempeña como secretario asociado de Educación Especial, el Senado de Puerto Rico favorece que el Lcdo. Eliezer Ramos Parés continúe dirigiendo el Departamento de Educación hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad, lo que ocurra primero.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con las prerrogativas constitucionales y con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, expresa su aprobación a la designación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, y que este pueda continuar dirigiendo la agencia hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 269, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el negociado hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, se aprobó con el propósito de reorganizar las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enfocadas en la seguridad del pueblo y así, facilitar las operaciones de agencias gubernamentales en un mismo grupo de trabajo.

El Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (en adelante, “NMEAD”), pese a su integración a lo que popularmente se conoce como la sombrilla de seguridad pública, mantiene una personalidad propia por su rol de proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias y desastres que afecten el país.

En el año 2020, el señor Nino Correa Filomeno fue nombrado para hacerse cargo del NMEAD ya que, durante toda su trayectoria de servidor público, ha demostrado su capacidad para dirigir

efectiva y estratégicamente al ejército de rescatistas que tienen a su cargo la atención de ciudadanos en situaciones de crisis. Los (as) puertorriqueños (as) lo distinguen y le tienen una confianza especial que le favorece en su gestión.

El Senado de Puerto Rico reconoce que el NMEAD, es una dependencia fundamental en la protección de la vida de los ciudadanos de la isla, y debe estar en manos de profesionales que cuentan con la plena confianza del Pueblo. El señor Nino Correa Filomeno, además de poseer un vasto conocimiento de las áreas que maneja el NMEAD, tiene probada experiencia en el manejo de emergencias, y cuenta con la entera confianza de la ciudadanía y del Senado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo expresa su aprobación a la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y que este pueda continuar en el cargo hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con las prerrogativas constitucionales y con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, expresa su aprobación a la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el Negociado hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para comenzar con la discusión del primer Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 100, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación ~~exhaustiva~~ para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución del Senado 100 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 2, párrafo 3, línea 5,

Página 3, párrafo 1, línea 4,

Página 3, párrafo 1, línea 5,

Página 3, párrafo 2, línea 1,

Página 4, párrafo 1, línea 2,

Página 4, párrafo 1, línea 4,

después de “beneficios” insertar “,”

después de “académico” insertar “,”; después de “tanto” insertar “en”

después de “expedirse” insertar “,”

después de “costo” insertar “,”

después de “ofreciéndole” eliminar “,”

después de “Puerto Rico” eliminar “,”

después de “limitarse a” insertar “,”

#### En el Resuélvese:

Página 4, línea 4,

después de “limitarse a” insertar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución del Senado número 100.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 100, los senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Se proponen enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 3,

Línea 7,

después de “limitarse a” insertar “,”

después de “aras” insertar “de”

SR. APONTE DALMAU: Para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Cooperativismo, en torno a la Resolución del Senado 108, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual, dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial** sobre la **R. del S. 108**, con sus hallazgos y recomendaciones preliminares.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 108 le “[o]rdena a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual, dispone la jurisdicción de las diversas comisiones del Senado de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se destaca la importancia de la Comisión en ayudar efectivamente en la gestión de fiscalizar e innovar en materia legislativa, cuyos resultados sean encaminar soluciones concretas, definir o establecer prioridades y junto al Ejecutivo procurar un Gobierno más proactivo. Así las cosas, es de preocupación legislativa, auscultar la viabilidad de las propuestas e ideas de proyectos que son presentadas, en este particular ante la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico.

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercado local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas. Atenderá medidas sobre la inclusión, desarrollo o incentivación de cooperativas en área tales como agricultura, vivienda, industriales y de trabajadores(as), entre otras.

#### **HALLAZGOS**

El Distrito Senatorial de Humacao compuesto por los siguientes municipios; Patillas; Maunabo; Yabucoa; Humacao; Naguabo; Las Piedras; Juncos; San Lorenzo; Gurabo y Caguas, son pueblos distintivos de mujeres y hombres emprendedores capaces de transformar su necesidad en proyectos de gran envergadura que refuercen la economía de sus respectivos municipios desde la formación de modelos cooperativos que integren las comunidades.

Ante la situación fiscal que enfrenta Puerto Rico, los municipios de este distrito enfrentarían una reducción de ingresos provenientes del Gobierno Central, esto a su vez redundaría en la pérdida de servicios esenciales, de actividad económica, de creación de empleos y provocará un aumento en



el ya alto porcentaje de desempleo. Este panorama se replica alrededor de todo Puerto Rico. Todos estos sucesos traen a nuestra atención la posibilidad de utilizar el modelo cooperativo ya existente en Puerto Rico, para emplear un proyecto piloto, en donde se les provea las herramientas a el grupo de mujeres y hombres que actualmente son adiestrados y capacitados en la Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa en las áreas de Repostería, Manualidades Artesanales, entre otras. Los talleres ofrecidos requieren de un costo mínimo lo que permite una gran participación de estos.

El enfoque principal de esta Comisión es a los fines de investigar las disposiciones y herramientas disponibles para el desarrollo de una Cooperativa de Tipo Diverso que logre la integración de programas o servicios que fortalezcan los talleres de capacitación y, que estos ayuden a fortalecer el crecimiento económico del Distrito de Humacao.

Es importante resaltar que el mercado laboral ha ido evolucionando y la preparación en carreras cortas o cursos especializados, donde se desarrollan destrezas técnicas, tecnológicas y artesanales, se ha convertido en un atractivo para muchos. Además, en una oportunidad para el emprendimiento de los individuos en diversas modalidades tanto para negocios propios como para el desarrollo desde el ámbito cooperativista. Conscientes del particular, la Comisión de Cooperativismo se ha dado a la tarea de investigar el tema y se está recopilando información y comentarios sobre el particular de las siguientes entidades: Liga de Cooperativa, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico (BDE). El fin es recopilar toda la información posible que permita establecer los mecanismos y herramientas para sustentar la viabilidad de la propuesta.

### RECOMENDACIONES

Indudablemente, la implementación de nuevos modelos cooperativos dirigidos a el emprendimiento y fortalecimiento de las familias son fundamentales para el desarrollo económico de los pueblos que lo componen y sus constituyentes.

La Sección 3 de la R. del S. 108 establece que “La Comisión deberá rendir informes parciales conteniendo los hallazgos y recomendaciones...”

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución, la Comisión rinde su primer Informe Parcial con las siguientes recomendaciones:

1. Que se le permita a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico continuar el proceso de recopilar información relacionada con el tema en discusión.
2. Está en proceso calendarizar una Vista Ocular para conocer los servicios y los procedimientos que lleva a cabo la Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa relacionados con el adiestramiento y la capacitación en diversos asuntos relacionados a la Repostería, Manualidades, entre otras áreas.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la **R. del S. 108**, presenta ante este Alto Cuerpo su **Primer Informe Parcial**.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

Presidenta

Comisión de Cooperativismo”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Este, en torno a la Resolución del Senado 109, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Este del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, atendiendo especialmente los asuntos de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y proyectos agrícolas, programas turísticos, transportación, vivienda, recuperación y reestructuración, seguridad y protección pública, de conformidad a la Resolución del Senado 40, según enmendada.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisión de Desarrollo del Este, previo estudio, investigación y consideración, somete al Honorable Cuerpo Legislativo el **Primer Informe Parcial de la R. del S. 109**, de la autoría de la senadora Rosamar Trujillo Plumey, con sus hallazgos y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 109 le “[o]rdena a la Comisión de Desarrollo de la Región Este del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, atendiendo especialmente los asuntos de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y proyectos agrícolas, programas turísticos, transportación, vivienda, recuperación y reestructuración, seguridad y protección pública, de conformidad a la Resolución del Senado 40, según enmendada”.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Al revisarse la Exposición de Motivos de la R. del S. 109, queda establecido el objetivo de promover la función continua de la Comisión de Desarrollo del Este en el interés de investigar y atender todos aquellos asuntos relacionados con los programas gubernamentales en función de las necesidades de los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, los cuales forman parte del Distrito Senatorial de Humacao, así como aquellos, que aunque no son parte del mencionado Distrito, son geográficamente parte del área este de Puerto Rico. Entre los asuntos de interés para atenderse están todos los aspectos relacionados con transportación, vivienda, recuperación y reestructuración, seguridad y protección

pública, el desarrollo económico, urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y proyectos agrícolas y los programas turísticos.

### HALLAZGOS

La región de este de Puerto Rico es una de las zonas geográficas que durante la temporada de huracanes está sujeta al mayor impacto de los eventos atmosféricos. Además, en instancias de mucha precipitación se prolifera el desborde de ríos y quebradas situación que atenta contra la seguridad, la propiedad y la vida de los residentes de la región. Incluso en el año 2017, con el paso de los huracanes Irma y María, a pesar gran devastación a nivel nacional, fue la región este la de mayor devastación.

Comenzada ya la temporada de huracanes, la Comisión se ha dado a la tarea de recopilar información e investigar sobre cuál ha sido el desempeño del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en función de la política pública establecida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a la prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos, así como la dedicación a uso público de fajas verdes, mediante la Ley 49-2003, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico”. La Ley le delegó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, realizar obras de control de inundaciones y canalización de quebradas y ríos, siempre y cuando sean con un fin público y estén vinculados a procesos para la prevención o disminución del riesgo de inundaciones en lugares con un alto riesgo o historial de inundaciones con daños a la vida y la propiedad. También establece mecanismos para atender escenarios donde las ríos y quebradas estén localizados en propiedades privadas. Además, de poder establecer procedimientos relacionados en coordinación con los municipios.

El enfoque del trabajo de la Comisión es a los fines de conocer cuál es el Plan de Acción para la prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos, con el cual ha estado trabajando el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y de tener detalles de cómo se ha trabajado sobre el particular respecto a los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa. Conocer si se han establecido acuerdos colaborativos o peticiones de limpieza y conservación de quebradas y ríos respecto a los mencionados municipios. Asimismo, establecer si existe un presupuesto asignado y desglose de recursos económicos utilizados de fondos provenientes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o provenientes del Gobierno Federal relacionados con la prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos.

Se pretende, además, lograr conocer sobre los recursos humanos, equipos y materiales disponibles para poder cumplir con los trabajos prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos, en función de las disposiciones de la Ley 49-2003, según enmendada, que incluya el detallar las labores que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha realizado desde el 2017 hasta el presente en materia de prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos.

A tales fines la Comisión ha realizado gestiones con el Departamento de Recursos Naturales para recopilar información relacionada y se está en espera de recibirla. De igual manera, se ha estado estableciendo comunicación con los mencionados municipios qué gestiones han realizado en función del tema objeto de esta investigación y si se han establecido iniciativas en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

### RECOMENDACIONES

La Sección 3 de la R. del S. 109 establece que “[d]e conformidad al ámbito de su jurisdicción, podrá rendir informes parciales conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos encomendados y aquellos asuntos de interés que los integrantes de la Comisión decidan atender. No obstante, la Comisión deberá rendir informes finales en o antes de que concluya la Decimonovena Asamblea Legislativa.”

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución, la Comisión rinde su Primer Informe Parcial con las siguientes recomendaciones:

1. El que la Comisión de Desarrollo del Este continúe con los procedimientos de seguimiento para recopilar información relacionada al tema tanto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y aquella que pueda recibirse de los municipios.
2. Está en proceso el realizar una Vista Ocular y una Vista Pública a los fines de complementar el trabajo investigativo de la Comisión sobre el tema.
3. Continuar con la investigación abierta hasta completar los objetivos relacionados al tema.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, las **Comisión de Desarrollo del Este** del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter este **Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 109**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

Presidenta

Comisión de Desarrollo del Este”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el informe.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 125, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama; y cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico, ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución del Senado 125 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,	después de “autosustentable” eliminar “,”
Página 1, párrafo 2, línea 1,	después de “21” eliminar “,”
Página 2, párrafo 1, línea 2,	después de “Estado” eliminar “,”
Página 2, párrafo 2, línea 1,	después de “país” eliminar “,”
Página 2, párrafo 3, línea 2,	después de “lamentablemente” eliminar “,”
Página 2, párrafo 3, línea 3,	eliminar “empresarios” y sustituir por “empresario”
Página 2, párrafo 3, línea 4,	eliminar “empresarias” y sustituir por “empresaria”
Página 2, párrafo 4, línea 3,	eliminar “etc.” y sustituir por “etcétera.”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 11,	después de “conclusiones” eliminar “,”
---------------------	--

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 125 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 125, aquellos senadores y senadoras que están a favor, favor de decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 199, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que se encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse, y ~~para otros fines relacionados.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 199 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 1, párrafo 2, línea 1,

Página 1, párrafo 2, línea 3,

Página 1, párrafo 2, línea 4,

Página 2, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 2, párrafo 2, línea 1,

después de “operando” eliminar “,”

eliminar “una” y sustituir por “uno”

después de “empresariales” insertar “,”

después de “pasada” eliminar “,”

después de “ella” eliminar “,”

eliminar “llenada” y sustituir por “llenado”

después de “alternativas” insertar “,”

después de “necesario” eliminar “,”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 11,

después de “conclusiones” eliminar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 204 según ha sido enmendada. Perdón, la 199, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 199, los senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 5,

después del punto: eliminar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 204, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del de la Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la

Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Ricos”; ~~y para otros fines.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 204 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,	después de “casos” eliminar “a” y sustituir por “de”; después de “avanzada” eliminar “,”; eliminar “ha” y sustituir por “han”
Página 1, párrafo 2, línea 2,	después de “ejemplo” insertar “,”
Página 1, párrafo 2, línea 3,	después de “Puerto Rico” insertar “,”; después de “Muldrow” insertar “,”
Página 2, línea 1,	eliminar “que”
Página 2, línea 2,	después de “por” insertar “el”
Página 2, párrafo 1, línea 1,	después de “Ley” eliminar “núm. 58 de 5 de agosto de” y sustituir por “58-”
Página 3, párrafo 1, línea 4,	eliminar “quasi-judicial” y sustituir por “cuasijudiciales”
Página 3, párrafo 1, línea 6,	eliminar “la Persona” y sustituir por “las Personas”
Página 3, párrafo 1, línea 7,	eliminar “de vacío”; eliminar “publica” y sustituir por “pública”
Página 3, párrafo 1, línea 8,	eliminar “mismas” y sustituir por “misma”
Página 3, párrafo 2, línea 4,	eliminar “les” y sustituir por “le”
Página 3, párrafo 2, línea 8,	eliminar “transformados” y sustituir por “transformadas”

En el Resuélvese:

En el encabezado,	sustituir	“RESUÉLVASE”	por
Página 4, línea 11,	“RESUÉLVESE”		
	después de “vejez”	eliminar “,”	

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 204 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 204 según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 2,

después de “Puerto Rico” insertar “,”

Línea 6,

eliminar “Puerto Ricos” y sustituir por “Puerto Rico”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SRA. HAU: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 211, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asunto del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación ~~exhaustiva~~ en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 5,

eliminar “si” y sustituir por “sí”



Página 2, párrafo 4, línea 1,  
Página 3, párrafo 1, línea 11,

después de “supra” insertar “,”  
después de “brazo” insertar “,”; eliminar  
“mutilo” y sustituir por “mutiló”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 1,

después de “Seguridad” eliminar “Publica” y  
sustituir por “Pública y Asuntos del Veterano”

Página 5, línea 6,

después de “31” eliminar “,”

Página 5, línea 10,

eliminar “3” y sustituir por “4”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 211 según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 1,

después de “Seguridad” eliminar “Publica y  
Asunto” y sustituir por “Pública y Asuntos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SRA. HAU: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

## **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

## **MOCIONES**

SRA. HAU: Señora Presidenta, se solicita autorización para que la Comisión de Nombramientos efectúe una Reunión Ejecutiva para atender varios informes en la Sala de Mujeres Ilustres, comenzando a la cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se solicita un receso hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).  
SRA. VICEPRESIDENTA: Receso hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.  
SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Proyectos y Resoluciones.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 485

Por la señora Rivera Lassén y señor Bernabe Riefkohl:

“Para establecer la “Carta de Derechos de las personas LGBTTIQ+”; disponer sobre sus derechos y protecciones ante la sociedad; y definir las obligaciones y responsabilidades de las agencias del Estado, y el sector privado, respecto a los derechos humanos que cobijan a las personas LGBTTIQ+.”  
(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

##### P. del S. 486

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar la Ley 129-2000, con el propósito de designar el área del Cerro Las Cuevas como un Área de Planificación Especial; ordenar a la Junta de Planificación a que, con el asesoramiento y en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, delimite y califique el área del Cerro Las Cuevas con el propósito de proteger y conservar las características únicas que lo conforman y ordenarle a estas agencias a rendir un informe conjunto a la Asamblea Legislativa sobre los esfuerzos dirigidos a dicha delimitación y calificación.”  
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

#### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

##### R. C. del S. 144

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabel, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Benjamín Corchado Juarbe, localizada en Mora Guerrero, Barrio Arenales Bajos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 145

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Gloria González de Pérez, localizada en el Barrio Planas, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 146

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Graciolina Rosado de Machado, localizada en el sector Mantilla, en el Barrio Arenales Altos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 147

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental José Julián Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, Barrio Bejucos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 148

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Nicandro García, localizada en el sector Capiro, en el Barrio Galateo Alto, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 149

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura

de la antigua Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, localizada en la Ave. Juan Hernández Ortiz, Barrio Pueblo, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 150

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Manuel Corchado y Juarbe, localizada en la calle Corchado, barrio Pueblo, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 151

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, localizada en el sector La 15, en el Barrio Arenales Altos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”  
(GOBIERNO)

### RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 19

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para expresar el total rechazo de parte del Senado de Puerto Rico al aumento en la factura del servicio eléctrico actualmente conocido como “cargo de transición”, incluyendo todo cargo directo o indirecto a la autogeneración mediante fuentes renovables, dispuesto en el actual acuerdo para la reestructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), o en cualquier versión futura de este acuerdo.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 270

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a establecer un proceso investigativo para identificar mecanismos para el repago de la deuda de Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que no causen aumentos tarifarios al precio de energía al consumidor, que sean compatibles con los mandatos de reducir el costo de la energía y de transformar

el sistema eléctrico en uno basado en eficiencia energética, energía renovable y en resiliencia energética, de conformidad a la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 271

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las edificaciones mayores de 2,500 pies cuadrados de construcción, particularmente en zonas susceptibles; y estudiar la regulación actual de este tipo de estructuras, así como la viabilidad de implementar inspecciones recurrentes de manera requerida; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 272

Por la señora González Arroyo:

“Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, con texto aprobado el 3 de mayo de 2021, para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020.”

R. del S. 273

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre el cumplimiento con los Códigos de Construcción vigentes en Puerto Rico; los procesos de inspección y reinspección de edificaciones dedicadas a vivienda, comerciales y obras de infraestructura pública; y los planes existentes para atender reparaciones y rehabilitación de estas obras, a los fines de evaluar y desarrollar política pública necesaria para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 274

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 4 de la Resolución del Senado 130, aprobada el 10 de marzo de 2021, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, realizar una

investigación sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 258 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día del hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 258, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”, atiende de manera particular los incentivos disponibles a las industrias creativas bajo el Capítulo 9 de su Subtítulo B. Estos incentivos anteriormente estaban recogidos en la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”.

Hemos recibido información que la Oficina de Cine del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), ha indicado a los proponentes que deseen solicitar los beneficios contributivos que provee la ley, que al momento se les hace imposible aprobar nuevas solicitudes al amparo de la ley debido a que han alcanzado el tope anual establecido para el Año Fiscal 2021-2022.

Se consideran Industrias Creativas aquellas empresas registradas en el Registro de Industrias Creativas, que tengan potencial de creación de empleos y desarrollo económico, principalmente mediante la exportación de bienes y servicios creativos en los siguientes sectores: Diseño (gráfico, industrial, moda e interiores), Artes (música, artes visuales, escénicas y publicaciones), Medios (desarrollo de aplicaciones, videojuegos, medios en línea, contenido digital y multimedios), Servicios Creativos (arquitectura y educación creativa).

De igual forma se determinan como actividades elegibles todos los proyectos fílmicos según definido en el Código: (1) con producción o postproducción en Puerto Rico, (2) para pauta, distribución o exhibición comercial al público en general fuera de Puerto Rico (excepto en el caso de largometrajes, cortometrajes y documentales), (3) cuyos gastos de producción de Puerto Rico sean de al menos \$50,000 (\$25,000 en el caso de cortometrajes o documentales). Además, son elegibles

operadores de estudio (incluyendo estudio de postproducción), suplidores estratégicos o concesionarios endosados por el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”) y proyectos de infraestructura que incluyan un desarrollo o expansión sustancial en Puerto Rico de estudios, laboratorios, facilidades para la transmisión internacional de imágenes televisivas u otros medios, u otras facilidades permanentes para realizar proyectos fílmicos cuyo presupuesto de costos directos (*haré costas*) excedan \$500,000.

Los créditos contributivos aplican hasta un 40% de gastos de producción en Puerto Rico (excluyendo pagos realizados a personas extranjeras); y crédito adicional de hasta un 15% en películas de largometraje o series en episodio, o documentales en la cuales un productor domestico esté a cargo del proyecto fílmico y el director, el cinematógrafo, el editor, el diseñador de producción, el supervisor de postproducción, o el productor de línea sean personas domésticas, hasta un máximo de \$4,000,000. También se conceden hasta un crédito de 20% por los gastos de producción en Puerto Rico pagados a personas extranjeras.

Debido a que apenas han transcurrido 5 meses de la presente administración, resulta preocupante que ya se hayan agotado la cantidad total de créditos contributivos disponibles para el año fiscal que comienza el 1 de julio de 2021. Por lo que resulta necesario la aprobación de esta Resolución.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.

Sección 2.- La Comisión podría celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá presenta dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha circulado un segundo Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 76, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 95, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Asuntos Internos~~ Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~abarcadora~~ sobre los protocolos y procesos llevados a cabo en los refugios para animales regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares e ~~ocurridos en varias~~ instancias sobre muertes ~~de animales~~.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 36 ~~de del~~ 30 de Mayo de 1984, según enmendada, establece las disposiciones aplicables a todos los refugios regionales y/o centro de control de animales, ~~en el cual rige específicamente los refugios regionales de animales para todas las jurisdicciones municipales del Gobierno de Puerto Rico.~~

Dentro de las funciones que ofrecen los refugios regionales de animales se encuentra servicios de clínicas de esterilización a bajo costo y vacunación. Dichos centros realizan una labor de control de sobrepoblación, ~~y control~~ además de proveer condiciones para que los animales puedan conseguir ~~su~~ un hogar en donde reciban ~~en el~~ cariño y la atención que merecen.

Por el contrario, se ha manifestado en múltiples centros de refugios de animales, reclamos sobre manejos irregulares o de forma negligente que no cumplen con las mejores prácticas de la medicina veterinaria. ~~Dichos eventos a~~ A través de todo el país, toda la isla se han registrado muertes de animales en condiciones irregulares y sin ser sustentadas por los ~~en~~ protocolos de intervención.

Por lo tanto, estos sucesos generan alta preocupación ~~y riesgo~~ a los dueños ~~de animales~~ y potenciales dueños de mascotas, al momento de recurrir a los refugios de animales en búsqueda de ~~a~~ recibir servicios para sus mascotas, ~~esto genera malestar y preocupación a la población sobre lo ocurrido cuando sus mascotas visitan dichos refugios de animales.~~ Debido a esta situación, se requiere una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el funcionamiento de los refugios de animales en todo Puerto Rico y los protocolos establecidos para su funcionamiento a tenor con la ley Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada.

Por lo expuesto, el Senado de Puerto Rico considera la importancia de realizar este estudio e investigación, para conocer el funcionamiento y operación de los refugios regionales de animales y que los mismos estén en cumplimiento con Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada. El resultado de esta, Esta investigación, sin duda alguna, podría arrojar luz sobre posibles cambios y decisiones para mejorar el funcionamiento de los refugios regionales de animales y poder enmendar la ley Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984 para mejorar los servicios que se le ofrecen a los animales ~~y ciudadanía~~ de todo Puerto Rico.

## **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales ~~Asuntos Internos~~ del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación ~~abarcadora~~ sobre los protocolos y procesos en los refugios regionales y/o centros de control de animales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares ocurridos en varias instancias sobre muertes de animales.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 2.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones, el primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la



aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deben adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio antes de finalizar la Segunda ~~Primera~~-Sesión Ordinaria de la Decimonovena ~~presente~~ Asamblea Legislativa.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 95, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 95 propone realizar una investigación sobre los protocolos y procesos llevados a cabo en los refugios para animales regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares e instancias sobre muertes.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 95, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 162, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre ~~las causas de la merma~~ en el consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, Suiza Dairy Corp., Vaquería Tres Monjitas Inc. y de la planta de balance Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar el funcionamiento en todos sus aspectos de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera ORIL ~~los sistemas de liquidación y pago a los componentes de la industria lechera por parte de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los esfuerzos del Administrador de la ORIL para ejecutar sus funciones y su impacto en los componentes de toda la industria lechera, la cantidad de empleados de la ORIL, sus salarios y la financiación de los mismos, la integridad de la contabilidad de la ORIL y la separación de sus fondos~~

~~de los de otras entidades, la ubicación de las operaciones de la ORIL y la oficina de su Administrador, la composición y funcionamiento de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), el deber de fiducia de sus miembros, y la posibilidad de conflicto de intereses entre estos, evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos cinco (5) años, incluido el subsidio al precio de la leche fluida, investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico actual de la impugnación de la venta de INDULAC a COOPLE, investigar conocer las razones y el impacto económico a nivel de finca de los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, para establecer términos para la tramitación y resolución de querrelas.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria lechera de Puerto Rico es la mayor industria agrícola del País. Dicha industria ha sido el motor de desarrollo económico agrícola en Puerto Rico por los últimos setenta (70) años. Desde el año 2000, la industria ha sufrido transformaciones económicas provocadas, tanto por decisiones de sus organismos rectores, como por el Fondo para el Fomento de la Industria Lechera (FFIL), la Cooperativa de Productores de Leche (COOPLE), Industria Lechera de Puerto Rico Inc. (INDULAC), y la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), así como por legislación aprobada y decisiones del Gobierno de Puerto Rico.

La Sentencia del año 2013 en el Caso Federal 04-1840 radicado en el 2004 por las plantas elaboradoras *Suiza Dairy Corp.* y Vaquería Tres Monjitas Inc. en contra del Gobierno de Puerto Rico, finalizó con un Acuerdo Transaccional mediante el cual los consumidores de leche fluida en Puerto Rico están obligados a pagar la cantidad de ciento setenta millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho dólares (\$170,639,638) a dichas plantas elaboradoras en los precios de la leche fluida. El Gobierno de Puerto Rico, para evitar aumentos en los precios de la leche fluida, se comprometió a pagar noventa y cinco millones de dólares (\$95,000,000) del monto de los consumidores. A raíz de eso, y sin presentación de evidencia alguna, el Gobierno de Puerto Rico acordó subsidiar el costo de forrajes y alimentos del ganado vacuno lechero, con una aportación bisemanal de cuatro (4) centavos por cuartillo producido y aceptado para ser procesado por las plantas elaboradoras y la planta de balance INDULAC. Dicho subsidio fue luego suplantado por un subsidio al precio al consumidor que llegó hasta los diez (10) centavos por cuartillo y es de siete punto cinco (7.5) centavos por cuartillo en la actualidad. El compromiso del Gobierno de Puerto Rico de noventa y cinco millones de dólares (\$95,000,000) se programó en pagos parciales anuales durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, de los cuales treinta y tres millones de dólares (\$33,000,000) fueron entregados a *Suiza Dairy Corp.* y a Vaquería Tres Monjitas Inc. Adicionalmente, hubo un aumento en el precio de la leche desde enero de 2017, el cual continúa pagando nuestro gobierno a través del subsidio al precio de la leche.

Es menester conocer la utilización por parte de las plantas elaboradoras del dinero pagado por el Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo de nuevos productos, mercadeo y mejoramiento de las facilidades de procesamiento de la leche fresca. Dicho requerimiento se hace extensivo a INDULAC como recipiente del subsidio al precio de la leche fluida pagado por el Gobierno de Puerto Rico.

Los pagos realizados a las plantas elaboradoras, así como el subsidio al precio de la leche, ha tenido un impacto significativo en el erario público desde su implementación. Es la responsabilidad de este Senado velar que cada transacción que impacte las arcas del estado sea una legítima y útil al interés público. Dicho impacto al erario público, así como la compraventa de los activos de INDULAC por parte de COOPLE, por un valor nominal de treinta y cuatro millones de dólares (\$34,000,000), a un plazo de cuarenta (40) años sin intereses y que se paga mediante pagos realizados con los propios dividendos de INDULAC, deben ser rigurosamente investigados por este Senado. Esto es así, ya que se trata de bienes del Gobierno de Puerto Rico en virtud de la compra de los activos de INDULAC a su dueño el FFIL, mediante un acuerdo de compraventa. Dicha compraventa se llevó a cabo a través del FFIL, entidad creada por la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, sin considerar otras ofertas ni negociar mejores términos.

Además de lo expuesto con relación a esta importante transacción de compraventa y el Acuerdo Transaccional con las plantas elaboradoras, es menester investigar exhaustivamente los procesos administrativos cuasi adjudicativos llevados a cabo en la ORIL contra los productores de leche, en los cuales la tardanza y dejadez en resolver las controversias provoca la ruina económica de los agricultores.

Es menester investigar los múltiples decomisos de leche a nivel de finca ordenados por el Administrador de la ORIL durante el pasado cuatrienio, que han afectado económicamente a los productores de leche, en beneficio de los importadores de leche. Unido a lo anterior se encuentra el sistema de liquidación promediado, el cual solamente beneficia a la planta de balance INDULAC en detrimento de los productores de leche y los resultados del reciente informe económico exhaustivo llevado a cabo por la ORIL.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico tiene el interés de investigar el estado actual de la principal industria agrícola de Puerto Rico, para proteger el interés público de la misma.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación sobre ~~las causas de la merma en el~~ consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, Suiza Dairy Corp., Vaquería Tres Monjitas Inc. y de la planta de balance Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar el funcionamiento en todos sus aspectos de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los sistemas de liquidación y pago a los componentes de la industria lechera por parte de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los esfuerzos del Administrador de la ORIL para ejecutar sus funciones y su impacto en los componentes de toda la industria lechera, la cantidad de empleados de la ORIL, sus salarios y la financiación de los mismos, la integridad de la contabilidad de la ORIL y la separación de sus fondos de los de otras entidades, la ubicación de las operaciones de la ORIL y la oficina de su Administrador, la composición y funcionamiento de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), el deber de fiducia de sus miembros, y la posibilidad de conflicto de intereses entre estos; evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos cinco (5) años, incluido el subsidio al precio de la leche fluida, investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico

actual de la impugnación de la venta de INDULAC a COOPLE, investigar ~~conocer las razones y el impacto económico a nivel de finca~~ de los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”. ~~, para establecer términos para la tramitación y resolución de querellas.~~

Sección 2.- Esta investigación debe incluir los procesos, manejo, participación de funcionarios públicos y disposición de bienes públicos con relación a los activos de INDULAC en la compraventa por parte de COOPLE. También debe evaluarse los pagos otorgados a las plantas elaboradoras como parte del Acuerdo Transaccional alcanzado en el 2013 en el Caso Federal 04-1840 y su utilización para el desarrollo, mejoramiento y elaboración de productos lácteos, los dividendos y ganancias de la planta de balance INDULAC desde el año 2014, y todo lo relacionado a la situación financiera de todos los componentes de la industria lechera de Puerto Rico. A su vez, se deben examinar los procesos administrativos llevados a cabo por la ORIL, para conocer sobre la tardanza en la tramitación y resolución de los asuntos a su cargo.

Sección 3. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones, el primero de estos será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución y un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta ~~veinte (120)~~ (180) días, después de la aprobación de esta resolución.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 162, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 162 propone realizar una investigación sobre el consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, *Suiza Dairy Corp.*, Vaquería Tres Monjitas Inc. y de la planta de balance Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar el funcionamiento en todos sus aspectos de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera ORIL, la composición y funcionamiento de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno en los últimos cinco (5) años, investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico actual de la impugnación de la venta de INDULAC, investigar los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 162, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 194, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Norte del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~abarcadora~~, sobre todas las propiedades privadas, gubernamentales y/o municipales en desuso que ubican en los municipios que componen la región norte, al igual se pretende investigar los problemas que enfrentan los residentes al momento de solicitar permisos.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un problema que la mayoría de los municipios ~~del país de la Isla~~ comparten y padecen y es el abandono de casas y propiedades. Esto no solo trae un problema de estancamiento económico, sino que también trae un problema de ornato y de salud. Muchas de estas propiedades han sido abandonadas por años y ahora sus nuevos inquilinos lo son las sabandijas o peor aún son utilizados como hospitalillos o para llevar a cabo actos delictivos.

No solo restan al ornato de las comunidades, en ocasiones pueden hasta reducir el valor de las propiedades aledañas. Este problema que por años existe se ha visto agravado con el paso de huracanes y ahora con la pandemia. Se han creado un sin número de leyes para ofrecer herramientas a los municipios y al gobierno para lidiar con esta situación. Es por eso, que es de sumo interés para esta Asamblea Legislativa, el investigar cual es el estado de esta situación en los municipios que componen la región del norte.

Otro problema, que en ocasiones incide con el abandono de propiedades es la tardanza y escollos que muchos ciudadanos enfrentan a la hora de solicitar los permisos de construcción o mejoras de la obra.

El propósito inmediato de esta medida, es identificar dichos problemas y proveerle a la ciudadanía las alternativas de solución que propendan a una mejor calidad de vida y el progreso de la zona.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) a realizar una investigación ~~abarcadora~~, sobre todas las propiedades privadas,

gubernamentales y/o municipales en desuso que ubican en los municipios que componen la región norte, al igual se pretende investigar los problemas que enfrentan los residentes al momento de solicitar permisos, entre otros asuntos.

Sección 2.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales la producción de documentos, así como rendir informes sobre estados de situación, progreso, proyecciones y planes futuros para el desarrollo de los programas e infraestructura de salud en Puerto Rico al igual que realizar todas las vistas e inspecciones que sean necesarias para cumplir con los fines de esta Resolución.

~~Sección 3.- La Comisión de Desarrollo del Norte, deberá rendir informes preliminares de sus visitas o inspecciones, vistas, información recibida a partir de los noventa (90) días de aprobada esta Resolución. Posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en o antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.~~

Sección 3. 4.- La Comisión deberá revisar leyes, reglamentos, u otros estatutos vigentes a favor de mejorar la prestación de servicios y de salvaguardar los bienes. Además, para atemperar a los avances tecnológicos y facilitar la comunicación entre los proveedores envueltos en la prestación de estos servicios.

Sección 4.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 5. – La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 6 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 194, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 194 propone realizar una investigación sobre todas las propiedades privadas, gubernamentales y/o municipales en desuso que ubican en los municipios que componen la región norte, al igual se pretende investigar los problemas que enfrentan los residentes al momento de solicitar permisos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo del Norte del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 194, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Marially González Huertas  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos Internos

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 240, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el rol, acción, y plan de trabajo por parte de la empresa privada LUMA Energy, LLC., en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, ante la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos municipios con el servicio energético.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio eléctrico en Puerto Rico es considerado por muchos como un servicio esencial, y necesario para el disfrute pleno de la vida de cada ciudadano. A través de la transmisión y distribución del servicio eléctrico, la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante “AEE” o “Autoridad”), contaba con sobre un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos veintitrés ( 1,468,223) abonados, esto a marzo de 2021, poseyendo así un monopolio total sobre la infraestructura eléctrica en el país. ~~la Isla~~. A pesar de contar con el manejo total del sistema energético, la Autoridad poseía un sistema relativamente obsoleto, el cual fue fuertemente impactado por los Huracanes Irma y María en el 2017. Ello resultó en el colapso total de energía eléctrica en el País, lo que agravó la crisis social, económica y política en Puerto Rico posterior a la devastación.

Así las cosas, en virtud de la Ley Núm. 120-2018, según enmendada, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico” se abrió la puerta para una privatización parcial de la Autoridad, mediante una Alianza Público-Privada (“APP”). El 22 de junio de 2020, la AEE y la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico formalizaron un acuerdo con la empresa privada LUMA Energy, LLC., para la “operación y mantenimiento” del Sistema de Trasmisión y Distribución de la Autoridad. De este modo, la transmisión del servicio energético del País quedó en manos de la compañía privada por los próximos quince (15) años.

El proceso de contratación entre la AEE, la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, y LUMA Energy, ha estado plagado de fuertes cuestionamientos, y sobre el beneficio particular que recibe el pueblo puertorriqueño. Al presente, y habiendo asumido control de la Autoridad el pasado 1 de junio de 2021, aún persisten múltiples reclamos sobre los intereses de LUMA; cómo se benefician las y los puertorriqueños de esta contratación; las responsabilidades particulares de proveer este servicio esencial a la ciudadanía; y tantos otros reclamos. Lo cierto es que, hasta el momento, se ha fallado en obtener respuesta a las interrogantes planteadas, así como sobre la gestión de esta empresa privada y el manejo del sistema eléctrico local.

Así las cosas, tras LUMA asumir control de la AEE a principios de mes, cientos de ciudadanos de los quince (15) municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama han experimentado considerables intermitencias con el servicio eléctrico en sus hogares y comercios. Tal es el caso de varias comunidades en el Municipio Autónomo de Juana Díaz que, desde comienzos de año, han enfrentado problemas diarios con el sistema energético, y del cual, aún no poseen respuestas contundentes sobre el tiempo y recursos necesarios para solucionar dicha situación. Este ejemplo, por mencionar uno, se ha traducido consecutivamente en las distintas ciudades del Distrito de Guayama desde que la empresa LUMA asumió la dirección de la Autoridad, particularmente en áreas rurales y urbanizaciones.

Por tanto, esta Resolución busca conocer, de manera directa, el rol, acción, y plan de trabajo por parte de *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, esto, debido a la intermitencia que experimentan diariamente los residentes de cada ay

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.— Se ordena a la Comisión de ~~la Comisión de~~ Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación sobre el rol, acción, y plan de trabajo por parte del consorcio *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, dada la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos ayuntamientos con el servicio energético.

Sección 2.— La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 2.— La Comisión podrá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.— Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 240, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 240 propone realizar una investigación sobre el rol, acción y plan de trabajo por parte de la empresa privada *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, ante la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos municipios con el servicio energético.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del



Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 240, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 243, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (ACGME, por sus siglas en inglés).

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 13 de abril de 2021, el país se consternó ante la lamentable noticia de que el programa de residencia en Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico había perdido su acreditación, otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (ACGME, por sus siglas en inglés), poniendo en riesgo el futuro de la preparación de especialistas médicos en este campo.

Pese a que esta noticia sorprendió a todo el país, la misma no fue sorpresa para los integrantes de la facultad que allí trabajan. Según información disponible en el portal de la ACGME, la acreditación del programa de Neurocirugía estaba en probatoria desde el año académico 2018-2019. Desde entonces, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad de Puerto Rico, habían sido advertidos sobre unas deficiencias que, de no subsanarse, resultarían en el cierre de programa. Particularmente, el ente acreditador había advertido que las deficiencias presupuestarias podrían impedir que la institución universitaria pudiese adquirir equipo crítico para sus labores, así como podrían ocasionar escasez en el personal de apoyo. El Programa de Neurocirugía, único en todo el Caribe, ha formado parte de los servicios esenciales del centro Médico de Puerto Rico y el Hospital Universitario. Desde el 1970, los tratamientos y procedimientos quirúrgicos que allí se llevan a cabo han permitido la formación de un sinnúmero de neurocirujanos competentes, cuya labor es fundamental para los demás centros hospitalarios y la medicina ambulatoria. Por tanto, la acreditación del programa es de valor inmensurable para nuestro país.

Resulta inverosímil; que, debido a la falta de sana administración, perdamos esta pieza tan valiosa y fundamental para el país en el ámbito médico. A partir del mes de junio del 2022, el Programa de Neurocirugía pierde formalmente su acreditación. Esto ya ha desencadenado un éxodo de médicos a los Estados Unidos que se suma a los muchos galenos que han abandonado el país ~~la Isla~~ en busca

de una mejor calidad de vida. Si antes esto era un problema, ahora el mismo es una más complicado. Por otra parte, esta secuencia de eventos, recientemente, culminó en la repentina e inesperada renuncia del rector del recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y con la noticia de que no apelarán la determinación del ACGME sobre la desacreditación del Programa de Neurocirugía del recinto de Ciencias Médicas.

Sin embargo, resulta preciso entonces que, tanto la Junta de Supervisión Fiscal, como la Universidad de Puerto Rico y el Gobierno Central, unan voluntades y diligentemente encuentren una solución que conduzca a la corrección de las fallas en el Programa de Neurocirugía y asegurar que este serio revés con la acreditación no ocurra en otros programas académicos del recinto de Ciencias Médicas que son tan esenciales para el país. Noticia como la que se dio a conocer en el día de hoy, que el Programa de Radiología también está en peligro de perder su acreditación.

No es la primera vez, que este Asamblea Legislativa tiene ante su consideración este dilema que con tanta urgencia necesita ser atendido. En el cuatrienio pasado, mediante la Resolución Conjunta del Senado 431, se solicitaba declarar un estado de emergencia, mediante Orden Ejecutiva, para el Servicio de neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el área de Neurocirugía de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), áreas que están en inminente peligro de quedar inoperantes por insolvencia fiscal; y para otros fines relacionados. Esta medida fue presentada y finalmente obtuvo un informe negativo el 8 de junio de 2020.

Entre los argumentos esbozados mediante las ponencias presentadas, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) indicó que ya se habían liberado unos ocho punto siete (8.7) millones de dólares al Departamento de Salud, que, a su vez, fueron asignados a ASEM, precisamente para atender la compra de equipo de neurocirugía.

Sin duda, la pérdida de la acreditación de este programa tan esencial para el país debe ser tendido e investigado con premura. Se debe estar cuestionando toda la ciudadanía puertorriqueña y a la que debemos una respuesta de inmediato es: ¿Qué sucedió con los fondos asignados, a la solicitud del Programa de Neurocirugía; declarando un estado de emergencia a raíz de los hallazgos encontrados por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada de Estados Unidos (ACGME, por sus siglas en inglés; concediéndoles una probatoria de un (1) año para satisfacer los estándares de la acreditación impuestos por el Consejo?

Por todo lo antes expuesto, es obligación de esta Asamblea Legislativa efectuar una investigación exhaustiva y proveer una respuesta inmediata, sobre el destino de los fondos que fueron asignados al Programa de Neurocirugía y que dicha incongruencia le ocasionaron la desacreditación y en su consecuencia; la emigración obligada de los residentes del único Programa de Neurocirugía del Caribe. Como parte de la recuperación del país, Puerto Rico debe contar con recursos y talentos de la mayor excelencia para salvar vidas.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), realizar una investigación abarcadora, sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera su acreditación, otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (ACGME, por sus siglas en inglés).

Sección 2.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales la producción de documentos, así como rendir informes sobre estados de situación, progreso, proyecciones y planes futuros para el desarrollo de los programas e infraestructura de salud en Puerto Rico al igual que realizar todas las vistas e inspecciones que sean necesarias para cumplir con los fines de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4 3.- La Comisión de Salud, deberá rendir informes periódicos preliminares de sus visitas o inspecciones oculares y posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un término de noventa días (90) contados posterior a la aprobación de esta Resolución.

Sección 5 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 243 propone realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (AGGME) por sus siglas en inglés.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 245, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo ~~del~~ de la Región Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del Oeste de Puerto Rico.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cooperativas de ahorro y crédito son asociaciones de personas unidas con el propósito de prestar el mejor servicio a los socios a un costo razonable, estimular el ahorro, conceder préstamos al interés más bajo posible y enseñar a los socios cómo administrar mejor su dinero. A las cooperativas puede asociarse cualquier persona natural e instituciones sin fines de lucro. La cooperativa le cobra al socio el interés más bajo posible, el cual es establecido por su respectiva Junta de Directores.

El sector cooperativista, en aras de fomentar el empoderamiento de sus socios, permite que estos sean los que gobiernen las asambleas mediante el voto.

Además de las respectivas Juntas de Directores que cada cooperativa tiene, existen por ley otros Comités que son importantes en el proceso, estos son:

1. El Comité de Supervisión: Este comité tiene como función principal velar por el buen funcionamiento de la Cooperativa. Su responsabilidad es intervenir en las operaciones de la cooperativa por lo menos una vez al año y evaluar su buen funcionamiento.
2. El Comité de Crédito: Este es el responsable de considerar las solicitudes de préstamos que someten sus socios. Como parte de sus funciones, este comité estudia la solicitud y evalúa la misma de acuerdo a las normas y requisitos establecidos por la Junta de Directores.
3. El Comité Educativo: Su función es orientar y educar a los socios sobre los servicios que ofrece la cooperativa y los derechos y deberes que tienen como socios de la misma.

Por su parte, la la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), tiene a su cargo la responsabilidad de brindar un servicio de excelencia a las instituciones cooperativas, de modo que se impulsen los valores y principios cooperativistas para asegurar y facilitar, mediante la supervisión, fiscalización y orientación, la contribución del cooperativismo al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, asegurando eficientemente la solvencia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

En relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, la historia data del año 1947, cuando nació la inquietud por el desarrollo del cooperativismo en dicha municipalidad. Fue Don Pedro Cancel, su fundador y primer presidente de la Junta de Directores, como parte de su visión, se dio a la tarea de reunir a un grupo de ciudadanos y presentarles la idea del Cooperativismo. En el 1948, este grupo de hombres y mujeres celebró su primera reunión de lo que es hoy la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada. En esa primera reunión asistieron veintiuna (21) personas. En abril de ese mismo año se concedió el primer préstamo por cincuenta dólares (\$50.00) y, en la actualidad, luego de más de setenta (70) años al servicio del sector cooperativista han prestado hasta dos millones de dólares (\$2,000,000). De 1948 a 1967 la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada creció en números de socios, en servicios y en prestigio, fue en el 1967 cuando inauguraron su primer edificio propio en la Calle Paz. En la década de los años setenta, se presentó una Cooperativa desarrollándose en sus áreas más relevantes; número de socios, total de activos, servicio al socio, calidad de la administración, instalaciones, integración al Movimiento Cooperativo Internacional, compromiso con el bienestar de la comunidad y fomento de la educación y promoción cooperativa. Luego, en la década de los años ochenta continuaron con su arduo trabajo y forjaron los planes de lo que es hoy el Centro Multiservicios Cooperativo de Aguada, inaugurado el 11 de noviembre de 1992.

Hoy, además de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, cuentan con una Sucursal en Mayagüez; una Farmacia Cooperativa; un Supermercado Cooperativo; una Agencia de Viajes y un Centro de Convenciones.

El 17 de agosto de 2018, la COSSEC advino en pleno control y administración de la Cooperativa de Aguada con el propósito principal de revitalizarla. Habiendo transcurrido casi tres años desde su sindicatura, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de conocer aquellas acciones, si alguna, que la COSSEC ha llevado a cabo en pro del fortalecimiento de esta institución financiera del oeste de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, mediante su facultad investigativa, está llamado a atender los problemas que a diario se presentan en Puerto Rico y es responsable de buscar respuesta para resolver los mismos. Instituciones como la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada representan economía y empleos para la comunidad.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Desarrollo ~~del~~ de la Región Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisiones”), realizar una investigación exhaustiva sobre todos los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última en la que se tomó pleno control y administración; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución, y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 245, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 245 propone realizar una investigación sobre los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del Oeste de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 245, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 25, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas:

### **“RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para solicitar al Comisionado de la “Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, que inicie los procesos administrativos para el retiro institucional del número veintiuno (21) de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas. Dicho número fue utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker, por lo cual esa acción sería un reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humana; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***“Quiero ser recordado como un pelotero que dio todo lo que tenía que dar.”***

Roberto Clemente Walker

El deseo de honrar a personas que han logrado traer atención positiva hacia Puerto Rico ante el mundo entero, nos obliga como País a impulsar todas las gestiones necesarias para que sus nombres continúen en el recuerdo de un pueblo que les reconoce y enaltece por su gesta. Nadie puede poner en duda que Roberto Clemente Walker brilló, no solamente por sus ejecutorias en el diamante, sino por sus acciones solidarias donde la necesidad apremiaba.

Todos conocemos de los logros de Clemente, desde que comenzó a temprana edad en las ligas infantiles de Carolina. Luego participó en el béisbol aficionado con el Club de Los Mulos de Juncos. En el 1952 pasó a formar parte de los Cangrejeros de Santurce en la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, distinguiéndose por su entrega, calidad y compromiso en el terreno de juego y convirtiéndose en la principal estrella del béisbol en Puerto Rico. De nuestra Liga Invernal pasó a los Piratas de Pittsburgh en 1955, en cuyo equipo permaneció hasta el prematuro final de su carrera en el béisbol organizado.

Clemente tuvo una destacada participación deportiva en el béisbol profesional de Estados Unidos. Entre ellas, podemos mencionar que fue el primer latinoamericano en alcanzar la cifra de los tres mil (3,000) imparables y en ser exaltado póstumamente al Salón de la Fama de Cooperstown en 1973. Sus impresionantes logros, tales como sus doce (12) Guantes de Oro, cuatro (4) títulos de Campeón Bate, doce (12) selecciones al Juego de Estrellas, dos (2) campeonatos de Serie Mundial, un (1) premio de Jugador más Valioso (MVP) en la temporada regular de (1966) y un (1) premio de Jugador más Valioso (MVP) de la Serie Mundial de (1971), evidencian sus magníficas características deportivas, deseadas por muchos pero igualadas por pocos. Entre otras gestas particulares, es importante recordar que también logró conectar de indiscutible en catorce (14) partidos consecutivos participados en Serie Mundial y conectar tres (3) triples en un mismo juego.

Aunque sus logros como jugador fueron extraordinarios, fueron sus cualidades como ser humano, solidario y empático, lo que le ganó el respeto y la admiración de todo un pueblo. Esas cualidades lo llevaron, un 31 de diciembre de 1972, a dejar a su familia, su equipo y a su pueblo, para responder al llamado de la necesidad, luego de que el hermano país de Nicaragua sufriera un devastador terremoto. En esa fecha, el avión que lo llevaría a tierras lejanas, sufrió desperfectos y cayó al mar frente a las costas del pueblo de Loíza.

El mundo deportivo ha realizado diversas gestiones para honrar la memoria de este destacado ser humano, quien vivió para suplirle a su gente la gloria de un buen juego de pelota, sin olvidar suplir las necesidades de alimento al hambriento, abrigo al que tiene frío y una mano amiga al desamparado. La revista “Sports Illustrated” ha escogido a Clemente como el mejor deportista en la historia moderna, y diversas personalidades del ambiente deportivo iniciaron una campaña para retirar el icónico número veintiuno (21) utilizado por Roberto Clemente de todos los clubes o equipos de Grandes Ligas. De hecho, ese número fue retirado de los Piratas de Pittsburg, en una ceremonia celebrada el 6 de abril de 1973, en el desaparecido Estadio de Tres Ríos. Así también, para el 2016, el emblemático número fue retirado de los principales torneos profesionales de Puerto Rico. Más recientemente, en una encuesta realizada por la *ESPN* en el 2017, el setenta y cinco por ciento (75%), de alrededor de veintitrés mil fanáticos de este deporte, votaron estar de acuerdo en que el legendario número fuera retirado, tal como sucedió en el precedente histórico en la *MLB*, con la retirada del número cuarenta y dos (42) que luciera el pelotero Jackie Robinson, primer jugador afroamericano en llegar a Grandes Ligas, a quien Clemente admiró por su gesta.

De igual forma, todos los jugadores de los Piratas de Pittsburgh, el único equipo de la *MLB* en el que jugó Clemente, llevaron su número veintiuno (21) en el campo de bateo el 9 de septiembre de 2020, mejor conocido como el Día de Roberto Clemente. La *MLB* también dio la opción a todos los jugadores de Grandes Ligas nacidos en Puerto Rico, que usaran la camiseta con el representativo número en los juegos de ese día. Además, los ex peloteros puertorriqueños, Edgar Martínez y Roberto Alomar, miembros del Salón de la Fama, y Juan “Igor” González, han realizado gestiones a las Grandes Ligas para solicitar la retirada del emblemático número veintiuno (21), que el fallecido ídolo lució durante dieciocho (18) temporadas con Pittsburgh. A estas figuras deportivas se han unido el dominicano Albert Pujols (Angelinos de Anaheim), el exdirigente de Grandes Ligas, Edwin Rodríguez, Bobby Abreu, Miguel Tejada, Christian Vázquez (receptor de los Indios de Cleveland), Rubén “El Indio” Sierra, el ex lanzador Javier Vázquez, Bernie Williams, Benito Santiago, Omar Vizquel, Ozzie Guillen, Enrique “Kike” Hernández, Carlos Zambrano, Carlos Delgado y Edwin Ríos, entre muchos otros que han alzado su voz para darle mayor fuerza al movimiento #Retire21.

Esta Asamblea Legislativa se une al merecido reclamo del retiro del número veintiuno (21), utilizado por Roberto Clemente Walker, del uniforme de todos los equipos pertenecientes a las Grandes Ligas del Béisbol. De esta forma, rendimos honor a una figura que continúa brillando por sus ejecutorias deportivas y cívicas y se ha mantenido por generaciones como un ejemplo a seguir de vida, tanto como atleta, ser humano y figura emblemática del compromiso con nuestros semejantes.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicita al Comisionado de la “Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, que inicie los procesos administrativos para el retiro institucional del número (21) de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas. Dicho número fue utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker, por lo cual esa acción sería un reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humanitaria.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente le será enviada al Comisionado de las Grandes Ligas, señor Robert D. Manfred; al organizador del movimiento “Retire 21”, señor Julio Pabón; al Presidente de los Piratas de Pittsburgh, señor Travis Williams y a los hijos de Roberto Clemente Walker.

Sección 3.-Copia de esta Resolución Concurrente será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Copia de esta Resolución Concurrente será traducida al idioma inglés para su publicación y divulgación.

Sección 5.-Esta Resolución Concurrente tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara (R. Conc. de la C.) 25, de la autoría de los representantes Varela Fernández, Hernández Montañez y Matos García y suscrita por los representantes Rivera Ruiz de Porras, Ortiz Lugo, Cardona Quiles y Rivera Madera, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución Concurrente de la Cámara 25, tiene el propósito de solicitar al Comisionado de la “Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, que inicie los procesos administrativos para el retiro institucional del número veintiuno (21) de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas. Dicho número fue utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker, por lo cual esa acción sería un reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humana; y para otros fines relacionados.

La destacada participación deportiva en el béisbol profesional de Clemente, lo llevó a destacarse entre muchos. Sin embargo, más allá de sus logros como pelotero, su calidad como ser humano lo llevaron a ganarse el respeto y la admiración de todo un pueblo. Tanto así, que perdió la vida trágicamente por ayudar a nuestros hermanos latinoamericanos en necesidad.

Ciertamente, los deportistas, además de sus nombres, tienen gran arraigo por el número que llevan en sus espaldas. Por lo cual, resulta un excelente homenaje póstumo, el retiro del número de toda la Liga, cuando el jugador ha dejado su espacio en circunstancias heroicas, como en el presente caso, y luego de una trayectoria como excelente pelotero.

Sin lugar a duda, Roberto Clemente es de las figuras más influyentes de la Humanidad. Aún después de fallecido, sus acciones han calado profundamente, independiente de la edad, género, condición política o social de quienes lo reconocen y emulan. Al reclamar la inmortalización de su número en representación de la tierra que lo vio nacer, se lleva el mensaje al mundo de la grandeza de su figura y de lo que representa para nosotros, sus compatriotas.

Consideramos que este reclamo debe ser atendido por los senadores y senadoras del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y así, a nombre y representación del pueblo de Puerto Rico, unirnos a la gestión del retiro del icónico número 21 que utilizó Roberto Clemente Walker, en honor a su gloriosa carrera, tanto como pelotero y como ser humano.



### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 25, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para discutir, comenzar la discusión de las medidas previamente descargadas, la Resolución del Senado 267, la 268 y la 269.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y llamar las medidas.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 267, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA) por motivo de sus Trigésimo Aniversario de servicio de excelencia.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1,

después de “1993” eliminar “,”

Página 1, Párrafo 1, línea 2,

después de “Puerto Rico” insertar “,”

Página 2, Párrafo 1, línea 2,

después de “significativos” eliminar “,”

#### En el Resuélvese

Página 2, líneas 2,

eliminar “Al” y sustituir por “todo el personal del”

Página 2, línea 3,

después de “(FIGNA)” insertar “,”

Página 2, línea 3,

eliminar “sus” y sustituir por “celebrarse su”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 267 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 267 según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadores [as] que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 2,	eliminar “al” y sustituir por “todo el personal del”
Línea 3,	eliminar “sus” y sustituir por “celebrarse su”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 268, titulada:

"Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, y que este pueda continuar dirigiendo la agencia hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 268 propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 3, Página 3, línea 1,	después de “interina” eliminar “,” eliminar “Lcdo.” y sustituir por “licenciado”
---	---

#### En el Resuélvese:

Página 3, línea 3, Página 3, línea 6,	eliminar “Lcdo.” y sustituir por “licenciado” después de “Legislativa” eliminar “,”
--	--

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 268 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 268 según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 5,

después de “Legislativa” eliminar “;”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 269, titulada:

“Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el negociado hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 269 propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 1,

Página 2, párrafo 2, línea 2,

después de “NMEAD” eliminar “;”

eliminar “de la isla” y sustituir por “residentes en Puerto Rico”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que la Resolución del Senado 269 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 269 según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 258, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, según la Resolución del Senado 258 no propone enmiendas, que se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 258, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Informes Positivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos:

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que el Senado otorgue el consejo y consentimiento a los nombramientos de la honorable Ileana V. Espada Martínez, para Fiscal Auxiliar III, en ascenso; de la honorable Elba A. Acevedo Pérez, para Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término; de la licenciada Aimee M. Rendón Menéndez, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia y del doctor Ramón Méndez, para Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, que se reciban y se incluyan en el Calendario.  
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.  
 SR. APONTE DALMAU: Mensajes y Comunicaciones.  
 SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, dos comunicaciones, informando que el gobernador Pierluisi Urrutia, ha aprobado y firmado el siguiente proyecto y resolución conjunta:

LEY 9-2021.-

Aprobada el 30 de junio de 2021.-

(P. de la C. 766) “Para crear la “Ley para garantizar la negociación colectiva”; a los fines de garantizar el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la continuidad de los servicios esenciales a la ciudadanía; y para otros fines relacionados.”

Res. Conj. 8-2021.-

(R. C. de la C. 144)

“Para asignar la cantidad de diez mil ciento doce millones trescientos noventa mil dólares (\$10,112,390,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento. de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2022, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

El Gobernador emitió un veto de línea conforme a la Sección 20 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico que dice: “[a]l aprobar cualquier Proyecto de Ley que asigne fondos en más de una partida, el Gobernador podrá eliminar una o más partidas o disminuir las mismas, reduciendo al mismo tiempo los totales correspondientes”, eliminando la partida J dc la sección del presupuesto de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico que lee “Financiamiento de la Delegación Congressional de Puerto Rico, electa conforme a la Ley 167-2020”. Esta partida es contraria a la Ley, es inmaterial al presupuesto y no es significativamente inconsistente con el Plan Fiscal Certificado del Gobierno de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban las medidas.  
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.  
 SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión de los nombramientos.  
 SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Ileana V. Espada Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar III, en ascenso:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Ileana V. Espada Martínez como Fiscal Auxiliar III, en ascenso.

#### I. JURISDICCIÓN

El 28 de abril de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Ileana V. Espada Martínez como Fiscal Auxiliar III, en ascenso. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 28 de abril de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

#### II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares III, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares III serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar III debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (6) años de experiencia profesional como abogado(a).

La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

### III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Ileana V. Espada Martínez nació el 24 de junio de 1969 en San Juan, Puerto Rico. La nominada reside en el Municipio de San Juan y es madre de un hijo José Fernando Mafuz Espada.

Del historial educativo de la Hon. Ileana V. Espada Martínez surge que 1993 obtuvo con honores *Cum Laude* un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1997 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En sus años de estudio en Derecho fue Presidenta de la Clase Graduanda Sesión Nocturna, formó parte del Consejo de Estudiantes, fue redactora de la Revista Jurídica, Miembro de la Asociación de Derecho Internacional y del Concilio de Clases Nocturnas de la Escuela de Derecho. También participó en las competencias de *Moot Court* y fue reconocida por su desempeño académico en el *Who's Who Among Students in American Universities* y en el *National Dean's List*. Está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 21 de enero de 1998, con RUA Núm. 12185. También, está admitida en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, así como en el Tribunal Federal Apelativo del Primer Circuito.

Del historial profesional de la nominada surge que de 1994 a 1995 fungió como auditora para la compañía *Deloitte & Touche*. Luego para el año 1995 laboró en el Bufete de la Lcda. Wilma Reverón s como Asistente Legal a tiempo parcial. De 1995 a 1996 trabajó en el Bufete Goldman Antonnetti & Córdova como Asistente Legal. Posteriormente 1996 a 1996 trabajó en el Bufete McConnell Valdés como Asistente Legal y Abogada Asociada en el Departamento de Derecho Laboral y de Empleos. De 1998 a 1999 fue Abogada en la Corporación de Acción Civil y Educación. Luego para el año 1999 trabajó en el Bufete Faccio & Pabón Roca Law Offices, realizando investigaciones jurídicas y asesoría. De 1998 a 2000 fue profesora *ad honorem* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

De 1999 a 2000 laboró como Abogada I en la División de Litigios Federales del Departamento de Justicia. En el 2000, fue nombrada Fiscal Auxiliar I. De 2000 a 2002 fue Ayudante Especial del Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles. En el 2002 se reintegra a la Fiscalía, desempeñándose como fiscal en la División de Integridad Pública por varios meses, en la Fiscalía de Distrito de Caguas, y luego en la Fiscalía de Distrito de Carolina. Durante el 2005 a 2006 estuvo en un destaque como ayudante especial del Director del Negociado de Investigaciones Especiales. En el 2010 recibió un ascenso a Fiscal Auxiliar II. De 2010 a 2017, se desempeñó como Directora Interina de la Unidad de Investigaciones de la jurisdicción de la Fiscalía de Distrito de Carolina. De 2017 a 2019, fue ayudante especial del Jefe de Fiscales. Durante esta designación tuvo la oportunidad de trabajar en un destaque especial en el Instituto de Ciencias Forenses. A finales del año 2019, la Secretaria de Justicia la designa Directora de la División de Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores, en cuya posición estuvo hasta febrero de 2021. Desde el mes de febrero de 2021 se desempeña como Oficial de Cumplimiento del Comité PARE.

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Hon. Ileana V. Espada Martínez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

##### A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Hon. Ileana V. Espada Martínez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar III, en ascenso. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar III, en ascenso.

##### B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Hon. Ileana V. Espada Martínez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

##### C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Hon. Ileana V. Espada Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar III, en ascenso, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Hon. Ileana V. Espada Martínez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar III:

Se contactó a la **Hon. Inés Carrau**, Fiscal de Distrito, quien conoce a la nominada en el aspecto laboral y la describe como una profesional excelente, inteligente, trabajadora, responsable y comprometida con su trabajo y las víctimas, por lo que es, en su opinión, un ascenso asertivo.



Asimismo, la **Lcda. Arminda Rodríguez** expresó que conoce a la licenciada Espada Martínez en su carácter personal y profesional. En el aspecto personal, la licenciada Rodríguez expresó, que la nominada: “*es una persona leal, disponible a escuchar, de gran corazón y con buenas intenciones*”. En el carácter profesional, la describe como una persona brillante, quien domina el derecho, comprometida con su trabajo y fiel creyente en el derecho de las víctimas; por lo que recomienda el nombramiento.

Por su parte, la **Lcda. María del C. Aymant**, expresa que la nominada es trabajadora, comprometida, responsable, líder, seria, posee ideas innovadoras y es excelente postulando como fiscal en casos de violencia doméstica; por lo que recomienda el ascenso de la nominada.

#### **D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Hon. Ileana V. Espada Martínez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 11 de mayo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 13 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Hon. Ileana V. Espada Martínez como Fiscal Auxiliar III, en ascenso.

#### **E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 17 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **F. QUEJAS O QUERELLAS**

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 1 de junio de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Hon. Ileana V. Espada Martínez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **V. CONCLUSION**

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Ileana V. Espada Martínez para ejercer el cargo de Fiscal

Auxiliar III, en ascenso, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_ de junio de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se le otorgue el consentimiento al nombramiento de la honorable Ileana Espada Martínez, al puesto de Fiscal Auxiliar III, en ascenso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo para consejo y consentimiento el nombramiento de la honorable Ileana Espada Martínez, como Fiscal Auxiliar III, en ascenso, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consejo y consentimiento a la honorable Ileana Espada Martínez, como Fiscal Auxiliar III, en ascenso. Notifíquese al Gobernador.

Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Elba A. Acevedo Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Elba A. Acevedo Pérez como Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término.

#### **I. JURISDICCIÓN**

El 28 de abril de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Elba A. Acevedo Pérez como Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 28 de abril de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares II serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado(a).

La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

## III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Elba A. Acevedo Pérez nació el 24 de septiembre de 1968 en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

Del historial educativo de la nominada surge que para el 1990 la nominada obtuvo su Bachillerato en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, en el 1993 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. Está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 3 de enero de 1994, con RUA Núm. 10618. También, está admitida en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, así como en el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito.

En el plano profesional, entre 1992 y 1993 fue paralegal en el Bufete Acevedo Cruz, donde fue responsable de la preparación de Mociones y Memorandos de Derecho a ser presentados ante los tribunales estatales y federales. Luego de revalidar en el 1994 continuó laborando para el bufete Acevedo Cruz esta vez como abogada, donde atendía investigaciones jurídicas, vistas y procedimientos apelativos. Posteriormente para el año 1995 fue nombrada como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito de Ponce y luego en el año 1996 fue trasladada al Tribunal de Distrito de Carolina, donde ejerció sus funciones hasta que se le venció el término de su nombramiento en el 2007.

Desde el año 2007 a 2009 se dedicó a la práctica privada en su propio bufete Acevedo Law Offices. Su práctica privada mayormente la realizaba dentro del campo de lo criminal. Como tal

asumió la representación de personas que eran citadas por agentes de la Policía de Puerto Rico o fiscales como sospechosos de delitos o para someterles cargos por la comisión de delitos, así como la representación de éstos en las distintas etapas de los procedimientos en los Tribunales de Primera Instancia de Puerto Rico y en la jurisdicción federal. Esto incluyó procedimientos solicitando remedios provisionales, radicación de mociones, vista de rebaja de fianza, vistas preliminares y juicios en su fondo, entre otros. En el año 2009 fue nombrada por el entonces Gobernador Hon. Luis Fortuño Bursset al cargo de Fiscal Auxiliar II y designada a realizar funciones en la Fiscalía de San Juan. En febrero de 2017 fue trasladada a la División de Delitos Económicos, Integridad Pública y Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia.

De otra parte, durante su carrera legal ha servido como conferenciante para la Policía de Puerto Rico en diferentes materias, y ha preparado adiestramientos para las divisiones especializadas de ese cuerpo. También, es conferenciante recurso del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia, para sus actividades de educación continua de conformidad con el programa de educación jurídica continua del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Ha servido como conferenciante en diferentes seminarios y actividades de capacitación para fiscales, procuradores de menores y de familia, y fiscales especiales; y, además, en la Academia del Ministerio Público para los fiscales de nuevo nombramiento y para los fiscales de divisiones especializadas, en materia de derecho de prueba, ética, investigación de escena y testimonio pericial, entre otros. También es instructora forense certificada en el Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico, desde junio de 2018.

#### **IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Hon. Elba A. Acevedo Pérez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

##### **A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

La Hon. Elba A. Acevedo Pérez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término.

##### **B. ANÁLISIS FINANCIERO**

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Hon. Elba A. Acevedo Pérez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados*

del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

### C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Hon. Elba A. Acevedo Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Hon. Elba A. Acevedo Pérez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar II:

La **Lcda. Vanessa Mullet Sánchez**, Presidenta de la Junta de Síndicos de la Universidad Politécnica y Proyecto Inocencia, catalogó a la nominada como la fiscal y profesional más honesta en el Departamento de Justicia. *“Hay muchos fiscales buenos, pero como ella muy pocos. Más que excelente es una fiscal excepcional en el desempeño de sus funciones. La forma en que se prepara para los casos y como se conduce en el tribunal es digno de admiración. Realmente una gran fiscal y servidora pública por lo que merece nuevamente la oportunidad”*, le comentó a la Comisión de Nombramientos al ser abordada sobre la nominada.

El **Lcdo. Luis Santiago González**, le informó a la Comisión que conoce a la nominada hace más de 5 años. *“Creo que es una excelente fiscal, de las mejores que tiene el Departamento de Justicia. Conoce muy bien su trabajo, es una persona bien capacitada y responsable. Creo que está sobre cualificada para el cargo, por lo que entiendo merecía un ascenso. No obstante, muy buena decisión la renominación por parte del Gobernador. Una servidora de excelencia que seguirá aportando mucho a la justicia del país”*.

El **Lcdo. José Lizasoain Santiago**, indicó que la designada es excelente en el desempeño de sus funciones como fiscal. *“Ella es muy estudiosa y comprometida con su trabajo, tiene todas las credenciales para ejercer los retos de la profesión. En el plano personal es muy humana en el trato hacia los demás, posee don de gente. La conozco hace aproximadamente 7 años y siempre ha sido la misma persona dedicada y comprometida con el servicio público. Por su trabajo y trayectoria se ha ganado esta nueva oportunidad para seguir sirviendo. El gobernador hizo muy bien al someter su nombramiento nuevamente”*, comentó, durante su intervención con la Comisión de Nombramientos.

### D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Hon. Elba A. Acevedo Pérez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 14 de mayo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 18 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada,

y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Hon. Elba A. Acevedo Pérez como Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término.

**E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 17 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**F. QUEJAS O QUERELLAS**

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 1 de junio de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Hon. Elba A. Acevedo Pérez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**V. CONCLUSION**

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Elba A. Acevedo Pérez para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_ de junio de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que el Senado otorgue el consentimiento al nombramiento de la honorable Elba Acevedo Pérez, para el puesto de Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo para consejo y consentimiento el nombramiento de la honorable Elba Acevedo Pérez, como Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consejo y consentimiento a la honorable Elba Acevedo Pérez, como Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término. Notifíquese al Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aimee M. Rendón Menéndez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

### **I. JURISDICCIÓN**

El 28 de abril de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 28 de abril de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

### **II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN**

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como Ley de la Judicatura de 2003, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción

original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

### III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez, abogada de profesión, nació el 29 de diciembre de 1984 en la Base Naval Roosevelt Roads en Ceiba, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de Carolina.

Del historial educativo de la nominada surge que posee un Bachillerato en Comunicaciones y Periodismo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (2006), y un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2011). En verano de 2011 realizó internado jurídico en el despacho de la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz. La licenciada Rendón Menéndez está admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 7 de marzo de 2012, con RUA Núm. 18661.

Del historial profesional de la nominada surge que en el 2012 fue abogada en la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. De 2012 a 2016 se dedicó a la práctica privada en *Rendón Menéndez & Asociados*. De 2017 a 2021 fue *Chief of Staff* en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. De 2021 al presente se desempeña como Secretaria Auxiliar de Planificación en el Departamento de la Familia.

Ha recibido diversos reconocimientos entre los que se destacan: *Egresada Distinguida* presentado por la Asociación de Estudiantes de Mercadeo (2012, 2015)

### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

#### A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado,



entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

### **B. ANÁLISIS FINANCIERO**

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

### **C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Superior de Tribunal de Primera Instancia:

Como parte de la evaluación, se contactó a la Secretaria de Familia, **Dra. Carmen Ana González Magaz**, quien funge como supervisora de la nominada en el Departamento de la Familia. La doctora González Magaz expresó que la nominada es organizada, respetuosa, asertiva, dispuesta, justa, íntegra, que posee excelentes destrezas de trabajo en equipo y es un ente de apoyo para ella, como supervisora, y para sus compañeros; por lo que recomienda la aprobación del nombramiento.

De la misma forma, la **Lcda. Alexandra Salgado Colón** indicó que conoce a la nominada en el carácter personal y profesional. En el aspecto personal, la licenciada Salgado Colón expresa que la nominada es una excelente amiga y vecina, inteligente y dispuesta. En el carácter profesional, la entrevistada señaló que la nominada es accesible, organizada, recta, ética y que promueve un ambiente laboral saludable y de trabajo en equipo; por lo que recomienda la nominación.

Por igual, el **Lcdo. Gabriel Maldonado González** expresó que la nominada es una conocedora del derecho, excelente profesional, responsable, capaz, dedicada y con un temple y ecuanimidad que la hacen merecedora de pertenecer a la Judicatura.

También, la Comisión de Nombramientos recibió una comunicación fechada del 15 de junio de 2021 del Lcdo. Julio E. Fontanet Maldonado, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad

Interamericana de Puerto Rico en lo que expresa lo siguiente de la nominada, Lcda. Rendón Menéndez:

*“Le escribo esta carta con el propósito de recomendar favorablemente la confirmación de la Lcda. Aimee Maureen Rendón Menéndez como jueza del Tribunal de Primera Instancia. Conozco a la licenciada Rendón desde que comenzó a estudiar derecho en el 2008.*

*Durante sus estudios en nuestra Facultad de Derecho, me impresionó muy favorablemente su ética de trabajo, particularmente tomando en consideración que trabajaba y estudiaba simultáneamente. A pesar de las horas que tenía que dedicar al trabajo, fue una estudiante dedicada y competente. Así lo demostró en los cursos que tomó con el suscribiente, lo cual propició que fuera mi asistente de cátedra por un año. Durante dicho año trabajamos en varios escritos y libros que fueron publicados, y debo reconocer, la participación de la licenciada Rendón fue decisiva a esos efectos.*

*En el 2011 se graduó y comenzó a trabajar en la Oficina Legal de la Comunidad, institución que es parte de la Clínica de nuestra universidad. Ahí dedicó gran parte de su tiempo y energía en representar a víctimas de violencia doméstica, tarea que desempeñó de manera ejemplarizante. Posteriormente ejerció la abogacía intensamente en la práctica privada de la profesión. En el 2017 fue reclutada para laborar en el Departamento de Desarrollo Económico y en la Compañía de Fomento Industrial hasta el 2021. Como puede verse ha tenido una vasta experiencia profesional, lo que le provee una amplia visión del derecho y un mejor entendimiento de diversos problemas y controversias legales. Su nominación ha sido un gran acierto, particularmente ya que estamos ante una mujer que ha tenido que enfrentarse a grandes retos y que por su esfuerzo propio logró la obtención del Juris Doctor. No tengo duda de que estas experiencias de vida y profesionales le permitirán ser una jueza de gran sensibilidad y de apego a la ley. No se trata por consiguiente de una persona que repentinamente es nombrada para ocupar un cargo en la judicatura, sino que, es una abogada que ha estado inmersa en un proceso de crecimiento y desarrollo profesional. Este es el tipo de persona que deben ocupar plazas en nuestra judicatura.*

*Es por todo lo anteriormente expresado, que recomiendo incondicionalmente que el Senado de Puerto Rico confirme a Aimee Maureen Rendón Melendez como jueza del Tribunal de Primera Instancia.”*

#### **D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador” correspondiente al año 2020, el 5 de mayo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 7 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

**E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 20 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**F. QUEJAS O QUERELLAS**

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 1 de junio de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**V. CONCLUSION**

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez para ejercer el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_ de junio de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que el Senado otorgue consentimiento al nombramiento de la licenciada Aimee M. Rendón Menéndez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo para consejo y consentimiento el nombramiento de la licenciada Aimee Rendón Menéndez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consejo y consentimiento a la licenciada Aimee M. Rendón Menéndez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Ramón Méndez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Dr. Ramón Méndez como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

### **I. JURISDICCIÓN**

El 28 de mayo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Ramón Méndez como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica. Fue nominado en receso por el Gobernador de Puerto Rico, el 28 de mayo de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

### **II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN**

La Ley Núm. 139 – 2008 crea la “*Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica*”, adscrita al Departamento de Salud.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 139, *supra*, establece que la Junta estará compuesta de siete (7) miembros, que ejercerán sus funciones por un término de cuatro (4) años. El/La Presidente será designado/a por el Gobernador de entre los miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta deberán ser personas mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes permanentes de Puerto Rico. Además, deberán poseer un título de Doctor en Medicina y una licencia regular expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica para ejercer su profesión en Puerto Rico, haber practicado activamente su profesión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo menos durante siete (7) años previos al nombramiento. De ser posible, por lo menos uno de los miembros de la Junta debe haberse dedicado durante cinco (5) años o más a la enseñanza de cualquier rama de la medicina a tiempo completo en una escuela de medicina acreditada por alguna entidad acreditadora reconocida, este último integrado por representantes de la Junta acreditadora apropiada (por el Consejo de Educación y por el *Accreditation*

*Council for Graduate Medical Education*, este último integrado por representantes de la Asociación Médica Americana y la Asociación Americana de Colegios de Medicina).

Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Asimismo, una vez nombrado, ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores, o ser funcionario ejecutivo de una empresa de servicios de cuidado de la salud, aseguradora, industria farmacéutica, empresa de cuidado coordinado, de una universidad, colegio o escuela de medicina.

Los miembros de la Junta deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- (1) Antes de asumir las obligaciones del cargo, tendrán que juramentar y jurarán o afirmarán que están cualificados para servir bajo los estatutos aplicables.
- (2) Antes de asumir las obligaciones del cargo será requisito el que firmen una declaración jurada de que no entrarán en conflicto de intereses como parte de sus acciones dentro de la Junta. Ningún miembro de la Junta, actuando en esa capacidad o como miembro de algún comité creado de conformidad con la Ley Núm. 139, *supra*, participará en la toma de decisiones o tomará acción alguna que afecte sus propios intereses ya sean personales, profesionales o pecuniarios, y/o los de algún familiar y/o compañero profesional y/o socio de negocios.
- (3) La Junta debe conducir y cualquier miembro nuevo debe recibir un entrenamiento diseñado a familiarizarse con sus nuevas responsabilidades. Se requiere que dentro de los cursos de adiestramiento que deben obtener los miembros nuevos se diseñen cursos relacionados a las obligaciones éticas de sus cargos. El no cumplir con estos requisitos será causal para ser destituidos.

Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de los mismos. El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta por negligencia en el desempeño de sus funciones, incluyendo un patrón de ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta, por ineficiencia, incompetencia, negligencia crasa en el desempeño de su profesión, por tener conflicto de intereses o violentar los cánones de ética de la profesión y/o de la propia Junta, por haber sido convicto de delito grave, o por suspensión, cancelación o revocación de su licencia, o por cualquier otra causa justificada previa notificación.

### III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Ramón Méndez, médico de profesión, nació el 20 de noviembre de 1952 en San Juan, Puerto Rico. El nominado reside en el Municipio de Guaynabo, y es padre de dos hijos: Claudia Marie y Ramón Manuel.

Del historial educativo del nominado surge que posee un Bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, el cual obtuvo en 1974. En el 1981 se recibió como Doctor en Medicina (M.D.) de la Escuela de Medicina San Juan Bautista. También, en el 2005 se certificó en acupuntura médica en NATUMED, y en el 2010 recibió una certificación como hipnólogo de la Sociedad Puertorriqueña de Hipnosis Terapéutica. El doctor Méndez Sexto posee otras certificaciones en manejo del dolor y terapia hormonal. Está admitido a ejercer la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde el 1ro de julio de 2003, con licencia regular 14859.

Del historial profesional del doctor Méndez se desprende que:

De 2009 al presente es consultor médico de la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. De 2009 al presente es consultor médico estatal de la Administración de Rehabilitación Vocacional. De diciembre de 2018 al presente es Director Médico de Advance Home Care. De 2011 al presente es médico en RMS Medical Services. Desde el 2005 al

presente se dedica a la práctica del manejo de dolor y control de peso con terapia de acupuntura. De enero de 2017 al presente es miembro del PRSG Air Force Medical Squadron. De enero de 2019 al presente es parte del staff de Biosystem Medical Solutions.

También, el nominado se ha desempeñado, entre otras posiciones:

- De agosto de 1981 a agosto de 1982, como supervisor médico en la Penitenciaría Estatal.
- De junio de 1983 a enero de 1993, como consultor médico en la Administración de Rehabilitación Vocacional.
- De agosto de 1984 a abril de 1989, como staff *physician* de la Facultad Médica del Hospital de Diego en Santurce.
- De octubre de 2003 a octubre de 2005, como presidente del Capítulo de Mesoterapia del Colegio de Médicos y Cirujanos.
- De febrero de 2004 a mayo de 2006, como presidente y dueño de IMACEM.
- De mayo de 2005 a mayo de 2006, como Director Médico del Centro de Investigación de Diabetes.
- De enero 2008 a julio de 2011, como *partner* del Levittown Medical Group.
- De enero de 2010 al 2012, como miembro del Comité Asesor del Gobernador para Personas con Discapacidad.

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, del Dr. Ramón Méndez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

##### A. *Cumplimiento de Obligaciones Legales, Tributarias o Fiscales*

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el Dr. Ramón Méndez radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*”, con su correspondiente certificado de radicación. El nominado también presentó ante la Comisión evidencia de plan de pago sobre una deuda con el CRIM, cuyo plan ha cumplido según los términos. De la revisión de los mismos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

##### B. *Oficina de Ética Gubernamental*

El designado Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 21 de junio de 2021

y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 28 de junio de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Dr. Ramón Méndez como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

**C. *Sistemas de Información de Justicia Criminal***

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 29 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**V. CONCLUSION**

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Dr. Ramón Méndez para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_ de junio de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que el Senado otorgue consentimiento al nombramiento del doctor Ramón Méndez, a la posición de Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo para consejo y consentimiento el nombramiento del doctor Ramón Méndez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consejo y consentimiento al doctor Ramón Méndez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica. Notifíquese al Gobernador.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Informes Positivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,  
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 145, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se acepte el Proyecto del Senado 145 y se incluya en el Calendario de Órdenes de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

**RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Para que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 145:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO  
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 145, titulado:

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 2.035 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de permitir la publicación de un anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en una plataforma digital o red social de alto alcance público; además, enmendar el Artículo 8.001, a los fines de incluir la definición del concepto “plataforma digital o red social de alto alcance público” y reenumerar las definiciones posteriores a la inclusión de esta definición; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Hon. Migdalia I. González Arroyo

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Hon. José Santiago Nieves



(Fdo.)  
 Hon. Gretchen M. Hau Irizarry  
 ()  
 Hon. José Luis Dalmau Santiago  
 (Fdo.)  
 Hon. Marially González Arroyo  
 (Fdo.)  
 Hon. Javier Aponte Dalmau  
 ()  
 Hon. Ramón Ruiz Nieves  
 ()  
 Hon. María de L. Santiago  
 ()  
 Hon. Carmelo Ríos Santiago  
 (Fdo.)  
 Hon. José Vargas Vidot  
 (Fdo.)  
 Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
 (Fdo.)  
 Hon. Joanne Rodríguez Veve

(Fdo.)  
 Hon. Jessie Cortés Ramos  
 (Fdo.)  
 Hon. Jocelyn Rodríguez Negrón  
 (Fdo.)  
 Hon. Rafael Hernández Montañez  
 ()  
 Hon. José M. Varela Fernández  
 (Fdo.)  
 Hon. Ángel Matos García  
 (Fdo.)  
 Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras  
 ()  
 Hon. Carlos J. Méndez Nuñez  
 ()  
 Hon. Mariana Nogales Molinelli  
 ()  
 Hon. Lisie J. Burgos Muñiz  
 ()  
 Hon. Denis Márquez Lebrón”

### “(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

**(P. del S. 145)**  
**(Conferencia)**

### LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 2.035 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de permitir la publicación de un anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en una plataforma digital o red social de alto alcance público; además, enmendar el Artículo 8.001, a los fines de incluir la definición del concepto “plataforma digital o red social de alto alcance público” y reenumerar las definiciones posteriores a la inclusión de esta definición; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el mundo es cada vez más digitalizado y dependiente a las nuevas tendencias tecnológicas que facilitan la vida cotidiana. Los avances tecnológicos y plataformas sociales nos han permitido expandir las redes de comunicación brindando no solo mayor alcance y visibilidad, sino también inmediatez y perpetuidad. Nuestros ciudadanos están cada vez más relacionados con las plataformas digitales y redes sociales, lugar donde consumen contenido serio e importante y navegan en busca de información.

Las entidades públicas tienen la responsabilidad de proveer la información necesaria y pertinente a una buena administración pública a sus ciudadanos. Muchos Municipios, y las agencias del Gobierno Central, han integrado a sus plataformas de comunicación las redes sociales y plataformas digitales en busca de alcanzar y brindar más información a cada ciudadano. El ciudadano moderno utiliza las plataformas digitales y redes sociales como alternativa principal de comunicación y acceso a la información que necesiten.

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” exige a las entidades municipales a publicar por lo menos una (1) vez en un (1) periódico de circulación general en Puerto Rico todo anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. Lo anterior fue adoptado de la derogada Ley 81-1991, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.

La Exposición de Motivos del Código Municipal de Puerto Rico establece que este tiene los fines de promover que la estructura municipal se adapte a las exigencias de los tiempos modernos. Teniendo como norte lo anterior, se hace indispensable promover alternativas que fomenten una administración pública moderna, transparente y al alcance de cada ciudadano nuestra sociedad actual.

Por otro lado, el propósito medular de los procesos de subasta es proteger los intereses y dineros del pueblo, al promover la competencia, lograr los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia, el descuido al otorgarse los contratos y minimiza los riesgos de incumplimiento. *AEE v. Maxon*, 163 DPR 434, 438-439 (2004). En el contexto anterior, al lograr un mayor acceso a la ciudadanía mediante las redes sociales o las páginas digitales se cumple con el fin último de los procesos de subasta en proteger el interés público.

Esta Asamblea Legislativa, reconoce la importancia que tiene promover política pública que permitan a las entidades municipales atemperar sus alternativas y recursos con las nuevas exigencias de un mundo digitalizado, la búsqueda de herramientas y recursos que les permitan mayor alcance a sus ciudadanos para ofrecer una comunicación óptima sobre aquellas gestiones municipales que alguna ley dispone que se tienen que comunicar. De esa manera, es vital que nuestros municipios se mantengan actualizados en el uso de las herramientas tecnológicas y su continuo desarrollo, para promover y lograr una administración pública eficiente y con mayor accesibilidad al pueblo. Mediante la presente Ley se le dan las herramientas legales a los municipios para que optimicen sus recursos, logrando una mayor captación ciudadana.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 2.035 de la Ley 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.035—Subasta Pública, Solicitud de Propuestas y Solicitud de Cualificaciones – Norma General

Excepto en los casos que expresamente se disponga otra cosa en este Código, el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública, cuando se trate de:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...

Todo anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones se hará con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración de la misma, mediante publicación por lo menos una (1) vez en un (1) periódico de circulación general en Puerto Rico *o y* en una plataforma digital o red social de alto alcance público, si el municipio cuenta con esas herramientas digitales. Si la publicación se realiza de manera digital será deber del municipio preservar en el expediente de la subasta la evidencia de que esa publicación se llevó a cabo.

...  
...  
...”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, para añadir un nuevo inciso 201 y reenumerar los subsiguientes, para que lea como sigue:

“Artículo 8.001–Definiciones

Los términos utilizados en este Código tendrán los significados que a continuación se expresa, excepto donde el contexto claramente indique otra definición; los términos en singular incluyen el plural y en la acepción masculina se incluye la femenina:

1. ...
2. ...

...  
200. ...

201. **Plataforma Digital o Red Social de Alto Alcance Público:** Se refiere a una plataforma digital, o a una página o perfil de red social de alto alcance o sitio web administrada de manera oficial y continua por un gobierno municipal o por un periódico de circulación general en Puerto Rico en su versión digital.

202. **Policía Auxiliar:** miembro de la policía municipal que no ha sido certificado por el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico como miembro del cuerpo de la policía municipal.

203. ...

...

284. **Zona Urbana:** Significa aquella área de terreno lotificada y mejorada con edificaciones residenciales, comerciales e industriales dentro de los límites que fueron fijados por la Junta de Planificación de Puerto Rico y clasificados por esta como zona urbana.”

Sección 3.- La Oficina de Gerencia Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, atemperará sus reglamentos, directrices administrativas o emitirá la correspondiente carta circular, para cumplir con lo establecido en esta Ley.

Sección 4.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. APONTE DALMAU: Para que se apruebe la medida en su Informe de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Vamos a declarar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

## RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, para que se le dé lectura al mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

### INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, presentando el Presupuesto del Senado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2021-2022.

De las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 244, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un segundo informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado a los P. del S. 259, 311 y 462.

De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 50.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 246, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 217, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Quinta Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 275

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Comisión de Vida y Familia a realizar una investigación sobre el manejo y administración de los programas Head Start y Early Head Start por parte de los Municipios de Puerto Rico, incluyendo los eventos y circunstancias que provocaron que el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos ordenara la cancelación de la asignación automática de fondos para los programas Head Start y Early Head Start del Municipio de San Juan y las medidas tomadas por dicho municipio para mitigar sus consecuencias y/o efectos adversos sobre los niños participantes, y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 276

Por el señor Torres Berríos:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 11, que ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.”

S. R. 277

Introduced by Mr. Rivera Schatz:

“To express the congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Senator Richard Craig Shelby on his retirement as United States Senator after 35 years of service.”

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 129.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del miércoles, 30 de junio de 2021, el Senado acordó solicitar a la Cámara de Representantes la devolución de la R. C. de la C. 135, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una segunda comunicación, informando que la Cámara de Representantes ha aprobado la R. C. de la C. 135, y solicita igual resolución por parte del Senado. Se hace constar en dicha comunicación que el Secretario de la Cámara de Representantes emitió una certificación errada el 1 de junio de 2021 pues en el impreso no se reprodujo la cláusula de vigencia y solicita se tome conocimiento del hecho.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 2; 61; 152; 442; 515; 545 y 583.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 3 y a tales fines ha designado en representación del Senado al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, los senadores Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, la senadora Rivera Lassén, el senador Matías Rosario, las senadoras Rodríguez Veve, Santiago Negrón y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 14 y a tales fines ha designado en representación del Senado a la senadora García Montes, el senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el

senador Zaragoza Gómez, las senadoras Soto Tolentino, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 153 y a tales fines ha designado en representación del Senado al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, los senadores Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, las senadoras Moran Trinidad, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 338 y a tales fines ha designado en representación del Senado a los senadores Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Ruiz Nieves, las senadoras Padilla Alvelo, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488 y a tales fines ha designado en representación del Senado al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Ruiz Nieves, la senadora González Arroyo, el senador Ríos Santiago, las senadoras Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 84 y a tales fines ha designado en representación del Senado al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, las senadoras Hau, Rosa Vélez, el senador Ruiz Nieves, las senadoras Riquelme Cabrera, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 102 y a tales fines ha designado en representación del Senado a los senadores Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Ruiz Nieves, las senadoras Riquelme Cabrera, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 32, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmada por su Presidente.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 766 y la R. C. de la C. 144 (segunda conf.), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl se han unido como coautores del P. del S. 92, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora de la R. del S. 100, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de la medida.

La senadora Santiago Negrón y el senador Vargas Vidot se han unido como coautores de la R. del S. 260, con la autorización del senador Bernabe Riefkohl, autor de la medida.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Que se reciban.

-----

Luego de preparado el Segundo Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del honorable Pedro Pierluisi Urrutia, Gobernador de Puerto Rico, veinte comunicaciones, retirando la designación la designación del honorable Juan C. Negrón Rodríguez, para Juez de Apelaciones; de la honorable Camille Rivera Pérez, para Jueza del Tribunal de Apelaciones; del honorable Jorge Díaz Reverón, para Juez del Tribunal de Apelaciones; de la licenciada Myrna E. Ayala, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del doctor Porfirio Rodríguez González, para Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del doctor José Pérez Maldonado, para Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del doctor Natalio Debs, para Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; de la señora Rebecca Rivera, para Miembro de la Junta de Planificación; del señor Julio Lassus, para Miembro de la Junta de Planificación; del señor José Díaz Díaz, para Miembro de la Junta de Planificación; de la señora Mercemar Rodríguez Santiago, para Miembro de la Junta de Planificación; del señor Manuel Hidalgo, para Miembro de la Junta de Planificación; del señor Carlos Rom Lidin, para Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico; del señor Carlos Rom Lidin, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación; de la licenciada Janice M. Miranda Claudio, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; del doctor Ramón González Castaign, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer; de la señora Marilú Purcell, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura de Puerto Rico; del señor Manuel A. Laboy Rivera, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; del doctor Jaime Aponte Rodríguez, para Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y del doctor José Colón Grau, para Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban todas las comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Aponte Dalmau, Bernabe Riefkohl, la senadora González Arroyo y el senador Soto Rivera han radicado una Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2020, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

La senadora González Arroyo ha radicado evidencia de la radicación de su Planilla de Contribución sobre Ingresos para el año 2020, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición 2021-0084:

“El pasado lunes, 28 de junio del año en curso, el Secretario del Departamento de Educación Federal, Miguel Cardona estuvo de visita en el país. En su estadía, se le informó al Gobierno del Estado Libre Asociado, que el Departamento de Educación Federal liberaría fondos federales al Departamento de Educación local.

La liberación de fondos se desglosa de la siguiente manera: \$3,200 millones de la asistencia federal por la pandemia del COVID-19 y \$662 millones en subvenciones aprobadas en el 2020. Estas cantidades, se les suman a otras que ha recibido el Departamento de Educación de Puerto Rico por asignaciones también de procedencia federal, entre ellas:

- \$278 mil dólares provenientes del *Hurricane Education Recovery for Homeless Students and Youth*
- \$3.8 millones de dólares del *Emergency Assistance for Institutions of Higher Education*
- \$589 millones de dólares provenientes del *Immediate Assistant Program to Restart School Operations (Restart)*
- \$349 millones de dólares del *Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES): Education Stabilization Fund-Elementary and Secondary Schools Emergency Relief*
- \$3.3 millones de dólares provenientes del *Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES Act): para Higher Education Emergency Relief*
- \$289 mil dólares provenientes del *Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES Act): LSTA CARES ACT State Grants*

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO

DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:

La siguiente información detallada:

1. Un desglose del uso que le brindará el Departamento de Educación al dinero liberado por el Gobierno Federal.
  - a. Que se provea un desglose específico y detallado para la partida de \$3,200 millones de la asistencia federal por la pandemia del COVID-19
  - b. De la misma forma, un desglose para la asignación de \$662 millones en subvenciones aprobadas en el 2020.
2. Que se provea un desglose del uso que se le ha dado a las asignaciones procedentes de los siguientes fondos:
  - a. *Hurricane Education Recovery for Homeless Students and Youth;*
  - b. *Emergency Assistance for Institutions of Higher Education;*
  - c. *Immediate Assistant Program to Restart School Operations (Restart);*
  - d. *Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES): Education Stabilization Fund-Elementary and Secondary Schools Emergency Relief;*
  - i. (en relación a esta asignación, el Departamento de Educación solo estaba autorizado a utilizar \$7.3 millones condicionando el remanente de los fondos a la contratación del *Third Party Fiduciary Agent*). Este Senado quiere conocer si ha habido conversaciones posteriores a noviembre del 2020, en relación a estos fondos, entre el Departamento de Educación y las entidades federales.



- e. *Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES Act): para Higher Education Emergency Relief;*
  - f. *Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES Act): LSTA CARES ACT State Grants.*
3. Que el informe que se provea, detalle los fondos invertidos, así como las cantidades que se encuentren obligadas y para qué razones están siendo obligadas.
  4. Que se provea un desglose de cómo se utilizaron los fondos *Restart* y que se incluya información sobre aquellos colegios privados -si alguno- que se hayan beneficiado de este fondo y por qué cantidad.
  5. La cantidad de dinero provenientes de estos fondos que será utilizada para la reconstrucción de las escuelas para hacerlas sismo-resistentes.
  6. La cantidad de este dinero que se utilizará para los programas que atenderán el rezago académico y los planes concretos para estos fines a lo largo del semestre de agosto a diciembre de 2021.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario interino del Departamento de la Educación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición 2021-0085:

“A tenor con las facultades investigativas de este honroso cuerpo legislativo, con el fin de poder evaluar, ponderar y desarrollar nueva legislación, se realiza esta petición de información. La misma, busca conocer la situación actual del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), en cuanto a las deudas por cobrar, el término prescriptivo de las mismas y las gestiones que actualmente se realizan para interrumpir dicho término. La petición de información permite desarrollar nueva legislación que redunde en beneficio para los municipios, las finanzas, tanto del gobierno central como municipal y en última instancia, que sea de beneficio para nuestros conciudadanos.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM):*

La siguiente información detallada:

- 1 – Cantidad adeudada por concepto de contribución sobre la propiedad inmueble; expresando el total de cuentas por cobrar. Las cuentan que tengan 10 años o más de vencidas; las cuentas por cobrar de 5 años o más de vencidas y, por último, las cuentas por cobrar de 3 años o menos de vencidas.
- 2 – Total de la cuantía adeudada al CRIM por concepto de contribución sobre la propiedad inmueble.
- 3 – El detalle de cuanto de esa deuda corresponde a principal y cuanto corresponde a multas, intereses y penalidades.
- 4 – Cuanto es la cantidad de contribuyentes que están en deuda con el CRIM.
- 5 – Cual es el término prescriptivo de las deudas con el CRIM y cuáles son las gestiones que activamente se realizan para interrumpir dicho término.
- 6 – Cual es la cantidad de contribuyentes que actualmente están acogidos a un plan de pago y cuál es el monto de esa deuda.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, los senadores Aponte Dalmau, Bernabe Riefkohl y la senadora González Arroyo y el senador Soto Rivera han radicado declaración jurada sobre ingresos extra legislativos correspondiente al año 2020 en cumplimiento de las órdenes de ética para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición 2021-0084, para que se reciba y que se le conceda hasta el 10 de agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y el senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición 2021-0085 para que se atienda para el próximo 10 de agosto de 2021, igual, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se concede hasta el día 10 de agosto.

Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Que se reciban las demás peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## MOCIONES

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter  
Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente  
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado  
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 272

Por la señora González Arroyo:

“Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, con texto aprobado el 3 de mayo de 2021, para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020, **a los fines de extender el término para presentar su informe.**”

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, con texto aprobado el 3 de mayo de 2021, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión rendirá un **informe parcial antes del 31 de agosto de 2021 y un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) después**

**de aprobada esta Resolución] antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. Se rendirá un informe parcial antes del 30 de agosto de 2021.**

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

R. del S. 274

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 4 de la Resolución del Senado 130, aprobada el 10 de marzo de 2021, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios, a los fines de extender el término para presentar su informe.”

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 130, aprobada el 10 de marzo de 2021, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones **[dentro de noventa (90) días aprobada esta Resolución] antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. Se radicará informe parcial antes del 30 de agosto de 2021.**

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

R. del S. 276

Por el señor Torres Berríos:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 11, que ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a los fines de extender el término para presentar su informe.”

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 11, para que lea como sigue:

“Sección 3.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus análisis, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, **[antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.] en o antes del 31 de agosto de 2021.**”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se apruebe el Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobados

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que el nombramiento del señor Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte se incluya en Calendario de Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que los demás asuntos permanezcan en ese estado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 45, P. del S. 103, P. del S. 313, P. del S. 326, R. C. del S. 133, P. de la C. 18, P. de la C. 427, P. de la C. 476, P. de la C. 478, R. C. de la C. 77, (Segundo Informe) y R. C. de la C. 106 (rec.).

-----

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Informes Positivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 84, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban y se incluyan en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para que se llamen las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 84:

### “INFORME DE CONFERENCIA

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. de la C. 84 titulada:

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker para el año 2023; requerirle al Secretario de Hacienda que, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento sobre los requisitos para el pago del marbete y donativos; enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados.

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

#### **SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Hon. José L. Dalmau Santiago

()

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Javier Aponte Dalmau

()

Hon. Gretchen M. Hau

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

()

Hon. Ramón L. Ruiz Nieves

(Fdo.)

Hon. Keren L. Riquelme Cabrera

(Fdo.)

Hon. Joanne Rodríguez Veve

()

Hon. María De Lourdes Santiago Negrón

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. José A. Vargas Vidot

#### **CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Hon. Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Luis R. Torres Cruz

()

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Roberto Rivera Ruiz De Porras

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()

Hon. Mariana Nogales Molinelli

()

Hon. Lisie Burgos Muñiz

()

Hon. Denis Márquez Lebrón”

**“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”****“(R. C. de la C. 84)  
(Conferencia)”****RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker para el año ~~2023~~ 2022; requerirle al Secretario de Hacienda que, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento sobre los requisitos para el pago del marbete y donativos; enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Roberto Clemente Walker es uno de los más grandes deportistas que ha dado Puerto Rico. Su grandeza y humildad subyace de su calidad humana, que tanto dentro como fuera del terreno lo distinguía de entre otros peloteros talentosos. A pesar de su trágico fallecimiento el 31 de diciembre de 1972 mientras llevaba ayuda como parte de un viaje humanitario hacia Nicaragua, su legado ha permanecido a través de generaciones de puertorriqueños.

En 1973, Roberto Clemente, se convirtió en el primer puertorriqueño e hispano en ser exaltado al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas. Tres meses antes del fatídico accidente aéreo que cobró su vida, Clemente alcanzó un “hit” que hasta el día de hoy solo han logrado 32 peloteros privilegiados en 144 años de historia de las Grandes Ligas. Fue un 30 de septiembre de 1972 cuando el astro boricua logro unirse al club de los 3,000 *hits*.

El partido entre los Piratas de Pittsburgh y los *Mets* de Nueva York se encontraba en el inicio de la parte baja de la cuarta entrada cuando el pitcher abridor de los *Mets*, Jon Matlack, se enfrentaría a Clemente, Willie Stargell y Richie Zisk, el tercer, cuarto y quinto bate de los Piratas. Nuestro orgullo puertorriqueño y Jugador Más Valioso de la Serie Mundial de 1971, abrió la tanda por los Piratas ante los vítores de 13,117 fanáticos que se dieron cita al estadio *Three Rivers* de la Ciudad de Pittsburgh. Este fue el momento de gloria, cuando en el segundo lanzamiento rompiente fuera del plato el pelotero boricua conectó un imparable que terminó picando por el jardín izquierdo. Cuando llegó a segunda base se quitó la gorra en un humilde gesto de agradecimiento y el árbitro Doug Harvey detuvo brevemente el juego para darle la icónica pelota que acreditó su entrada al exclusivo grupo de grandes peloteros que han conseguido 3,000 o más *hits* en su carrera.

Clemente llegó a los 3,000 *hits* en su temporada número 18 en las Grandes Ligas, todas con los Piratas de Pittsburgh. Reconociendo los más altos valores y la inspiración que representa la figura de nuestro Roberto Clemente para los jóvenes y para las futuras generaciones de puertorriqueños, y con el propósito de honrar su memoria, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a este ilustre deportista puertorriqueño en ocasión a los cincuenta años del *hit* 3,000.

De otra parte, uno de los sueños de Clemente consistía en crear un espacio para que los jóvenes puertorriqueños pudieran practicar sus actividades deportivas y a su vez desarrollar destrezas humanitarias, así como brindar clínicas deportivas a nuestra juventud. Para aportar a este sueño, esta medida legislativa transfiere las aportaciones ciudadanas al Fondo del Distrito Deportivo Roberto Clemente para el desarrollo de obras y mejoras de estas facilidades deportivas.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honrando uno de los más importantes acontecimientos en la historia del deporte puertorriqueño,

presenta esta Resolución Conjunta. Asimismo, mediante esta legislación le allegamos nuevos fondos al Distrito Deportivo, con el fin de asegurar que los mismos se desarrollen cabalmente y le puedan servir plenamente al pueblo de Puerto Rico, cumpliendo así con el sueño de nuestro Roberto Clemente Walker.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a honrar el legado deportivo y social que representa el astro boricua Roberto Clemente Walker confeccionando y expidiendo un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del “Hit 3,000”, a ser expedido y utilizado en el año ~~2023~~ 2022, según se dispone en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-La Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas será la encargada de confeccionar el diseño, tamaño, composición y otros detalles físicos del marbete, según se disponga en las leyes, reglamentos aplicables, la Sección 4 de la presente Resolución Conjunta. ~~No obstante, el marbete conmemorativo será en color amarillo, contendrá la figura de Roberto Clemente con su número veintiuno (21) y llevará una frase alusiva a los cincuenta (50) años del hit 3,000.~~

Sección 3.-Para el año ~~2023~~ 2022 exclusivamente, el marbete conmemorativo tendrá un costo de cinco dólares (\$5.00) en adición a los costos regulares por concepto de derechos, aranceles y multas.

Sección 4.-El marbete conmemorativo será circulado durante el proceso de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes al año natural ~~2023~~ 2022. El marbete conmemorativo será en color amarillo, contendrá la figura de Roberto Clemente con su número veintiuno (21) y llevará una frase alusiva a los cincuenta (50) años del hit 3,000.

Sección 5.-Durante el año natural ~~2023~~ 2022, el Departamento de Recreación y Deportes consignará al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares mensuales provenientes de los recaudos establecidos en las Secciones 3 y 5 de esta Resolución Conjunta, venciendo su término de pago el 31 de diciembre de ~~2023~~ 2022.

Sección 6.-Se ordena al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos realizar junto al pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad de cinco dólares (\$5.00), diez dólares (\$10.00), veinte dólares (\$20.00) o cualquier otra cantidad deseada. El costo del marbete conmemorativo y los donativos realizados por los ciudadanos descritos anteriormente serán destinados en su totalidad al Fondo del Distrito Deportivo Roberto Clemente, administrado por el Departamento de Hacienda para uso exclusivo del Departamento de Recreación y Deportes. Todos los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes estarán obligados a notificarle al ciudadano que podrá efectuar la donación en una de las cantidades antes mencionadas al momento de realizar su pago, pero que dicha donación será voluntaria y podrá negarse a efectuar la misma sin que esto afecte de forma alguna la obtención del marbete. Disponiéndose que, el procedimiento para realizar las donaciones aquí descrito deberá establecerse e implementarse en o antes del 1 de enero de ~~2023~~ 2022, de manera que, para en o antes de esta fecha, los ciudadanos puedan comenzar a realizar su donativo al momento de realizar su pago por concepto de marbete. Este procedimiento estará vigente hasta que culmine la emisión de marbetes conmemorativos que por esta Resolución Conjunta se establece.

Sección 7.-El Secretario de Hacienda adoptará, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se ordena al Secretario de Hacienda a rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa donde detalle los recaudos mensuales y depósitos allegados al Fondo del Distrito Deportivo Roberto Clemente que se logren tras la implementación de la presente Resolución Conjunta. Dicho informe comprenderá el año natural ~~2023~~ 2022 hasta que culmine la emisión de los marbetes conmemorativos aquí detallados. Este será remitido a la Asamblea Legislativa en o antes del 31 de enero de ~~2024~~ 2023. Disponiéndose que el primer informe comprenderá los recaudos realizados a partir del 1 de enero de ~~2023~~ 2022 y será remitido a la Asamblea Legislativa en o antes del 31 de enero de ~~2024~~ 2023.

Sección 9.-Se faculta a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de ser necesario para cumplir los fines de esta Resolución Conjunta, a enmendar la reglamentación aprobada en virtud de la Ley Núm. 46 del 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

Sección 10.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2017, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a honrar el baluarte educativo, cultural y social que representa la Universidad de Puerto Rico y confeccionar y expedir un marbete conmemorativo de esta y sus once (11) unidades institucionales, a ser expedidos y utilizados según se dispone en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta.”

Sección 11.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017, para que lea como sigue:

“Sección 3.-Los marbetes conmemorativos serán circulados durante el proceso de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes a los años naturales 2020 al 2032 y contendrán los emblemas oficiales de la Universidad de Puerto Rico y sus unidades institucionales según se dispone a continuación:

- a) Para el año 2020, el marbete deberá mostrar el emblema oficial institucional de la Universidad de Puerto Rico.
- b) Para el año 2021, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.
- c) Para el año 2022, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.
- d) Para el año 2024, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
- e) Para el año 2025, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Humacao.
- f) Para el año 2026, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.
- g) Para el año 2027, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
- h) Para el año 2028, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Ponce.
- i) Para el año 2029, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- j) Para el año 2030, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.
- k) Para el año 2031, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.



- l) Para el año 2032, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Utuado.”

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. APONTE DALMAU: Para que se apruebe la medida en su Informe de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 429 y 488:

### “INFORME DE CONFERENCIA

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 429 y 488 titulado:

Para crear la Ley de Protección a la Vivienda durante Emergencias, disponer la política pública sobre la vivienda en Puerto Rico, establecer una moratoria de pagos a préstamos hipotecarios y arrendamientos de hasta noventa (90) días; disponer la paralización de las ejecuciones hipotecarias y desalojos, establecer protecciones y responsabilidades de las personas deudoras contra acciones relacionadas a desalojos, establecer su vigencia; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

#### **SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Hon. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. González Huertas

(Fdo.)

Hon. Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Hau

(Fdo.)

Hon. Ruiz Nieves

(Fdo.)

Hon. González Arroyo

()

Hon. Ríos Santiago

()

Hon. Rodríguez Veve

#### **CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Hon. Fourquet Cordero

(Fdo.)

Hon. Torres García

(Fdo.)

Hon. Rivera Madera

(Fdo.)

Hon. Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Matos García

(Fdo.)

Hon. Rivera Ruiz De Porras

(Fdo.)

Hon. Méndez Núñez

()  
 Hon. Santiago Negrón  
 (Fdo.)  
 Hon. Rivera Lassén  
 ()  
 Hon. Vargas Vidot

(Fdo.)  
 Hon. Nogales Molinelli  
 ()  
 Hon. Burgos Muñiz  
 (Fdo.)  
 Hon. Márquez Lebrón”

### “(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

**(Sustitutivo a los P. de la C. 429 y 488)**  
**(Conferencia)**

### LEY

Para crear la Ley de Protección a la Vivienda durante Emergencias, disponer la política pública sobre la vivienda en Puerto Rico, establecer una moratoria de pagos a préstamos hipotecarios y arrendamientos de hasta noventa (90) días; disponer la paralización de las ejecuciones hipotecarias y desalojos, establecer protecciones y responsabilidades de las personas deudoras contra acciones relacionadas a desalojos, establecer su vigencia; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es el espacio íntimo y resguardo principal de la familia. La política pública de Puerto Rico es que cada familia debe contar con un lugar seguro y salubre en el que pueda vivir y convertir en su hogar. La pandemia ha puesto en perspectiva los potenciales riesgos de perder su morada que enfrentan nuestros ciudadanos cada vez que somos impactados por desastres ante una crisis de vivienda que ya es profunda. Entre el año 2017 y el mes de septiembre de 2020 se realizaron 12,788 ejecuciones de sentencia en casos de hipotecas sobre residencias, según datos de la Oficina de la Comisionada de Instituciones Financieras (OCIF). Se estima que una tercera parte de las unidades de vivienda en Puerto Rico son de alquiler. Esta población está asediada por la pobreza. Entre quienes alquilan, el 58% de las familias generan menos de \$14,999 al año. La mediana de la renta es de cuatrocientos setenta y cuatro (\$474) mensuales. Para el 46.8% de esta población, más del 35% de sus ingresos lo destinan al pago del canon mensual, mientras que para el 31% de la población, más del 50% de sus ingresos se invierte en el pago de alquiler. Respecto a grupos específicos, el 20% de las personas inquilinas tiene más de sesenta y cinco (65) años. Las mujeres jefas de familia lideran el treinta y uno por ciento (31%) de los hogares. Son muy pocas las garantías que tienen estas personas para asegurar un techo seguro. A esto se suma la falta de techo seguro de las más de veinte mil (20,000) familias que esperan asistencia a más de tres años de los huracanes Irma y María y a más de un año de los terremotos que afectaron al Sur. A su vez, el impacto económico del COVID-19 ha aumentado la vulnerabilidad de quienes hoy no cuentan con los medios para pagar sus rentas o hipotecas. Los huracanes y terremotos dejaron al descubierto la necesidad de instrumentos y normativas que guíen los procesos para garantizar que en medio de la emergencia las personas no se quedaran sin hogar. Las consecuencias de las moratorias automáticas y de la pobre fiscalización a las instituciones financieras siguen latentes. Ante un escenario catastrófico, resulta un lujo colectivo incosteable que familias puertorriqueñas pierdan su hogar en momentos en que el País se esfuerza por reponerse de una catástrofe.

Nuestra condición isleña, la crisis climática y la fragilidad de nuestra economía permiten prever que cualquier desastre que impacte a Puerto Rico tendrá condiciones directas en la capacidad de pago de quienes alquilan o pagan hipotecas. El momento es preciso para expresiones contundentes

de política pública que prioricen la vivienda ante desastres. Esta legislación es un paso en esta dirección.

Como han reconocido los Centros para el Control de Enfermedades de los Estados Unidos, la vivienda es un tema de salud pública. El experto en derecho a la vivienda de la Organización de Naciones Unidas, Balakrishnan Rajagopal, ha identificado que la vivienda es central para cualquier respuesta a la pandemia, por lo que las acciones que resulten en desalojos son alarmantes para los derechos humanos. Garantizar la seguridad de la tenencia y del techo es corolario de la dignidad humana que nuestra Constitución llama a proteger.

De hecho, parte de la protección al derecho a la vivienda es la «seguridad de la tenencia», la cual debe garantizar protección jurídica en el proceso de desalojos. Véase, Organización de las Naciones Unidas, EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA, folleto Núm. 21 Rev. 1, 2010, pág. 1. Si bien el desalojo pudiera estar justificado debido a que la persona no cumple con el pago del alquiler o hipoteca o daña o menoscaba el inmueble, el Estado debe asegurar que se lo efectúe de manera lícita, razonable y proporcionada. Ibid. A tales efectos, las Naciones Unidas han recalcado que los desalojos no deben tener como resultado dejar sin hogar a las personas o exponerlas a otras violaciones de los derechos humanos. Ibid.

Así las cosas, la intención legislativa de esta Ley, se basa en el derecho a la vivienda como corolario del derecho a la vida y a la dignidad humana consagrado en nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bajo ese contexto, la medida se enfoca en la protección de personas y familias ante una declaración de desastre sobre nuestro territorio, sin limitarnos a huracanes, terremotos, y pandemias. Esta Ley, adopta la filosofía del derecho internacional que plantea que todo desalojo debe efectuarse de manera lícita, razonable y proporcionada. Es por ello, que el desalojo no puede tener como resultado la exposición a mayores violaciones a los derechos humanos, como sería desalojar a una familia en tiempos de una pandemia, o luego de una emergencia, como el huracán María. A tales efectos, la presente ley cumple cabal y razonablemente con esa encomienda, al brindar protección —que bajo otras consideraciones sería voluntaria— a las personas, en especial las poblaciones más vulnerables, ya sea por las entidades bancarias como por los arrendadores.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíbe que se aprueben leyes que menoscaben las obligaciones contractuales. Artículo II, Sección 7, Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta cláusula busca asegurar la estabilidad de las relaciones contractuales. Sin embargo, la protección de las obligaciones contractuales no es absoluta, pues debe ser armonizada con el poder de reglamentación del Estado en beneficio del interés público. Por tal razón, es una norma reiterada que no todo menoscabo contractual es inconstitucional. La cláusula constitucional no impide que la «...Asamblea Legislativa utilice sus amplios poderes para aprobar medidas que promuevan al bien común. Incluso se ha permitido la aplicación retroactiva de estatutos en situaciones de comprobada emergencia como las provocada por conflictos bélicos, desastres de la naturaleza o desajustes económicos (inflaciones o recesiones económicas)».

Ante esta coyuntura, esta Asamblea Legislativa, en virtud de sus facultades reconocidas en las Secciones 18 y 19 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo, establece esta “Ley de Protección a la Vivienda Durante Emergencias”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Protección a la Vivienda durante Emergencias”.

Artículo 2.-Política Pública

La vivienda es el espacio íntimo y resguardo principal de la familia. La política pública de Puerto Rico es la protección del derecho a la vivienda segura y la minimización del riesgo de desalojos de personas y comunidades, particularmente en momentos de emergencia declarada.

Artículo 3.-Activación de la Protección a la Vivienda

La declaración de emergencia de desastre mayor que emita el Presidente o Presidenta de Estados Unidos de América en casos de fenómenos naturales o en casos de catástrofes tendrá el efecto de activar las protecciones de esta Ley. La declaración de emergencia que emita el Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá el efecto de activar las protecciones de esta Ley y requerirá que se incluyan las disposiciones de esta Ley solo para propósitos de divulgación. Las protecciones de esta Ley entrarán en vigor y surtirán efecto en aquellas viviendas sitas en los municipios o regiones que estén incluidas en la declaración de emergencia.

Artículo 4. – Definiciones

Para los fines de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado señalado a continuación:

- a) “Declaración de Emergencia” – Se referirá a las declaraciones oficiales que haga el Gobernador de Puerto Rico, al amparo de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y la Ley Núm. 76-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos para Situaciones o Eventos de Emergencia”; o la presidencia de Estados Unidos de América. Para la aplicación de esta ley, la declaración de emergencia deberá estar asociada a terremotos, huracanes, epidemias, pandemias o cualquier otro fenómeno catastrófico, sea natural o humano de gran escala. La ley aplicará exclusivamente a la región o municipio impactado por el evento catastrófico y a las personas cuya residencia principal ubique en el área geográfica impactada y contenida en el decreto.
- b) “Deudor” - Significa toda persona natural que haya contraído un contrato con una persona natural o jurídica dueña de un inmueble arrendado o préstamo hipotecario residencial, según definida en esta Ley. Se excluye expresamente de esta definición al Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios. Asimismo, se excluye de esta definición toda agencia o dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, siempre que esto no contravenga alguna disposición federal.
- c) “Desalojo” - Significa toda acción judicial o extrajudicial que tenga como resultado el lanzamiento de una persona de la propiedad en la que vive, por falta de pago, en aquellos casos en que existe un contrato de alquiler o de hipoteca suscrito previo o durante la declaración de emergencia o de desastre mayor.
- d) “Inmueble arrendado” – Se refiere a una propiedad de uso residencial arrendada para utilizarse como vivienda principal y no para uso vacacional.
- e) “Moratoria” – Significa un aplazamiento del pago de cánones de renta o hipotecas durante el término definido por esta Ley. Para propósitos de esta Ley, la moratoria no significará una cancelación o renuncia de un deudor de la obligación de cumplir con el pago a la persona natural o jurídica dueña del inmueble o del préstamo hipotecario tan pronto concluya el término definido para la moratoria establecida por esta Ley. La moratoria se refiere a un aplazamiento del pago y será mientras dure la declaración de emergencia, pero nunca se extenderá por más de noventa (90) días.

- f) “Represalia”- Significa una acción por parte de una persona natural o jurídica llevada a cabo contra un deudor en respuesta a las protecciones y disposiciones de la moratoria que esta Ley establece. Para propósitos de esta Ley se entenderán actos constitutivos de represalia la amenaza, intimidación, el impedir u obstruir el acceso a la propiedad, a cuentas bancarias o al cobro de asistencia para desastres, afectar servicios y utilidades básicas, entre otros que puedan determinar en su momento el Tribunal o los organismos administrativos autorizados por esta Ley mediante reglamento.
- g) “Ente Federal” - para propósitos de esta Ley, incluye Federal National Mortgage Association (Fannie Mae), Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac), Federal Housing Administration (FHA), United States Department of Agriculture (USDA) y United States Department of Veterans Affairs (VA), y sus filiales y dependencias y/o cualquier entidad federal que ofrezca alternativas de financiamiento y asistencia para la compra de vivienda y alquiler y/o cualquier otra institución que este autorizada a ofrecer los servicios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5. – Prohibición de desalojos

Una vez se emita una declaración de emergencia según definida en el Artículo 4 de esta Ley, ninguna persona natural o jurídica dueña o administradora de un inmueble arrendado o préstamo hipotecario residencial podrá instar un pleito por las causales de cobro de dinero, desahucio, ejecución de hipoteca, ejecución de sentencia u otra acción legal en contra del deudor que tenga como fin el desalojo de la propiedad. Esta protección se extenderá a aquellas acciones legales dirigidas a resarcir pagos dejados de recibir previos a la declaración de estado de emergencia. También quedará paralizado todo término, trámite o procedimiento de acciones legales descritas anteriormente. Esta ley también será aplicable a los proyectos de vivienda pública, siempre y cuando no se encuentren bajo ninguna otra protección provista por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos de América, en cuyo caso aplicará la ley federal.

El término de la protección establecida en este Artículo será durante la vigencia de la declaración de emergencia o hasta noventa (90) días contados desde que se emite la declaración, lo que ocurra primero.

Artículo 6.- Protección a deudores hipotecarios

- i. Moratoria Hipotecaria - En casos de declaraciones de emergencia, según definida en el Artículo 4, se concede una moratoria de pagos a préstamos hipotecarios durante la vigencia de la declaración de emergencia de hasta noventa (90) días contados desde que se emite la declaración hasta que concluya dicho término o cese la declaración de emergencia, lo que suceda primero, para toda persona natural que demuestre no estar recibiendo ingresos o cuyos ingresos se han visto sustancialmente reducidos como consecuencia de la emergencia. Esta moratoria incluye una prohibición de acumular o cobrar penalidades, recargos, cargos por mora, o cualquier otro costo establecido en la escritura de constitución de hipoteca a los deudores hipotecarios. Nada de lo aquí dispuesto se entenderá como que prohíbe la acumulación de intereses durante la vida del préstamo hipotecario sobre el principal adeudado, incluyendo durante el término de protección establecida en el Artículo 5, siempre y cuando la tasa de interés aplicable se haya pactado en la escritura de constitución de hipoteca y dicha acumulación sea aplicable de conformidad con dicha tasa. A los fines de solicitar la moratoria, la persona deudora deberá presentar al acreedor una declaración bajo juramento afirmando que sus ingresos se han visto afectados en por lo menos 50% por

motivo del desastre, que ha hecho gestiones para procurar asistencias, incluyendo asistencia para el pago de hipoteca sin éxito alguno, que no tiene otra propiedad a la que acudir, que quedaría en la calle o en condiciones inadecuadas si no se otorga la moratoria y que se compromete a restablecer los pagos tan pronto sea posible. Al cumplir con dicho requisito, la moratoria será aprobada automáticamente.

- ii. Pago de deudas contraídas antes de la emergencia - Luego de concluida la moratoria, sujeto a los términos establecidos en esta Ley, el deudor hipotecario deberá pagar la deuda correspondiente al mes corriente. Finalizada la moratoria, la persona natural o jurídica dueña o administradora del préstamo hipotecario vendrá obligado a ofrecer alternativas para el pago de la deuda acumulada durante la moratoria hasta esa fecha. Las instituciones financieras deberán ofrecer el prorrateo de la deuda en meses subsiguientes o la extensión del préstamo por igual término. En aquellos casos en que se acuerde un plan de pago, la cantidad a pagar en cada plazo no podrá exceder el 150% del pago mensual del préstamo hipotecario correspondientes a ese término.  
En ningún caso se exigirá el pago completo de la deuda acumulada. La decisión entre las alternativas provistas deberá ser realizada de forma libre y voluntaria por el deudor. Esta cláusula no impide que las partes voluntariamente y por escrito acuerden extender el periodo de la moratoria bajos los términos y condiciones que dispongan internamente.
- iii. Ejecuciones hipotecarias - En casos de declaraciones de emergencia, según definida en el Artículo 4, se dispone la paralización de las ejecuciones hipotecarias en trámite, de subastas, lanzamientos relacionados y el inicio de nuevos casos, por el término de noventa (90) días o hasta que la declaración de emergencia o desastre mayor sea derogada, lo que ocurra primero. Durante la vigencia de la paralización en procesos de ejecución de hipotecas, los procesos de mediación no podrán iniciarse o continuarse hasta concluida ésta.

#### Artículo 7. – Protección a deudores arrendatarios

- i. Moratoria - Toda persona natural o jurídica dueña o administradora de un inmueble arrendado deberá conceder un aplazamiento en el cobro de cánones de arrendamiento por el término de noventa (90) días o hasta que la declaración de emergencia o desastre mayor sea derogada, lo que ocurra primero, para toda persona natural que demuestre no estar recibiendo ingresos o cuyos ingresos se han visto sustancialmente reducidos, en por lo menos un 50%, como consecuencia de la emergencia. A los fines de solicitar la moratoria, la persona deudora deberá presentar al arrendador una declaración bajo juramento afirmando que su situación económica se ha visto afectada por motivo del desastre, que ha hecho gestiones para procurar asistencias, incluyendo asistencia para el pago de alquiler o de hipoteca sin éxito, que no tiene otra propiedad a la que acudir, que quedaría en la calle o en condiciones inadecuadas si no se otorga la moratoria y que se compromete a restablecer los pagos tan pronto sea posible. Al cumplir con dicho requisito, la moratoria será aprobada automáticamente.
- Esta cláusula no impide que las partes voluntariamente y por escrito acuerden extender el periodo de la moratoria bajos los términos y condiciones que dispongan internamente.
- ii. Pago de deudas contraídas antes de la emergencia - Luego de concluida la moratoria, sujeto a los términos establecidos en esta Ley, el deudor deberá pagar la deuda correspondiente al mes corriente. Finalizada la moratoria, la persona natural o jurídica

dueña o administradora de un inmueble arrendado vendrá obligado a ofrecer alternativas para el pago de la deuda acumulada durante la moratoria hasta esa fecha. En el caso de personas naturales o jurídicas dueñas de inmuebles arrendados, podrán ofrecer el prorrateo de lo adeudado por un número de meses no menor al plazo a la moratoria concedida. En aquellos casos en que se acuerde un plan de pago, la cantidad a pagar mensualmente no podrá exceder el 150% del canon de arrendamiento.

En ningún caso se exigirá el pago completo de la deuda acumulada como condición para evitar el desalojo. La decisión entre las alternativas provistas deberá ser realizada de buena fe, de forma libre y voluntaria por el deudor.

Las partes podrán establecer voluntariamente y por escrito cualquier acuerdo de pago bajo los términos y condiciones que dispongan internamente, siempre y cuando no sea más oneroso para el deudor que las alternativas de pago aquí dispuestas.

- iii. Mantenimiento de la propiedad - La moratoria otorgada no elimina la responsabilidad que tiene la persona natural o jurídica dueña o administradora de una propiedad arrendada de garantizar su seguridad y mantenimiento según se ha definido esta responsabilidad en la legislación aplicable y de cumplir con las demás cláusulas del contrato.

#### Artículo 8. – Prohibición de represalia

Se prohíbe expresamente la imposición de tipo de interés adicional, cuota, recargo u otro tipo de penalidad contra el deudor por el tiempo en que dure la moratoria, incluyendo la imposición de gastos, costas y honorarios de representación legal. ~~Tampoco se permiten acciones que resulten en daño al informe crediticio del deudor.~~

#### Artículo 9. – Exclusiones

Las protecciones y prohibiciones dispuestas en esta Ley no se aplicarán a contratos de arrendamiento o hipoteca otorgados con posterioridad o durante la declaración de emergencia.

~~Esta Ley no aplicará a los casos en los que el gobierno federal ya haya establecido planes de moratorias o mitigación de pérdidas, incluyendo aquellas establecidas por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos, aquellas hipotecas garantizadas por programas de la *Federal Housing Administration, USDA Rural Development* o *Veteran Affairs* y aseguradas por los entes y reguladores federales. En caso de que haya un impedimento de índole legal entre los términos financieros, requisitos de elegibilidad, y otras disposiciones de esta Ley, con la reglamentación, guías o disposiciones de cualquier reglamentador federal o de un Ente Federal que sea dueño o garantizador de un préstamo hipotecario, prevalecerán la reglamentación o guías de dicho Ente Federal y se ofrecerán las ayudas disponibles bajo los programas de emergencia, desastre o mitigación de pérdidas de dicho Ente Federal, siempre y cuando esto no redunde en la pérdida de las protecciones ofrecidas por esta ley.~~

#### Artículo 10. - Procedimientos adjudicativos y Penalidades

Se faculta al Secretario del Departamento de la Vivienda, al Comisionado de Instituciones Financieras, al Departamento de Asuntos del Consumidor y a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico a imponer multas a cualquier institución financiera, según su jurisdicción, desde cinco dólares (\$5,000) hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000) por cada violación a las disposiciones de esta Ley o de cualquier reglamento que se cree en virtud de ella. Asimismo, se les faculta a crear, enmendar o derogar cualquier reglamentación vigente para cumplir con el propósito establecido en esta Ley conforme a lo establecido en la Ley 38-2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

#### Artículo 11 – Divulgación

Una vez declarada la situación de emergencia será deber del Departamento de la Vivienda, el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras dar publicidad a las protecciones establecidas en esta Ley.

Toda institución bancaria deberá publicar en sus respectivas sucursales un anuncio que explique las protecciones y limitaciones establecidas en esta Ley. Así también, será deber del Gobernador o Gobernadora, dar publicidad de la activación de las disposiciones de la ley, una vez se emita la declaración de emergencia, que haya emitido el Gobernador de Puerto Rico y/o el Presidente de los Estados Unidos.

En los casos bajo su jurisdicción será deber del Gobernador o Gobernadora, emitir una orden ejecutiva en donde declare la culminación del estado de emergencia.

#### Artículo 12.- Multa Administrativa a favor de la persona deudora

Si la persona acreedora, natural o jurídica, toma algún tipo de represalia, —según definida en el Artículo 3 de esta Ley— en contra de la parte deudora, por el dinero dejado de percibir durante el término de la moratoria aquí dispuesto ~~o afecte adversamente el informe crediticio del deudor~~, será sancionada con una multa de cinco mil dólares (\$5,000) por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras o a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico en el caso de una hipoteca, —o por el Departamento de Asuntos del Consumidor en el caso de arrendamientos— cuyo monto será enviado por las respectivas agencias a la persona deudora como compensación, sin que ello signifique una renuncia de la persona deudora a cualquier causa de acción civil por daños y perjuicios a la que tenga derecho.

#### Artículo 13. - Protección contra abuso del derecho de la persona deudora

La persona deudora deberá desempeñar la debida diligencia para solicitar las asistencias de desastre disponibles, particularmente aquellas que garanticen el pago de la vivienda. En caso de que un deudor utilice lo dispuesto en esta Ley para cometer abuso del derecho o defraudar a una persona natural o jurídica dedicada al arrendamiento o a las hipotecas, será responsable de resarcir la totalidad de la deuda de forma inmediata. Esta determinación la hará el Tribunal, junto a la imposición de honorarios y costas. El ejercicio abusivo del derecho no está protegido en esta Ley.

Cualquier persona que, habiendo emitido un testimonio bajo juramento con el propósito de acogerse a los beneficios de esta Ley, declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en el delito de perjurio y será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, al amparo del Artículo 269 de la Ley 246-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”.

#### Artículo 14 - Opciones Adicionales para los Clientes

Nada de lo dispuesto en esta Ley se entenderá como impedimento u obstáculo para que los acreedores, incluyendo las instituciones bancarias y financieras autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico, ofrezcan opciones de moratorias o repago de deuda por concepto de moratoria, que conlleven términos o protecciones distintas o adicionales a las aquí dispuestas, siempre y cuando ofrezcan también por separado y de forma íntegra la opción de moratoria y repago con los términos y protecciones aquí dispuesta y que esta oferta no represente una reducción de la protección establecida por esta Ley.

#### Artículo 15. - Primacía de esta Ley

Esta Ley se aprueba en el ejercicio del poder de razón de Estado, así como en la facultad constitucional que tiene la Asamblea Legislativa, reconocida en el Artículo II, Secciones 18 y 19, de



la Constitución de Puerto Rico, de aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo, así como en casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública o los servicios gubernamentales esenciales.

**Artículo ~~15~~ 16. – Interpretación de esta Ley**

Esta Ley se interpretará de forma amplia y favorable en beneficio de la salud y la seguridad física, económica y general de las personas que viven en Puerto Rico. Esta Ley no impedirá que el Gobierno de Puerto Rico tome medidas adicionales respecto a los temas y asuntos que por esta Ley se establecen. No obstante, de existir un conflicto o mediar una disposición o acción en contrario de esta Ley, las disposiciones de esta Ley prevalecerán.

**Artículo ~~16~~ 17. - Separabilidad**

Si cualquier cláusula, párrafo, oración, artículo, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, oración, artículo, inciso o parte que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

**Artículo ~~17~~ 18. – Reglamentación Administrativa**

El Departamento de la Vivienda, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y el Departamento de Asuntos del Consumidor, deberán aprobar el correspondiente reglamento u disposición administrativa para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo ~~17~~ 19. – Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. APONTE DALMAU: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 429 y 488 en su Informe de Conferencia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se llame el nombramiento del señor Arkel Sánchez Torres.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **ASUNTOS PENDIENTES CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arkel Sánchez Torres, para el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

## I. JURISDICCIÓN

El 19 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico. Fue nombrado por el Gobernador en receso el 10 de enero de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos es una entidad con funciones cuasi legislativas y cuasi judiciales, encargada de fiscalizar la transportación comercial y la mayoría de los servicios de transporte público terrestre en Puerto Rico. Además, es la agencia encargada del licenciamiento de las empresas de transporte de carga y empresas de transporte de pasajeros, y sus operadores, lo cual incluye a las empresas de red de transporte, ambulancias, transporte de lujo, taxis, transporte escolar, así como otras empresas de servicio público como las empresas mudanceras, empresas de gas, vehículos de alquiler, almacenes, entre otras.

La Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, establece que el Negociado estará compuesto por tres (3) Comisionados, uno (1) de los cuales será su Presidente, nombrados todos por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Comisionados solamente podrán ser removidos de su cargo mediante justa causa. En caso de surgir una vacante, los Comisionados podrán nombrar a un comisionado interino que fungirá en dicho cargo hasta que su sucesor sea nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Comisionados devengarán un sueldo equivalente al de un juez superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Presidente y los Comisionados Asociados deberán ser ciudadanos de Estados Unidos de América, y de los tres (3), uno (1) deberá ser ingeniero profesional en Puerto Rico; uno (1) será abogado autorizado a ejercer su profesión en Puerto Rico; y otro deberá ser un profesional con un grado académico de maestría, o un profesional con diez (10) años de experiencia en el campo de transporte público.

El Presidente y los Comisionados Asociados nombrados en virtud de la "*Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público*", ocuparán su puesto por un término de seis (6) años. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del término a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier miembro, este podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor y éste haya tomado posesión de su cargo.

Los Comisionados no podrán tener interés directo o indirecto, ni relación contractual alguna con compañías de servicio público o porteadores por contrato sujetos a la jurisdicción del NTSP, o en

entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas compañías de servicio público o portadores por contrato. Tampoco podrán entender en un asunto o controversia en el cual sea parte alguna persona natural o jurídica con quien hayan tenido una relación contractual, profesional, laboral fiduciaria durante dos (2) años anteriores a su designación. Tampoco podrán, una vez hayan cesado en sus funciones en el NTSP, representar a personas o entidad alguna ante el NTSP en relación con cualquier asunto en el cual haya participado mientras estuvo en el servicio del NTSP y durante los dos (2) años subsiguientes a la separación del cargo cuando se trate de cualquier otro asunto. Sus actividades durante y después de la expiración de sus términos estarán sujetas a las restricciones dispuestas en la “*Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental*”.

### III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Arkel Sánchez Torres, inspector de profesión, nació el 26 de octubre de 1968 en Ponce, Puerto Rico. El nominado es soltero y es padre de dos hijos: Arkel Alberto y Darving Arkel. El designado reside en el Municipio de Cabo Rojo.

Del historial profesional del nominado surge que posee un Bachillerato en Justicia Criminal con especialidad en Investigación Criminal de la Universidad Interamericana. Pertenece a la Asociación de Ex Alumnos de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce.

Del historial profesional y laboral del señor Sanchez Torres surge que, de 1996 a 2008 se desempeñó como Inspector de Servicio Público III en la División de Seguridad en el Transporte en la Comisión de Servicio Público (CSP), Oficina Regional de Ponce. De 2008 a enero de 2021 fue Director Regional del Negociado de Transportación y Otros Servicios Públicos, Región Sur. De enero de 2021 al presente es Comisionado Asociado del Negociado de Transportación y Otros Servicios Públicos (NTSP).

De 2006 a 2008 fue delegado de la Unión de Servidores Unidos de la Comisión de Servicio Público, Oficina Regional de Ponce. El nominado ha recibido distintos reconocimientos entre los que se encuentran: *Empleado del Mes* (de mayo 2005), otorgado por el Lcdo. Gilberto Rodríguez Zayas, Director Regional de Ponce de la CSP; *Inspector del Año 2004*, otorgado por la CSP y su presidente Lcdo. José M. Hernández; Reconocimiento por su labor en el 2003, otorgado por el Lcdo. Gilberto Rodríguez Zayas, Director Regional de Ponce de la CSP; y Reconocimiento por su labor en beneficio del Turismo en Ponce, otorgado en el 1999 por la Lcda. Nidia E. Rodríguez Martínez, Presidenta de la CSP.

### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Sr. Arkel Sánchez Torres, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

#### A. *EVALUACIÓN PSICOLÓGICA*

El Sr. Arkel Sánchez Torres fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

**B. ANÁLISIS FINANCIERO**

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Sr. Arkel Sánchez Torres entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

**C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Sr. Arkel Sánchez Torres, para el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Sr. Arkel Sánchez Torres. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico:

El policía retirado **Sr. Juan Galarza Dávila**, con residencia en Ponce, catalogó al nominado como todo un caballero y un servidor público de primera en el ejercicio de sus funciones. "*Es de esos funcionarios a los que le gusta ayudar a las personas. Es una persona intachable, incorruptible, no se casa con nadie. Todo lo hace de acuerdo a la ley y los reglamentos. Es una persona muy celosa con el servicio público. El Gobernador ha nominado a una persona excelente y que conoce muy bien su trabajo y a la agencia. Lo recomiendo totalmente y sin reservas por su trayectoria*", aportó el Sr. Galarza Dávila a la Comisión de Nombramientos.

El **Sr. Luis Lespier Burgos**, comerciante y residente en Caguas, lo cataloga como una buena persona y ampliamente capacitado para ocupar el cargo. "*Arkel, es una persona bien responsable en su trabajo. Es muy dedicado y comprometido con lo que hace. Este ha sido un nombramiento de primera por parte del Gobernador. Hará un trabajo de primera por su trayectoria en el servicio público*", señaló, entre otras cosas el Sr. Lespier, quien es comerciante y conoce al nominado desde hace muchos años.

El Ing. **Elvin Rivera Rivera**, residente de Cabo Rojo, Puerto Rico, y quien conoce al nominado por espacio de 28 años, expuso que el Sr. Arkel Sánchez, es un ser humano de primera, serio y muy responsable en su trabajo. "*Considero que es un buen nombramiento por su trayectoria y conocimiento sobre la agencia. Es todo un caballero y eso necesita el servicio público. Excelente la*

*nominación por parte del Gobernador. Estoy seguro de que hará un gran trabajo y se desempeñará muy bien porque sabe lo que tiene entre manos*”, expuso el Ingeniero sobre la designación de Sánchez Torres.

#### **D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

El designado Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 2 de marzo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 30 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

#### **E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 26 de marzo de 2021 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, presidida por la Presidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en la que participaron tres (3) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **A. Designado Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico, Sr. Arkel Sánchez Torres**

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre sus ejecutorias en el servicio público. Señaló que posee un Bachillerato en Artes con concentración en Justicia Criminal y una Especialidad en Investigación Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce. El Sr. Sánchez Torres, actualmente labora para el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos en la Oficina Central, ocupando el cargo de Comisionado Asociado en Receso.

En su ponencia ante los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, expuso que comenzó a trabajar para la entonces Comisión de Servicio Público, el 26 de octubre de 1995 en la Oficina de Asesoramiento Técnico. En dicha oficina ejercía labores como oficinista.

Para el año de 2006, fue promovido a realizar labores como Inspector de Seguridad en el Tránsito. En el ejercicio de sus funciones fue objeto de varios reconocimientos, entre estos: Inspector del año 2004, otorgado por el Hon. José M. Hernández, y premio por labor de excelencia en beneficio del Turismo en la Ciudad de Ponce, otorgado por la Hon. Nydia E. Rodríguez Martínez.

Para el mes de diciembre de 2008, el nominado fue nombrado Director Regional de Ponce por el entonces Presidente de la Comisión de Servicio Público, Hon. Roberto “Junior” Maldonado Vélez, cargo que ocupó hasta 10 de enero de 2021, cuando fue designado para ocupar el cargo de Comisionado Asociado en Receso del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos por el Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como parte de sus funciones de ser confirmado por el Alto Cuerpo Legislativo, se encuentran las funciones adjudicativas, cuasi legislativas u operacionales de la agencia y cualesquiera otras funciones que sean necesarias e incidentales a las facultades y poderes comprendidas al amparo de la Ley 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada.

En su trayectoria de más 25 años en la dependencia pública y en el descargo de sus funciones como inspector ejerció diversas tareas e investigaciones en áreas tales como: investigaciones de querellas en los servicios de mudanzas, transportación, tarifas, participación en operativos de inspección a empresas que proveen servicios, entre otras funciones. Además, en su trayectoria en la agencia el nominado ejerció labores en planificación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades relacionadas con las inspecciones, investigaciones y vigilancias preventivas a las empresas y el procedimiento de solicitudes bajo las facultades del NTSP. Del mismo modo, representaba al Presidente en reuniones y actividades, y tomaba decisiones sobre asuntos que le eran delegados.

A preguntas de la Vice Presidenta del Senado, sobre posibles violaciones o competencia desleal por parte de algunos empleados de UBER, el nominado señaló que se están tomando todas las medidas para que los servicios se presten de conformidad a las leyes y los reglamentos vigentes. Sobre el asunto de las empresas de gas licuado, indicó, que éstas empresas son altamente fiscalizadas dado lo sensitivo y peligroso del material con que operan. La vida útil de los tanques de almacenamiento, la evaluación de las válvulas, tuberías y otras líneas son inspeccionadas con personal altamente entrenado en estas áreas.

El senador William Villafañe, en su turno de preguntas destacó las cualidades del nominado. Sobre el designado señaló, *“comenzó desde lo más sencillo en la agencia hasta su nominación para el cargo de Comisionado. Es un funcionario comprometido con el servicio público”*.

El senador Matías, por su parte endosó al nominado y refrendó las palabras de su compañero senador Villafañe, sobre los méritos del nominado.

Luego de que todos los miembros de la Comisión consumieran sus turnos y quedaran satisfechos con las respuestas del nominado, el mismo fue excusado de los trabajos.

#### ***B. Ponencias y otras comunicaciones recibidas en la Comisión de Nombramientos***

Se recibió una comunicación de endoso al Sr. Arkel A. Sánchez Torres, de parte del **Frente Amplio de Camioneros de Puerto Rico, Inc.** (FAC), en donde testimonian su apoyo al nominado. Expresan en su misiva, firmada por el Sr. Víctor M. Rodríguez- Coordinador General y el Sr. Carlos E. Rodríguez- Coordinador de Organización, lo siguiente:

*“Dicho funcionario [Arkel A. Sánchez Torres] por más de 2 décadas ha brindado un servicio de Excelencia en la Comisión de Servicio Público (ahora NTSP), demostrando su capacidad para evaluar todos aquellos casos que se presentaban de forma controversial siguiendo el mandato de Ley vigente.*

*El cuerpo de directores del FAC le comunica nuestro endoso y apoyo a un servidor humilde que durante las pasadas dos décadas ha honrado el servicio público.”*

## **VI. CONCLUSION**

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Sr. Arkel Sánchez Torres para ejercer el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_de junio de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que el Senado otorgue el consentimiento al nombramiento del señor Arkel Sánchez Torres, al puesto de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo para consejo y consentimiento al nombramiento del señor Arkel Sánchez Torres, como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consejo y consentimiento al nombramiento del señor Arkel Sánchez Torres, como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico. Notifíquese al Gobernador.

-----

SR. APONTE DALMAU: Para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

-----

## **RECESO**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 71, en concurrencia; el Proyecto del Senado 145, en su Informe de Conferencia; el Proyecto del Senado 148, en concurrencia; el Proyecto del Senado 222, en concurrencia; el Proyecto del Senado 280, en su concurrencia también; la Resolución 100; la Resolución 125; la Resolución del Senado 199; la Resolución del Senado 204; la Resolución 211; la Resolución 258; la Resolución 262; la Resolución 263; la Resolución 264; la Resolución 267; la Resolución del Senado 268; la Resolución del Senado 269; la Resolución del Senado 272; la Resolución del Senado 274; la Resolución del Senado 276; el Proyecto de la Cámara 429 y 488 (sust. Cámara), en su Informe de Conferencia y la Resolución Conjunta de la Cámara 84, en concurrencia.

Ese es el Calendario de Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.  
SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de entrar a la Votación Final pido un breve receso.  
SR. APONTE DALMAU: Antes de ir al breve receso, para aclarar que es Resolución Conjunta de la Cámara 84, en Informe de Conferencia.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Receso

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.  
SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.  
SR. RÍOS SANTIAGO: Si pudiera extender el receso un (1) minuto más.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.  
SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para volver al turno de Mensajes.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del honorable Pedro Pierluisi Urrutia, Gobernador de Puerto Rico, tres comunicaciones, retirando la designación la designación del señor Enrique A. Volckers Nin, para Principal Ejecutivo de Innovación & Informática y Director Ejecutivo de Puerto Rico Innovation & Technology Service; del licenciado Mariano Mier, para Comisionado de Seguros de Puerto Rico y del ingeniero Ian Carlo Serna, para Presidente del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se reciban las comunicaciones.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciban.  
SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para ir al turno de Lectura.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.



## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Sexta Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

### RESOLUCIÓN DEL SENADO

#### R. del S. 278

Presentada por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 113 aprobada el 3 de marzo de 2021 y según enmendada, que ordena a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico investigar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos de adopción según establecidos mediante la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico”.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se había anunciado ya un Calendario de Votación Final, para que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Someteré voto explicativo para la Resolución del Senado 268.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para abstenerme en el sustitutivo P. de la C. 429.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se abra la Votación.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para una abstención en el P. del S. 71.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para corregir mi voto en el Proyecto del Senado 222.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okay, no hay ningún problema.

Cinco (5) minutos para culminar la Votación.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Para extender cinco (5) minutos más la votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se extienda cinco (5) minutos más.

Senador William Villafañe.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Para que se me permita la abstención en el sustitutivo del Proyecto de la Cámara 429 y 488.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
Señor Portavoz.  
SR. APONTE DALMAU: Para un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara.  
Breve receso, déjame buscar el Calendario.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se cierre la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 71

Informe de Conferencia del P. del S. 145

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 148

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 222  
(Derrotada)

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 280 (sust. Senado)

### R. del S. 100

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras de determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.”

### R. del S. 125

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama y cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico.”

R. del S. 199

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que se encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse.”

R. del S. 204

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

R. del S. 211

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.”

R. del S. 258

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.”

R. del S. 262

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 31, aprobada el 4 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía HMS Ferries, la cual a su vez pertenece a la compañía Hornblower, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño.”

R. del S. 263

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 50, aprobada el 21 de enero de 2021, que ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre los procesos, legalidad y fundamentos del aumento de punto ochenta y uno (.81) centavos por kilovatio-hora (kwh) en el costo de la energía eléctrica según fue solicitado por la Autoridad de Energía Eléctrica y autorizado por el Negociado de Energía de Puerto Rico el pasado 31 de diciembre de 2020; a los fines de extender el término para presentar su informe.”

R. del S. 264

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 130, aprobada el 10 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que

componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios, a los fines de extender el término para presentar su informe. “

R. del S. 267

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a todo el personal del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA), por motivo de celebrarse su Trigésimo Aniversario de servicio de excelencia.”

R. del S. 268

“Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, y que este pueda continuar dirigiendo la agencia hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.”

R. del S. 269

“Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del señor Nino Correa Filomeno, como Comisionado Interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el Negociado hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.”

R. del S. 272

“Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, con texto aprobado el 3 de mayo de 2021, para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020, a los fines de extender el término para presentar su informe.”

R. del S. 274

“Para enmendar la Sección 4 de la Resolución del Senado 130, aprobada el 10 de marzo de 2021, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios.”

R. del S. 276

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 11, que ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y

ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a los fines de extender el término para presentar su informe.”

Informe de Conferencia al Sustitutivo de los P. de la C. 429 y 488

Informe de Conferencia de la R. C. de la C. 84

**VOTACIÓN**

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 145; las Resoluciones del Senado 204; 211; 269; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 84 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 148 y 280 (sust. Senado), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 71, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

Total..... 1

Las Resoluciones del Senado 100 y 267, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 268, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Avelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafaña Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 199, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 125, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Nitza Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno a los Proyectos de la Cámara 429 y 488 (sust.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:



VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 2

Las Resoluciones del Senado 258; 264; 272; 274 y 276, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 262 y 263, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y, William E. Villafañe Ramos.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 222, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 13

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino, José A. Vargas Vidot y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 14

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación todas las medidas, excepto el Proyecto del Senado 222, han sido aprobadas.

-----

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0581

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los Capitanes de Arecibo por su inauguración de temporada para este año 2021.

Moción Núm. 2021-0582

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Chef Ángel David por la apertura de su nueva propuesta, el restaurante El Gallo Pinto.

Moción Núm. 2021-0583

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a Gonzalo Rivera, dueño del ejemplar Quinto Elemento de Paso Hondo por ser homenajeado en la Gran Copa Alcalde de Paso Fino a celebrarse en el Municipio de Fajardo.

Moción Núm. 2021-0584

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de don Luis Rafael Torres Cortés, con motivo de su fallecimiento.

Moción Núm. 2021-0585

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento y felicitación a Coral M. Díaz Jiménez quien obtuvo con honores un bachillerato en Producción Digital y Televisión de la Universidad del Sagrado Corazón.

Moción Núm. 2021-0586

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a todos los empleados que laboran en la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, especialmente a los que laboran en el distrito de Arecibo, por su celebración de sus cien años de fundación.

Moción Núm. 2021-0587

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a María Fernanda Levis Peralta, por ser la fundadora y principal oficial ejecutiva de Impacto LLC, la cual fue reconocida como una de las “100 líderes en atención médica de 2021”.

Moción Núm. 2021-0588

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a los familiares de José Arnaldo Castro Borrero, quien pasó a morar con el Señor.

Moción Núm. 2021-0589

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a todos los hatillenses y en especial al Alcalde del Municipio de Hatillo el Hon. José A. Rodríguez Cruz, en su celebración de su centésimo nonagésimo octavo aniversario de la fundación de la “Capital de la Industria Lechera” o la “Tierra de Campos Verdes”.

Moción Núm. 2021-0590

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a todos los Barcelonetenses y en especial a la Alcaldesa del Municipio de Barceloneta la Hon. Wanda Soler Rosario, en su celebración de su centésimo cuadragésimo aniversario de la fundación de la “Ciudad Industrial”.

Moción Núm. 2021-0591

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a los familiares de Iván Medina González, quien pasó a morar con el Señor.

Moción Núm. 2021-0592

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a los familiares de Felicita Torres González, quien pasó a morar con el Señor.

Moción Núm. 2021-0593

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la señora Sonia Martínez, al señor Eduardo González, los hermanos y demás familiares del joven Joseph Manuel González Angleró, quien pasó a morar con el Señor.

Moción Núm. 2021-0594

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la señora Lydia Rodríguez, sus hijos Omar, Juan Carlos, Yamil y demás familiares del señor Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, quien pasó a morar con el Señor.

Moción Núm. 2021-0595

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los legisladores municipales del Municipio de \_\_\_\_\_, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal en Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0596

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la señora Brunilda Lugo y demás familiares del señor Ashmed Raúl Pérez Torres, quien pasó a morar con el Señor.

Moción Núm. 2021-0597

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gretchen Ortiz Pacheco, con motivo de haber sido seleccionada para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0598

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a María Pérez, con motivo de haber sido seleccionada para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0599

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Rafael Quintero Díaz, con motivo de haber sido seleccionado para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0600

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a María Fernanda Torres Martínez, con motivo de haber sido seleccionada para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0601

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Melissa Mojica, con motivo de haber sido seleccionada para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0602

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ryan Sánchez, con motivo de haber sido seleccionado para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0603

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame a la familia y amistades de quien en vida fuera la señora Elba Pérez Ramírez.

Moción Núm. 2021-0604

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a Emilio Flores Márquez por ser el hombre más longevo del mundo con 112 años de edad, de acuerdo al Libro Guinness de los récords.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para aprobar las Mociones de la 581 a la 604.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.  
Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para unirme a la Moción 603.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0605

Por la senadora Rivera Lassén:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y exprese su felicitación a la joven Gabriela Alanis Ortiz Flores quien participó del Programa de Internado de Verano en nuestra oficina legislativa.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para aprobar la Moción 2021-605.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Dalmau Santiago a las Mociones 581 a la 586 y 588 a la 605.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del PPD a la Moción 2021-0584.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unirme, Gretchen Hau, a las siguientes Mociones: 2021-567, 572 a la 574, 579 a la 580, 595 a la 604.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Para unirme a las Mociones 2021-0567 a la 2021-0580. Y quiero aprovechar la oportunidad, como presidente de la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, siento orgullo por los abanderados de la Delegación de Puerto Rico a las Olimpiadas de Tokio 2020, mis felicitaciones a Bryan Afanador y Adriana Díaz. Son estos jóvenes los que ponen el nombre de Puerto Rico en alto en cada evento.

Hoy terminamos esta Primera Sesión Ordinaria luego de estos seis (6) meses de arduo trabajo a favor de nuestros constituyentes del Distrito de Guayama. Seguimos trabajando con mayor intensidad por favor de todos y todas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Torres Berríos.

Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Ramón Ruiz Nieves a las siguientes Mociones: 2021-567, 568, 574, 581, 584, 585, 586, 590, 594 y 596.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Elizabeth Rosa Vélez a las siguientes Mociones: 2021-567, 568, 569 y 570.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Javier Aponte Dalmau a la siguiente Moción: 2021-574.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Wandy Soto a la Moción 2021-576 y 578.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al señor William Villafañe a la Moción 2021-603.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Keren Riquelme a las siguientes Mociones: 2021-568, 570, 573, 574, 575, 581, 583, 586, 587, 589 y 590. También a la 595.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para aclarar o para que conste en récord que la felicitación del senador Albert Torres sea una Moción de parte del Senado para extender la felicitación a Adriana Díaz y a Bryan Afanador por ser nuestros abanderados de la Delegación de Puerto Rico de las Olimpiadas que se celebran en Tokio y que se una a toda la Delegación del Partido Popular Democrático.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VILLAFANE RAMOS: Señora Presidenta, para unirme, este servidor, a la Moción de Felicitación de los jóvenes Bryan Afanador y Adriana Díaz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unirme a la Moción también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: De igual manera, para unirme a la Moción de felicitación.



SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, es para unirme igualmente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unirme a la Moción igualmente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes de finalizar los trabajos de esta Primera Sesión Legislativa, a nombre del Presidente del Senado, José Luis Dalmau Santiago, queremos agradecer al personal de Secretaría, de Trámites y Actas, Archivo, de Sargento de Armas, las Comisiones Legislativas, del Salón Café y los compañeros portavoces y senadores por la labor realizada durante esta Primera Sesión Legislativa. Así que sea para mucho éxito la próxima.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos unimos a esa felicitación y gracias a todos por servirle a nuestro país.

SRA. HAU: Señora Presidenta, me uno también a esa felicitación y agradecimiento por cada uno de los compañeros senadores y senadoras haber compartido en esta Primera Sesión de esta Asamblea Legislativa y a todo el personal que nos colabora y nos apoya en esos procesos.

Y ahora, con gran honor, señora Presidenta, una vez atendidos todos los asuntos del día de hoy, solicitamos que se cierren los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de esta Decimonovena Asamblea Legislativa, “sine die”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador William Villafañe.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Hay pendiente una contestación a un planteamiento que hice ya hace más de un (1) mes y que no he planteado la Cuestión de Orden con referencia al término de contestar dicho planteamiento a la Presidencia. Tengo entendido que sí tienen la respuesta, me gustaría que se lea antes de culminar.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador William Villafañe realizó un planteamiento en relación a los votos abstenidos y a los informes. Hay una determinación de parte del Presidente del Senado de Puerto Rico y conforme a la letra clara del propio Reglamento del Senado, Sección 13.12, solo se adoptarán acuerdos en dos (2) instancias: mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión presentes o, número dos, que hayan emitido el voto, pero el asunto de los acuerdos debe verse en conjunto con el restante de la propia Sección 13.12 del Reglamento del Senado y el Artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos que atiende el asunto de lo que se considera mayoría para efectos de un acuerdo en Comisión estableciendo que se entenderá que la mayoría de los miembros de la Comisión es la mitad más uno de los miembros en propiedad de la misma.

En este caso en particular, el primer informe solo obtuvo siete (7) votos a favor en una Comisión que tiene catorce (14) miembros permanentes, por lo que se requerían ocho (8) votos a favor. En fin, no logró un acuerdo en Comisión conforme a la totalidad de las disposiciones de la Sección 13.12 del Reglamento del Senado.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, para que se nos remita copia de la determinación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le estará tramitando [tramitando] la...

SR. VILLAFañE RAMOS: A mí también, si, a mí también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le estará entregando la determinación del Presidente en relación a este asunto.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Secretaria, Presidenta, perdón. También para que se nos entregue a la Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. HAU: Señora Presidenta, una vez más...

Señora Presidenta, para regresar al trámite de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 14, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. VILLAFañE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador William Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Quiero apelar al Cuerpo la determinación de la Presidencia con respecto a cómo se cuentan los votos abstenidos en Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos acogemos a las setenta y dos (72) horas para atender el asunto.

SR. VILLAFañE RAMOS: No, ya la determinación se hizo por la Presidencia. Lo que estoy es, conforme al Reglamento, apelando al Cuerpo la determinación de la Presidencia. Lo que corresponde es votar por los miembros del Cuerpo sobre la determinación de la Presidencia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así es.

SRA. HAU: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

### **RECESO**

SRA. HAU: Señora Presidenta, para reanudar los trabajos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para solicitar un receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Gracias.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, hay una cuestión planteada por el senador William Villafañe, que se proceda a votar sobre la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle a los asesores que despejen el área.

Los que estén a favor a la apelación presentada por el senador Villafañe, favor ponerse de pie. Los que estén en contra. Ya pueden sentarse. Y ahora, los que estén en contra favor ponerse de pie.

Con catorce (14) votos a favor y ocho (8) en contra aprobada la apelación.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación que fue recibida en Secretaría durante la noche de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SRA. HAU: Señora Presidenta, una vez atendidos todos los asuntos del día de hoy, solicitamos que se cierren los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de esta Decimonovena Asamblea Legislativa, “sine die”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico cierra los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, “sine die”, siendo hoy miércoles, 30 de junio de 2021 a las diez y treinta y nueve de la noche (10:39 p.m.).

Receso, “sine die”.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
30 DE JUNIO DE 2021**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
R. del S. 100.....	6059 – 6060
Primer Informe Parcial de la R. del S. 108 .....	6061 – 6063
Primer Informe Parcial de la R. del S. 109 .....	6063 – 6065
R. del S. 125.....	6065 – 6066
R. del S. 199.....	6066 – 6067
R. del S. 204.....	6067 – 6069
R. del S. 211.....	6069 – 6070
R. del S. 267.....	6094 – 6095
R. del S. 268.....	6095 – 6096
R. del S. 269.....	6096 – 6097
R. del S. 258.....	6097
Nombramiento de la Hon. Ileana V. Espada Martínez .....	6099 – 6103
Nombramiento de la Hon. Elba A. Acevedo Pérez .....	6103 – 6107
Nombramiento de la Lcda. Aimee M. Rendón Menéndez .....	6108 – 6112
Nombramiento del Dr. Ramón Méndez.....	6113 – 6116
Informe de Conferencia al P. del S. 145 .....	6117 – 6120
Informe de Conferencia a la R. C. de la C. 84 .....	6130 – 6134
Informe de Conferencia al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488.....	6134 – 6142
Nombramiento del Sr. Arkel Sánchez Torres .....	6142 – 6148